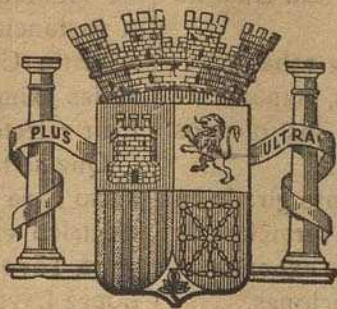


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Secretaría de Junta Administrativa

Núm. 3.946

ANUNCIO DE SUBASTA

El día treinta del actual a las doce horas tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la subasta de los géneros que a continuación se reseñan, procedentes de decomiso por falta de contrabando y por no haber concurrido postores a las dos primeras celebradas.

PRIMER LOTE

Una bicicleta marca Fox, cuyo tipo para la tercera subasta es de ochenta y nueve pesetas, veinticinco céntimos.

SEGUNDO LOTE

Un dormitorio nuevo compuesto de cama, dos mesillas tocador, armario de dos lunas, dos sillas y un cuadro, cuyo tipo para la tercera subasta es de doscientas ocho pesetas veinticinco céntimos.

La subasta se ajustará a las mismas condiciones que las dos primeras que se anunciaron en los BOLETINES OFICIALES de veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno y dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y dos.

Los géneros pueden verse en esta Delegación de Hacienda unos y en el

Cuartel de Carabineros, Pedro López, trece, otros.

Córdoba a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, A. Jiménez Lora.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Barrera.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 3.067

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Junio último y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

(Conclusión)

Que se dé de baja en la plantilla de la Banda municipal de música al de segunda categoría Juan Antonio Lindes Martínez, por haber trasladado su residencia.

Que pase a informe de la Alcaldía la instancia de Ramona Jurado Romero que solicita prórroga de plazo para la construcción de un retrete.

Quedar enterada del oficio del Presidente de la Comisión de Policía rural referente al laboreo forzoso.

Aprobar la propuesta del oficio del negociado de arbitrios referente a varias modificaciones en los padrones de alcantarillado y canalones por error material padecido al confeccionar los mismos.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al vigilante de arbitrios de este Municipio José Vargas Castro.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al guarda rural Pedro Jiménez León.

Que pase a informe de la Alcaldía la instancia de Pedro Jiménez Montilla, que solicita prórroga de plazo para la construcción de un retrete.

Que pasen a resolución de la Junta municipal de Sanidad los expedientes instruidos a instancia de los vecinos de esta población Antonio Gavilán, Pedro Cantarero Pérez, Antonio Moreno Lara, Diego Castro Venzalá, Antonio Castilla León y María Josefa Flores, que solicitan se les exima la obligación de construir retretes.

Aprobar presupuesto del maestro de obras municipales importante mil setecientos veinte pesetas para obras de reforma del salón Pósito, propiedad de este Ayuntamiento.

Conceder autorización a don Luis Castro Estrada para hacer obras de reforma en la casa de su propiedad número 9 de la calle Alférez León Moreno.

Que pase a resolución de la Junta municipal de Sanidad el expediente instruido a instancia de Antonio Leña Girón, relativo a la construcción de un retrete.

Que se cumplan los trámites que disponen las leyes y reglamentos para la instalación de un motor eléctrico en la casa número 12 de la calle Plaza de Santa Cruz, propiedad de Pedro Almirón Aceituno.

Que pasen a resolución de la Junta municipal de Sanidad los expedientes instruidos a instancia de los vecinos de esta ciudad Rafael Montilla Cantarero, Luis Gómez Calzado, Manuela Borrego Porcel, Juan Begué León, relativos a la construcción de retretes.

Conceder autorización a Pedro Almirón Aceituno para hacer la acometida de un caño de la casa de su propiedad número 12 de la calle de Santa Cruz al alcantarillado general de dicha calle.

Que pase a resolución de la Junta municipal de Sanidad el expediente instruido a instancia de Pablo de los Reyes Jiménez, relativo a la construcción de un retrete.

Conceder autorización a Antonio Gómez Palacios para hacer obras de reforma en la casa de su propiedad número 10 de la calle Tinajeros.

Que pasen a informe de la Alcaldía las instancias de los vecinos de esta ciudad Pedro Moreno Martínez y Antonio López Castilla, que solicitan prórroga de plazo para la construcción de retretes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo último.

Que se adquiera un libro de doscientos folios para las actas de la Corporación y que se reintegre con arreglo a la nueva Ley del timbre.

Aprobar expediente de habilitación y suplementos de crédito para recrecer varios capítulos y suplementar

otros del vigente presupuesto de gastos.

Informada por la Comisión de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes cuentas:

A Juan Alcalá 170 pesetas, importe de un viaje a Córdoba para transportar a los individuos de la Banda municipal.

A doña F. Eugenia Díaz González 1.624'67 pesetas, por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal durante el mes de Marzo último.

A la misma 1.611'80 pesetas, por el mismo concepto durante el mes de Abril.

A la misma 1.288'25 pesetas, por igual concepto durante el mes de Mayo.

A don Francisco López Aguado 293'63 pesetas, por medicamentos suministrados al Hospital de esta ciudad durante el mes de Mayo último.

A don Luis B. de Quirós, 1.186'40 pesetas, por medicamentos para la Beneficencia municipal durante el mes de Marzo último.

Al mismo, 940'90 pesetas por el mismo concepto durante el mes de Abril.

Al mismo 679'80 pesetas por igual concepto durante el mes de Mayo.

A don Francisco López Aguado 791'90 pesetas, por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Marzo último.

Al mismo 604'51 pesetas, por el mismo concepto durante el mes de Abril.

Al mismo 381'08 pesetas, por igual concepto durante el mes de Mayo.

A don Manuel de Latorre 582'05 pesetas, por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal durante el mes de Marzo último.

Al mismo, 560'65 pesetas, por el mismo concepto durante el mes de Abril.

Al mismo 527'10 pesetas, por igual concepto durante el mes de Mayo.

A don Luis Zafra 147'45 pesetas, importe de géneros para los uniformes de verano de la Guardia municipal.

A la Casa Baena 3'55 pesetas, por artículos suministrados con destino a la Casa Capitular.

A la misma 17'35 pesetas, por artículos suministrados para el tanque de riegos.

A don Angel Gordejuela 6 pesetas, por la limpieza de la Oficina de Arbitrios.

Al maestro de obras municipales y otros 24'45 pesetas, por jornales invertidos en la colocación del tablado para la música.

A la Casa Zafra 91'50 pesetas, importe de géneros para los uniformes del portero y ordenanza de este Ayuntamiento.

Al mismo, 54 pesetas, por 24 metros de lona para cortinas con destino a las Escuelas públicas.

Al maestro de obras, 22'50 pesetas por jornales invertidos en la reparación de la bomba del servicio de incendios.

A la Casa Baena, 18 pesetas, por

dos cajas de cápsulas y un tampón para sellos con destino a la Guardia municipal.

Al Jefe de la Parada de caballos seminales, 134'25 pesetas, importe de jornales devengados a los obreros que trabajan en la misma.

Aprobar el repartimiento girado en el año actual por los servicios de Guardería rural y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Que se reponga en el cargo de Depositario de los fondos municipales a don Antonio de Lora Coca, en virtud de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Sección de ruegos y preguntas

El señor Belmonte ruega al Ayuntamiento e insiste en que se le admita la dimisión de su cargo de Teniente de Alcalde y la Corporación nada resuelve.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 27

Presidencia, don Manuel Belmonte Muñoz.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de haber sido repuesto en su cargo en virtud de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el Depositario don Antonio de Lora y Coca, y que se constituya en el plazo de 15 días fianza de 40.000 pesetas en metálico o valores públicos del Estado.

Que pase a resolución de la Junta municipal de Sanidad la instancia de Felipa Félix Ramos, que solicita se le exima de la obligación de construir un retrete.

Que se solicite del Director de la banda municipal de música aclarar si pueden ser adaptados los uniformes de los músicos que han cesado a los que han ingresado en sus vacantes.

Que pasen a resolución de la Junta municipal de Sanidad los expedientes instruidos a instancia de Francisca Gallardo Rodríguez y Juan Blanco Caravaca, que solicitan prórroga de plazo para construir retretes.

Que informe la Comisión de Gobernación la instancia de Francisco Yebres Cantarero, que solicita autorización para instalar un kiosco de verano en el ensanche que existe a la entrada del Paseo de Jesús.

Que pase a resolución de la Junta municipal de Sanidad la instancia de Francisco García Cabello, que solicita prórroga de plazo para la construcción de un retrete.

Que quede sobre la mesa para estudio la propuesta de la Comisión especial designada para la revisión de los acuerdos municipales del tiempo de la Dictadura hasta el advenimiento de la República.

Que pase a resolución de la Junta municipal de Sanidad el expediente instruido a instancia de María Josefa García Rodríguez, que solicita se le exima de la obligación de construir un retrete.

Conceder autorización para realizar obras a los vecinos de esta ciudad María Cubero Pozuelo, Benito Vacas Santiago y Rosa Borreguero Sánchez.

Que pasen a resolución de la Junta de Sanidad los expedientes instruidos a instancia de Juan Benítez Abril y Agustín Coca Arjona, que solicitan se les exima de la obligación de construir retretes.

Que se tramite el expediente necesario para la instalación de un motor eléctrico en la casa número 8 de la calle Tovosos a instancias de Pedro López Lavirgen.

Conceder licencia para obras al vecino de esta ciudad, Juan Laín Venzalá.

Que pase a resolución de la Junta de Sanidad el expediente instruido a instancia de Francisco Leña Serrano, que solicita se le exima de la obligación de construir un retrete.

Designar al Secretario de la Corporación don Juan Ferrer Martínez, para que se persone en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en virtud del expediente que se instruye en la sección provincial de Administración local en la reclamación presentada por don Joaquín Navarro López, contra acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día 5 de Abril último.

Ratificar las ordenes dadas por la Alcaldía sobre prohibición de establecimientos de eras en los egidos baldíos del Departamento de Morente.

Informadas por la Comisión de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes cuentas.

A Espasa Calpe, 79 pesetas por la suscripción al Diccionario de su nombre.

A la Eléctrica de la Vega de Armijo, 23'86 pesetas, por fluido suministrado a la oficina de Telégrafos, y otras dependencias municipales.

A la misma, 47'72 pesetas, por el mismo concepto durante los meses anteriores.

A la casa Zafra, 7'00 pesetas por géneros suministrados por los uniformes de verano de la Guardia municipal.

A don José Rodríguez, 172'20 pesetas, por igual concepto que el anterior.

A la casa Baena, 15 pesetas, por pinturas para las bombas del servicio de incendios.

A José Salas, 78 pesetas, importe de un cajón para una bomba del servicio de incendios.

A Pedro Mejina, 19'50 pesetas, importe de seis cueros con destino a las bombas del servicio de incendios.

A don Antonio Baena, 47 pesetas, por accesorios suministrados para tanque de riegos.

A la Eléctrica de la Vega de Armijo, 859'85 pesetas, por fluido suministrado para el alumbrado público durante el mes de Abril último.

A la misma, 859'85 pesetas, por igual concepto durante el mes de Mayo.

A la misma, 859'85 pesetas, por igual concepto durante el mes de Junio.

A la misma, 148'73 pesetas, por suministro de fluido en las dependencias de este Ayuntamiento.

A la misma, 161'01 pesetas, por suministro de fluido en varias dependencias municipales.

A la Sociedad de aguas La Alameda, 25'50 pesetas, por suministro de agua al matadero municipal.

A don José Rodríguez, 5'50 pesetas por suministro de géneros para la limpieza del Matadero.

A Rogelio Luque, 2'20 pesetas, importe de un bote de tinta roja con destino a Intervención.

A la Sociedad La Alameda, 7'20 pesetas, por suministro de agua para la casa Ayuntamiento.

A José Romero, 4'00 pesetas, por reparación y limpieza del contador del agua de la Casa Ayuntamiento.

Al maestro de obras, 12'15 pesetas por jornales invertidos en reparación de alcantarillas.

A Alfonso Muñoz, 13'00 pesetas, por un viaje a El Carpio con un enfermo del Departamento de Morente.

A varios pobres transeúntes, 2'00 pesetas, ec calidad de socorro.

A la Eléctrica de la Vega de Armijo, 9'30 pesetas, por fluido suministrado para la Escuela de la calle Melchor Cantarero.

A la Sociedad La Alameda, 5'40 pesetas, por suministro de agua para las Escuelas de la calle Melchor Cantarero.

A Pablo Ricomá, 125'00 pesetas importe del segundo plazo de adquisición de instrumentos para la Banda municipal.

A José Romero, 5'35 pesetas, por material suministrado para la cañería del agua del Jardín de Jesús.

A la Sociedad La Alameda, 82 pesetas, por suministro de aguas para los jardines municipales.

A la eléctrica de la Vega de Armijo, 3'66 pesetas, por fluido suministrado a la parada de Caballos seminales, durante el mes de Abril.

A la misma 7'32 pesetas por igual concepto durante los meses de Mayo y Junio.

A la misma, 95'51 pesetas, por fluido suministrado al Hospital de San Juan de Dios durante el mes de Abril último.

A la misma, 113'17 por igual concepto durante los meses de Mayo y Junio.

Aprobar la moción de varios señores Concejales y que se solicite sin demora la creación de una biblioteca facilitando para ello el local adecuado.

Sección de ruegos y preguntas

Por varios señores Concejales se hacen ruegos y preguntas referentes a la expedición de la leche y el pan.

El señor Toledano ruega a la presidencia se recabe con el estudio correspondiente el emplazamiento por la empresa de aguas de una fuente pública en el barrio conocido de la Vega (Plaza de Barba).

El señor Félix pregunta la causa por que están indotados los Guardias municipales de armas reglamentarias y la presidencia lo tamo en consideración.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario

del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal en segunda convocatoria el día once de los corrientes, se acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos adoptados por la propia Corporación durante el pasado mes de Junio.

Y para que conste, expido el presente visado por el señor Alcalde en Bujalance a quince de Julio de mil novecientos treinta y dos.—J. Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Girón.

CONQUISTA

Núm. 3.951

Don Tomás Sánchez Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiocho del anterior, ha acordado sacar en pública licitación el aprovechamiento de pastos de la dehesa «Quebradillas», propia de este Municipio bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día dieciocho de Septiembre actual y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia de la Comisión nombrada al efecto y por el Secretario del Ayuntamiento que extenderá el acta.

Segunda. El tipo de tasación se fija en ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Tercera.—Para tomar parte en esta subasta, habrá de depositarse en arcas municipales o sobre la mesa el cinco por ciento de su tasación, viniendo obligado el rematante a entregar el día primero de Octubre próximo, la mitad de la cantidad del remate, y la otra mitad el primero de Junio del año venidero.

Cuarta. Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y durará una hora, pudiendo los licitadores durante la primera media hora constituir el depósito acordado y transcurrida aquella se cerrará el acto empezando la licitación.

Quinta. Este aprovechamiento dará principio el día primero de Octubre próximo y terminará el día treinta de Septiembre de 1933.

Sexta. El que resulte rematante de esta subasta, contrae la obligación ineludible de que todo el ganado lanar que introduzca en la dehesa a pastar, o de majadear dentro de la misma, para lo cual y de acuerdo con la Comisión que se nombre al efecto, se señalarán de antemano los sitios donde hallan de colocarse los rediles los cuales han de ser mudados a los usos y costumbres de esta región y si así no lo hiciere, será causa de rescisión de este contrato, con pérdida de la garantía prestada y resarcimiento de los perjuicios que irroque.

Séptima. Si en el próximo año de mil novecientos treinta y tres acordará el Ayuntamiento dar a labor parte

de dicha dehesa, del segundo y último plazo, se le descontará al rematante la parte proporcional que le corresponda, con arreglo a la parte que sea dada a labor sin que por ello se pueda oponer el arrendatario.

Octava. Existiendo en dicha dehesa arbolado de encinas y su fruto puede éste aprovecharlo desde el día primero de Octubre próximo hasta el veinte de Diciembre próximo venidero con cerdos carnazos y malandares, no pudiendo el rematante de esta subasta introducir en la dehesa durante dicho plazo cerdos algunos y si durante el tiempo que dure la montanera y por efectos de los malos temporales y vientos fuertes se cayese la bellota en hora o día determinado, retirará el arrendatario su ganado a los sitios que se encuentren más vacíos de fruto o estén ya vareados.

Novena. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir su rescisión.

Décima. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine esta subasta.

Undécima. No podrán tomar parte en esta subasta los individuos que enumera el artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro para los contratos municipales.

Lo que se hace público para el general conocimiento llamando licitadores.

Conquista a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Tomás Sánchez.

CONQUISTA

Núm. 3.928

Don Tomás Sánchez Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintiocho del mes anterior, ha acordado sacar en pública subasta el aprovechamiento de la montanera de la dehesa «Quebradillas» propia de este Municipio en el año corriente.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintidos del actual y hora de las once de su mañana y por el tipo de cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Para tomar parte en la misma se constituirá como depósito provisional la cantidad de quinientas pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y el disfrute empezará a regir desde el día primero de Octubre próximo y terminará en veinte de Diciembre venidero.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine esta subasta. En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en referida subasta.

Conquista a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Tomás Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 3.934

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que cumpliendo lo que dispone el artículo trece del Reglamento de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, se anuncia subasta por pujas a la llana, para proceder a la venta de una rucha mostrenca, encontrada abandonada en este término municipal, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá efecto en esta Casa Consistorial al día siguiente de cumplirse cinco hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

La adjudicación y entrega de dicho semoviente se verificará al terminar la subasta, previo pago de la cantidad del tipo del remate, no admitiéndose posturas que no cubran el valor señalado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Diega León.

AÑORA

Núm. 3.929

Don Antonio Gil Alvarez, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor, Delegado de Hacienda para la confección y dirección del Repartimiento general utilidades de este término municipal en el año actual.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, presentaran en este Ayuntamiento los contribuyentes declaración de las utilidades que hayan obtenido en este término durante el año anterior, así como de las obtenidas en otros términos municipales, a lo que están obligados por los preceptos del vigente Estatuto municipal.

Añora 8 de Septiembre de 1932.—Antonio Gil.

TORRECAMPO

Núm. 3.949

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para llevar a cabo la enagenación de la Casa Panera del Pósito de esta villa, y anulada la celebrada el día veintiseis de Agosto anterior, se anuncia esta tercera de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sesenta del vigente Reglamento bajo el mismo pliego de condiciones que las an-

teriores, con la sola modificación de que el tipo de la tasación se rebaja en un treinta por ciento del tipo de la primera.

La subasta se celebrará simultáneamente en el Salón de actos de este Ayuntamiento y en la Sección Central de Pósitos de la Dirección General de Agricultura (Ministerio de Agricultura) en día que sea el primero no feriado del mes, siempre que hayan transcurrido quince días después de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a las diez horas ante las Comisiones respectivas.

Torreampo diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Patrocinio Romero.

MONTILLA

Núm. 3.935

Hago saber: Que por la Jefatura provincial del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia ha sido enviada a esta Alcaldía relación de los aumentos de riqueza imponible resultante para cada propietario de los que en ella se comprenden por virtud de las declaraciones de rentas que formularon en cumplimiento de la Ley de 4 de Marzo del año actual, cuya relación según se dispone en orden de Ministerio de Hacienda fecha 24 del citado mes y año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de contribuciones para que durante el plazo improrrogable de ocho días pueda ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones que creyeran a su derecho pertinentes.

Montilla 9 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, S. Navarro.

Núm. 3.936

Por el presente se «ace hace saber: que por el señor Jefe de la Policía rural de esta ciudad, ha sido puesto a disposición de esta Alcaldía un borrego mediano blanco, encontrado abandonado el día 29 de Agosto último en terrenos de la Casilla de los Barrancos en este término, el cual le será entregado a quien acredite ser su dueño en la forma prevenida.

Montilla 8 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, S. Navarro.

ALCARACEJOS

Núm. 3.947

Don Claudio Riquez Díaz, Presidente de la Junta General del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de utilidades para el presente año de la manera ordenada en el artículo 509 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades incluidas en el mismo.

Alearacejos a 10 de Septiembre de 1932.—Claudio Riquez.

Jefatura Provincial de Estadística de Córdoba

RECLAMACIONES FORMULADAS AL CENSO ELECTORAL

NUM. 3.870

EDICTO

Don Eduardo Martínez López de Rozas, Jefe provincial de Estadística de Córdoba, por el presente hago saber:

Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Enero del corriente año para resolver las reclamaciones formuladas a las listas provisionales del Censo electoral, con vista de los justificantes aportados para cada una y del informe de los señores Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, para los que a continuación se relacionan, únicos en los que se han formulado reclamaciones, resuelvo lo siguiente:

Adamuz

Primero. Incluir a
Algaba Gómez Concepción
Cano Díaz María
Cano Madueño Pedro Vicente
Galán Cazalla María Dolores
Santos Pérez María Josefa
Solís Cuadrado Ana (mayor)
Solís Cuadrado Ana (menor)
Viaña Martínez María
Cuadrado Cerezo Juan Antonio
Delgado Mendoza María Rosario
Delgado Valverde Juan Antonio
García Pozo María
Labrado Cuadrado Dolores
López Junquito Consuelo
Martínez Cruz Emilia Consuelo
Pozuelo Ranchal Isabel
Redondo López Emilia
Redondo Vega María
Trevilla García del Prado Emilia
Canales Pastor José
Castilla Marín Rafaela
Molina Porcuna Juan
Puentes Molina Leonor
Toledano Díaz Ana
Miranda Pérez Manuel
Morales Lozano Encarnación
Rodríguez Rodríguez Francisca
Tejeira Ortiz Francisca
García Romero Herminia
León Marín Carmen
Toledano Grande Francisco
Toledano Grande Carmen
Heredia Trevilla Asunción
Trevilla Heredia Antonio y
Trevilla Heredia Emilia
por reunir los solicitantes los requisitos legales exigidos para su inscripción en el Censo electoral.

Segundo. Que se eliminen de las listas adicionales a
Padilla García Cristóbal
Pozo Cazalla María y
Sánchez Toledano Luis
por cuanto según se justifica debidamente dichos reclamantes han cumplido la mayor edad electoral, debiendo, en su consecuencia, ser inscritos en las listas generales definitivas; y

Cuarto. Que se corrijan los errores

con que figuran inscritos los electores

Agüera Cerezo María
Amil Ayllón María Lucía
Cazalla Cazalla Dolores
Delgado Cuadrado Victoria
Díaz Ortíz Quiteria
Fernández Ruiz Quiteria
García Ayllón Dolores
García Luque Andrés
Molina Amil Catalina
Cazalla Amil Angela
Hernández Fernández María
Duque Canales Máxima
Molina Salazar Andrea Luisa
Morón Ecequiel Antonio
Rueda Lopera Sacramento
Arenas Pérez María
Moya González Francisca
Valverde Jiménez María del Sol
Rodríguez Herrera Isabel
Amil Amil Marina
Cerezo Morera Juan Antonio
Cerezo García Catalina
Marín Pino Juana
Molina Cerezo Rafaela
Molina Cerezo Rita
Porcuna Garrido Juana
Porcuna Garrido Miguel y
García Peláez Juan José.
por resultar comprobada su existencia.

Aguilar de la Frontera

Se resuelve:

Primero. Incluir en las listas definitivas a:

Luque Albalá Valle
Albalá Jiménez Amalia
Belmonte Castro Dolores
Valle Mierigal José
Madrigal Caballero Carmen
León Prieto Félix
Bascón Gálvez Angeles
Domínguez Castillo Antonio
Romero Cuadrado José
Prieto López Bartolomé
Chacón Jiménez Araceli
Tiscar Jiménez Antonina
Castro Tosende Josefa
Maldonado Paniagua Eladio
Carbonell Muñoz Miguel
Luque Avilés José
Cabello Borrego Carmen
Luque Avilés Francisco
Jarabo Espino Rafael
Galisteo López María
Maestre Valverde Eusebio
Marmol Pulido Antonio
Guerrero Gutiérrez Manuel
Aguilar Cañadillas Antonio
Pino González Gregorio
Alba Pino Eloy
López Valle Josefa María
Jiménez Aguilar Remedios
Zurera Jiménez Juan José
Cosano López José María
Alberca Bergillos Francisco
Merino Arjona Francisco
Pérez Jiménez Luisa
Romero Cruz Francisco
Prieto Márquez José

Caracuel Jiménez Dolores
González Toro Antonio Luis
Valle Píac Antonio
Pulido Navarro Francisco
Carmona Pavón José
Pérez Cebadero Mariano
Cañete Rodríguez Antonio
Varo Arjona Ana
Pérez Machado José
Sotomayor Palma Antonia
Campos García Ana
Jiménez Arjona Antonio
Heredia Sánchez Nieves
Núñez Rochel Francisco
Ciria López José María de
Varo Castro Manuel
Ariza Bérchez Eloy
Castro Jiménez Ascensión
Castro Jiménez María Jesús
Pérez Reyes Manuel
Varo Maldonado María
Clavería Sainz Francisco
Sotomayor Varo Ana
Villar Flores Juan J.
Romero Osuna Araceli
Tiscar Romero Araceli
Muñoz Carmona Trinidad (H.)
Navarro Palma Juan
Arjona Sánchez Francisco
Zurera Mora Francisco
Gálvez González Juan
Gutiérrez García José
Carmona Conde José
Ruiz Luque José María
Arjona Trujillo Rafaela
Arjona Trujillo Angel
Romero Jiménez Rafaela
Arjona Trujillo Francisco
Jiménez Hierro Francisca
Amador Jiménez Dolores
García Cano Luis
Cabello Guerra Carmen
García Sánchez Rosario
Toro Cano Juan
Rubio Palma Carmen
Arroyo Carmona María
Varo Castro Antonio José
Mancheño Palma Mercedes y
Pulido Varo Rafael
por haber justificado su derecho.

Segundo. Incluir en las listas adicionales a

Aragón Rasero Juan y
Heredia Sánchez Concepción
porque de los datos aportados, resulta que cumplirán los 23 años de edad, después del primero de noviembre de 1932, y antes de igual fecha de 1933.

Tercero. Desestimar las reclamaciones y en su consecuencia, que no procede incluir en las listas definitivas a
Albalá Carmona Carmen
Castro Pérez Carmen
Gambero Vázquez Joaquín
Luque Serón José María y
Pérez Prieto Visitación
porque ya figuran inscritos como electores en sus correspondientes secciones, bajo los números 23, 106, 147, 213 y 266 de las respectivas listas provisionales.

Cuarto. Desestimar las reclamaciones y, por consiguiente, que no procede la inclusión de:

Distrito primero, Sección primera.

Albalá Cabezas Manuel
Arjona Aragón Antonio
Arjona Aragón Dolores
Arjona Aragón Manuel
Berlanga Navarrete Juan
Cuelliza Toro Manuel
Cuelliza Toro Rafael
Espada Polo Francisco
Espada Toro Rafaela
Montilla Carmona Carmen
Polonio Estepa Luisa
Distrito primero, Sección segunda.
Carrillo López Carmen
Criado Cañete Dolores
Delgado Cabezas José
Delgado Cabezas Juan Manuel
Delgado Cabezas Rafael
Lucas Pozos Antonio
Lucas Pozo Juan
Distrito primero, Sección tercera.
Aguilar Mejías Asunción
Arrebola Cubero Manuel
Avellaneda Gómez José
Avellaneda López Francisco
Cruz Márquez Juan
Galisteo López Francisco
Gómez Rueda Francisca
Lora Pino Antonio
Lora Pino Josefa
Lucena Barragán Joaquín
Montes Muñoz Félix
Moreno Viso Dolores
Muñoz Reyes Encarnación
Pacheco Gama Ana
Pavón Córdoba Remedios
Sales Gutiérrez Francisca
Distrito primero, Sección cuarta.
Aguilar Zurera Manuela
Arjona Rus Manuela
Arjona Zurera Luis
Bonilla Manjón Rafael
Cabello Luque Carmen
Cabello Postigo Juan
Cabello Postigo Manuel
Campos Reina Manuel
Carmona Ríos Manuel
Carrillo Varón Dolores
Cruz Alba Pedro
Delgado Díaz Rafael
Fernández Arenas Emilia
García Castillo Juan
González García Ana
Guerrero Gutiérrez José
Jiménez Expósito Rosario
Jiménez Jiménez Francisco
Jiménez Luque Manuel
Leiva Jiménez Carmen
León Romero Manuel
López Castro Antonio
López Reyes Julián
Luque López Antonio
Llamas Díaz Carmen
Maestre Cañadillas Juan
Mancheño Cejas Antonio
Miranda Burgos Carmen
Miranda Fernández Antonio
Navarro Díaz Rosario
Parlón Gallego Sotorraño
Pérez Aguilera Francisco
Pino González Ana
Pulido López Antonio
Distrito segundo, Sección segunda.
Caro Prieto Manuela
Carmona Carmona Natalia

Carrera Barranco Teresa
Martínez Expósito Demetrio
Arana Pino Balmora
Valle Zamora Juan
Cuenca Reina Carmen
Ortiz Villar Antonia
García Morales Juan
Márquez Ortiz Ana
Bonilla Martín Francisco
Márquez Ortiz Ramona
Morales Capote Pura
Sales Pérez Antonia
Carretero Prieto Manuel
Morente Martín Antonio
Padilla Cabezas Isabel
Exojo Cosano Emilio
Flores León Rafael
Ortiz Jiménez Carmen
García Sales Francisco
Pérez Aguiar Remedios
Prieto Guerrero Manuela
Carmona González Antonio
Paniagua Valle Carmen
Caballero Alhama Antonio
Caballero Díaz Manuel
Valle Jiménez Angel
Valle Jiménez Andrés
Zurera Cañete Antonio
Zurera Cañete Juan José

Distrito segundo, Sección segunda.

Linares León Manuel
Linares Ríos José
León Romero Francisca
Bogas Cabezas José
Caracuel Valle Andrea
Arjona Leiva Manuel
González Romero Francisca
Jiménez Arjona Teresa
Pérez Jiménez Teresa
Merino Arjona Francisco
Linares León José
Carmona Valle Isabel
Arroyo Castro Antonio
Arjona León Juan Antonio
Carrillo Rosa Francisco
Pérez Romero Carmen
Jiménez Aguilar Remedios
Carretero Cañete Ana
Jiménez Sevillano Francisco
Moriana López Carmen
Cañete Ríos Manuel
Expósito Ramírez Florentina
Jiménez Jiménez José
Lucena Prieto Concepción
Pérez Jiménez Teresa (segunda vez)
García Carmona Antonio
Gómez García Antigua
Jiménez Pino Juan J.
Jiménez Espejo Francisca
Fernández Soto Francisco
Pérez Jiménez Luisa
Jiménez Espejo Francisca
Fernández Soto Francisco
Pérez Jiménez Luisa
Jiménez Espejo Francisco
Luque Pino Carmen
Exojo Cosano Carmen
Gómez Aguilar Elisa
López Alberca José
Albalá Ruiz Mariano

Distrito segundo, Sección tercera.

Alhama Rosa José
Mejías Fuillarar Manuela
Espino Jiménez Carmen
Jiménez Palma José
Cañadilla Alhama Andrés
Distrito segundo, Sección cuarta.
Ríos Rey José
Barranco Bogas Francisco
Arana Cabezas Francisco
García Rivera Asunción
Jiménez Gómez Concepción
Paniagua Gómez Rosario
Almeda Cabezas Rafael
Riz Gama Natividad
Pino Arana Remedios
Valle Toro José María
Toro Galisteo Francisca
Carmona Espejo Antonio
Carmona Pavón José
Carretero Sales Francisco
García Jiménez Garmen
Paniagua Carmona Angeles
Jordana Castillo Pilar
Espejo Bugar Juan

Fernández Toro Manuel
Flores Lucena Antonio
García Jiménez Manuel
Jiménez Cañete Manuel
Cañete Rodríguez Antonio
Sánchez Lora Dolores

Distrito segundo, Sección quinta.

González Salido Carmen
Jiménez Díaz Antonio
Arjona Leiva Dolores
Castro Pérez Antonio
Lara Carmona Antonio
Miranda González Antonio
Romero Prieto Carmen
Luque Carmona Juan
Ruiz García Amadora
Ballesteros González Baldomero
Cañadillas Zureda Carmen
Valle Expósito María
Pulido Pulido José
Rico Mesa Teresa
Cruz Molina Francisco
Romero Palacio Rosario
Jiménez Urbano Francisco
Navarro Urbano Antonia
Gama Cerro José
Varo Pavón Antonio
Jiménez Prieto Juan
Jiménez Pino Gabriel
Luque Estrada Trinidad
Calero Díaz Francisco
Calero Diana Francisco
Jiménez Arjona Antonio
Cañete Campos Manuel
Jiménez Rubio Ana
Rubio García Amadora
Jiménez Urbano Francisco J.
Sales Carmona Francisco
Guillén Ruiz Juan
Aguiar Reina Juan

Distrito tercero, Sección primera.

López Valle Antonio

Reyes Rueda Encarnación

Distrito tercero, Sección segunda.

Zurera Flores Manuela
González Gómez Rafael
Jiménez Prieto Mercedes
Luque Pizarro Concepción
Carrillo Rosa Juan
Córdoba Jiménez Antonio
Luque Recio Leovigilda
Cabezas Pulido Carlos
Fernández Estepa Francisco
García Gutiérrez Manuel
Toscano Reina Teresa
Córdoba Jiménez Antonio

Distrito tercero, Sección tercera.

González Cañete Carmen
Estrada Pino Carmen
Molina Ortiz Catalina
Martín Delgado Manuel
López Lucena Juan
Estrada López Antonia

Distrito tercero, Sección cuarta.

Gama Trujillo Francisco
Albalá Romero Manuel
López Arenas Francisco
Cuelliga García Trinidad
Gama Trujillo Francisco (segunda vez)
Morales Cabello Francisca
Reina Polonio Dolores
Cobos Luque Miguel
Delgado Gutiérrez Manuel
Cano Valle Antolín
Tapia Luque Isidora
Córdoba Prieto Juan M.
Martín Arana Manuel
Hierro Rubio Trinidad
Flores Cruz Julián
Martín Arana Trinidad
Franco Angulo José
Cañadilla Arenas María
Segovia Cuelliga Manuel
Cano Valle Fidel
Rosa Arjona Carmen
García Morales Juan

Distrito cuarto, Sección tercera.

Lucena Zurera Pablo
Linares Rosa José
Arrebola Cabezas Magdalena
Navarrete Lucena Eloisa
Luque Luque Carlota
Luque Luque Matilde
Luque Valle Concepción
Alhama Rosa Antonio

Mejías Rosa Francisca
Mejías Rosa Manuela
Mejías Rosa Antonio
Martínez Carrillo Rafael
León Alhama Juan de la Cruz
Berlanga Palma Francisco
Pulido Ortiz Encarnación
Zurera Castro Francisco
López Miranda Manuela
Carrion Medina Julia
Cosano Miranda Dolores
Pulido Caballero Antonio
López Paniagua Francisco
Castro Mármol Dolores
Cabezas Cosano Antonio
Jiménez Gamero Juan
Mejías Carrasco Ana
Jiménez Palma Carmen
Algaba Varo Isidro
López Mures Francisco

Distrito cuarto, Sección segunda.

León Carmona José María
Cabezas García Angela
Arenas Llamas Miguel
Ríos Rivas Remedios
Arroyo Carmona Alonso
Bogas Jiménez Luis
Zurera González Antonia
Arenas Llamas Manuel
García Carmona Rafael
Jiménez Romero Manuela
Jiménez Jiménez Juan
Carrasco Zurera Manuel
Jiménez Rueda Dolores
Delgado Prieto Manuel
Cañete Ríos Francisco
Moriana Expósito Dolores
Jiménez Jiménez Elena
Gómez Navarro Rafaela
Gómez Jiménez Antonio
López Cobos Francisco

Distrito cuarto, Sección tercera.

Palma Prieto Francisco
León López Juan
Linares Montilla Rafael
Maestre Cabezas Rosario
Berlanga Garrido Francisco
Arjona Bogas Antonio
Luque Blanco Antonio
García Arjona Francisco
Cosano Coheña Carmen
Carrasco Mata Josefa
Jiménez Varo Aurora
Jiménez Carmona Pablo
Jiménez Segovia José
Carmona Jiménez Pilar
Cañadilla Navarrete Juan y
Caballero Jiménez José

por no justificar su derecho electoral, no obstante el favorable informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento; puesto que consistiendo la prueba aportada, únicamente en certificaciones de figurar inscritos los reclamantes en el padrón de la Bolsa del Trabajo, documento cuya fecha de confección no consta y que no puede estimarse fehaciente en cuanto a nombres, edad, y naturaleza se refiere, extremos que deben acreditarse sobre el Padrón de habitantes y Registro Civil, y haciéndose en las referidas certificaciones declaración expresa de la residencia de los interesados, pero omitiéndose cuidadosa y sistemáticamente el tiempo a que la residencia se refiere, dato esencial para determinar la existencia o falta del derecho electoral, es obligada la decisión desestimando las reclamaciones por falta de prueba, máxime si se tiene en cuenta, a mayor abundamiento, la no aportación de certificaciones del Padrón de habitantes, ni del de Cédulas Personales, de lo que se infiere la falta de inscripción en dichos registros municipales de los señores a que las reclamaciones se refieren, ya que si en ellos figurasen, se hubieran aducido las correspondientes certificaciones, como se hizo al formular las reclamaciones que se han estimado en el número primero de esta resolución

Quinto. Desestimar igualmente las solicitudes de inclusión de:
Gálvez García Antonio
García Montilla Mercedes y
Jiménez Luque Manuel
por los mismos fundamentos de la reso-

lución que precede, o sea por no considerar prueba suficiente las certificaciones sobre el Padrón de la Bolsa de Trabajo; y además, los dos primeros no cuenta con edad suficiente para ser incluidos en ninguna lista, y el último, si hubiese justificado su derecho, sería, en todo caso, a ser incluido en la lista adicional.

Sexto. Que tampoco procede la inclusión de:

Carrillo Aparicio Asunción
por falta de prueba; toda vez que la certificación aportada, no expresa sobre qué documento está expedida.

Ni la de
Galisteo Cruz Dolores
porque el Padrón de Beneficencia, sobre el que se certifica, no se estima documento fehaciente para acreditar el derecho, ni tampoco se expresa en la certificación el tiempo de residencia.

Ni la de
Palma Gama Domingo
puesto que la certificación presentada como prueba se refiere a Palma Alhama Domingo, con el segundo apellido distinto al del interesado en la reclamación.

Séptimo. Desestimar así mismo las solicitudes sobre inclusión de
Gallego Martín Agustina
Heredia Sánchez Mercedes
Jiménez Hierro Carmen
Luque Avilés Miguel
Muñoz Muñoz Antonio
Muñoz Muñoz Rogelio
Romero López Alfonso
Sánchez Lora Timoteo y
Valle Madrigal Ana

porque de las pruebas aportadas se concluye que no cuentan con la edad mínima para figurar en las listas definitivas ni en las adicionales.

Octavo. Que no procede la inclusión de:

Heredia Tiscar Joaquín
Jiménez Fernández Antonio
Manrique Pino Manuel
Serrano Carmona José y
Urbano Cabezas Rafael

toda vez que si bien prueban cumplidamente su identidad y naturaleza, no lo hacen así respecto a la vecindad, ni prueban tampoco la residencia.

Noveno. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscritos en las listas definitivas:

Zurera Varo José Rafael y
Espinosa Rojano José
por haberse comprobado los errores reclamados.

Décimo. Que se excluya de la lista adicional del Distrito primero, Sección tercera, a:

Galisteo López María
que ha justificado tener cumplida la mayor edad electoral y en su virtud se ha resuelto su inclusión en la lista definitiva, por el número primero.

Alcaracejos

Primero. Incluir a
Mansilla Moreno Juan de Dios
Pedrajas Rodríguez Antonio
Escribano Merchán Francisco
Calero Moreno Joaquina
Mora Ramos Marcelino
García Gómez Tomasa
por haber justificado su derecho; y

Segundo. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos los electores

López Plazuelo Petra
Rodríguez Fernández Cristóbal
Salado Pedrajas Cecilia
Caballero Ranchal Francisco Emilio
Muñoz Moreno Claudia
Fernández Rodríguez Arsenia
Caballero Toril Francisca
Fiñana Núñez Rafael
Lisedas Cambrón Roberto
Lisedas Expósito Manuel
Lisedas Expósito Miguel
Lisedas Rodríguez Eufemio
Lisedas Rodríguez Pedro José
López Moreno José Heliodoro

Madueño Vioque Esperanza
Martínez Amorós José
Martínez Cordero Fernando
Paredes Vigara Angela
Sanchez Ayala Antonio
Sánchez Villaseca Tomás
Suárez Herrador María Jesús
Navajón Castillejo José Eufonio
Guisado Paniagua Manuela Carmen
Rodríguez Fernández Eulalio
Rodríguez Moreno Antonia
Saboné López María
por aparecer comprobada la existencia de los mismos.

Almedinilla

Se resuelve:

Primero. Incluir a Román Aguayo Isidoro y Ariza Cuenca Antonio por resultarles justificado su derecho electoral.

Segundo. Incluir a Castillo Ramírez Dolores en la lista definitiva de la Sección 3.ª del Distrito 1.º por resultarle acreditada su mayor edad electoral, excluyéndola, por tanto, de la lista adicional de la Sección antes expresada, en la que figuraba indebidamente.

Tercero. Excluir a Sánchez Nieto Hilario de la Sección 3.ª del Distrito 1.º en la que figuraba con el núm. 403 por resultar ya incluido con el núm. 486 en la Sección 2.ª de ese mismo Distrito, aunque con edad diferente, y que se subsane el error padecido en el dato de referencia toda vez que resulta acreditado que nació el 9 de noviembre de 1903.

Cuarto. Excluir igualmente a Ariza Zapater José que figuraba con el núm. 19 en la Sección 1.ª del Distrito 1.º por resultar acreditado que nació el 3 de marzo de 1910 y no tener por tanto la mayor edad electoral hasta el 3 de marzo de 1933, por lo cual también se resuelve su inclusión en la lista adicional de la Sección antes mencionada.

Quinto. Que se rectifiquen, por resultar acreditados, los errores con que figuran en las listas respectivas, Lozano Malagón María, Hidalgo León Pedro Angel, Montes Santiago Pedro, Arcos Covalada Rafael, Jiménez Ariza Juan, Sánchez Hidalgo Leoncio, Aguilera Jiménez Luis, Barea Córdoba Baldomera, Gámiz Pulido Agapita, Gámiz Pulido Francisco, Gámiz Pulido Juan, Parras Sánchez José.

Todo, de conformidad con el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Almodóvar del Río

No incluir a Alvarez Castilla Joaquín como por el mismo se solicita, por cuanto a dicha reclamación no se acompaña prueba alguna que justifique el derecho pretendido, limitándose el informe de la Secretaría municipal a expresar que son ciertas las circunstancias personales del reclamante.

Belalcázar

Se resuelve:

Primero. Incluir a Calvo García Carmen, Quintana Luna Manuela, Vélez Paredes Carmen, García Bejarano Carmen, García García Candelaria, Calderón Cid Francisco.

Fernández García Luisa, Cid Serena Presentación, Romo Ruiz Rosario, Cortés Gómez Inés, Capilla Cuadrado Blasa, Obrero Blanco Francisco, Rodríguez Blanco Josefa, Redondo Vigara Paula, Paredes Bravo Inés, Herrador Giraldo Aurea, Tejero Balsera Florencia, Tobajas Lozano Carlota, Suárez Copé Teresa, Mansilla Carrasco Carmen, Pérez García Dolores y Serrano Vigara Adelina por resultar acreditado su derecho y en virtud de reclamación formulada por don Ramón Rubio Solís.

Fuentes Quintana Feliciano, Núñez Jiménez Antonio, Gómez Gallego Alfonso, Rojas García Gregoria, Barbero Medina Eustaquio, Torrico García José, Rodríguez Amor Josefa, Torrico García María Antonia, Gutiérrez Romero Francisco, Murillo Rodríguez Rafael, Prats Avila Manuela, Pérez Regidor José, Cáceres Montenegro Manuel, Núñez Ruiz Josefa, Fernández Rojas Florentino, Moreno Fernández José, Fernández Serrano Leonor, Rubio Gómez Antonio, García Blanco Antonio, Fernández Rojas Juan, Calderón Rodríguez Feliciano, Medina Blázquez Miguel, Núñez Gacia Justo, Mediavilla Castaño Josefa, Charavias Gómez Juan Cruz, Cruz Paredes María de la, Aranda Ruiz Julio, Cerro Rodríguez Josefa, Paredes López Francisco por resultar igualmente acreditado su derecho y en virtud de reclamación formulada por don Antonio Vigara Regidor.

Carrasco Carrasco Simeón, Pizarro Jiménez Isidoro y Cortés Gómez José por resultarles, también acreditado su derecho electoral y en virtud de reclamación de don Antonio Trucios Gutiérrez-Ravé.

Segundo. Rectificar los errores con que figuran inscritos en las respectivas listas: Vigara Castellano Alfonso, Leal Perea María Victoria, Fernández Tobajas Angel, Fernández Tobajas Casiana y Medina Pizarro Francisco por resultar debidamente justificada la personalidad de los citados.

Todo, de conformidad con el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Belmez

Se resuelve:

Primero. Que procede incluir en las listas electorales de este Ayuntamiento a Pámpano Caballero Horacio, Lejarcigui Bilbao Mercedes, Obrero Pozo Francisco, Reseco Gil Pelayo, García García Pedro, Moreno Moreno Luis, Romera Gómez Julián, Fernández Martín Josefa, Tena Díaz Francisco, Benavente Lozano Juan Antonio, Cabello Palos Josefa, Laguna Vergel Antonio, López Reyes Concepción, Hurtado Salinas Pedro, Mohedano Pajuelo Rafael, Agredano Solano Herminio.

Fernández Barrera Felipa y Muñoz Torrico Rosendo, por resultar justificado su derecho.

Segundo. Que se desestima la reclamación formulada por Terrones Montero Eustasio para que se le incluya en las listas electorales, y en contra del informe del señor Secretario del Ayuntamiento favorable a la pretensión, por cuanto, según manifestación del propio reclamante reside en el término municipal desde Febrero último y su profesión de ferroviario no reviste los caracteres de funcionario público, y, además no consta ni que le haya sido concedida la vecindad por el Ayuntamiento de Belmez ni que por el de Bienvenida (Badajoz) donde residía le haya sido concedida la baja de vecino, que dice haber solicitado.

Que se desestima igualmente la reclamación de inclusión que formula Caballero Muñoz Consolación por cuanto aunque dice tener 24 años de edad no prueba esta circunstancia mediante documento fehaciente y, en cambio, aparece con la de 21 años en la certificación que aporta sobre el padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1930.

Tercero. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos: Narváez Nieves Angela, Cano Ramos Modesta, Lechado Tena Francisco, Madueño Moya María, Villarreal Muñoz Manuel, Murillo Sújar Heliodoro, Romero Moya María, Muñoz Tarifa María del Carmen, Morán Moreno Domingo, Rincón Torero Juan, Alcalde Tartajo Anunciación, López Capellán Enrique, Sanz Blanco Eloy y Matamoros Mancera Santa por resultar debidamente comprobados.

Benamejí

Se resuelve:

1.º Incluir a Aro Gamero Alejandro, Alberto Casado Juan, Carnerero Fuentes Pedro, Núñez Pedrosa Andrés, Rosas Martín Francisco José, Aguilar Núñez Manuel, Martín Cruz Juan Manuel, Sánchez Torres Victoriano, Arjona López Andrés, Arjona Martín Francisco, Raya Cuenca Manuel y Torres Plasencia Carmen en virtud de reclamación de D. Antonio Crespo Reina, por resultar justificado su derecho. Aguilera Gallardo Miguel, Lara Núñez Antonio, Leiva Cabello Feliciano, Pedrosa Cabello Magdalena, Ramírez Rosas Antonio, Sánchez Cabello Francisco, Acero Gámez Juan, Aguilera Muñoz Ana, Arjona Gámez Dolores, Cabello Linares Dolores, García Arjona Isidoro, Gómez Ortigosa Manuel, Granados Borrego Dolores, Hinojosa Muñoz Carmen, Ibáñez Bueno Polonia, Labrador Torres Cristóbal, Lara Gómez José, Lara Ponferrada Antonio, López González Pedro, Moya Aguilera Leonor, Ortiz Núñez Felisa, Rosas Labrador Rosario, Ruiz Pino Luisa, Jiménez Castillo Isidoro, Lara Ruz Teresa, Luque Núñez Cristóbal, Molero Tirado Manuel.

Pedrosa Carmona Josefa, Ramírez Ramírez Pedro, Ruz García Juan, Sánchez Pacheco Juan, Tirado Villalba Rosario, Torralbo Gómez Josefa, Villalba Vilchez Encarnación, Villalba Vilchez Francisco, Acero Pedrosa Carmen, Casado Borrego José María, Gómez García Josefa, Luna Lara Francisco, Orellana Carnerero José, Pedrosa Cabello Juan, Porras Pacheco Dolores, Rosas Labrador Dolores, Velasco Velasco Rosario, Artacho Arjona Nicolás, Casado Ramírez Francisco, Chacón García José, Chacón Ruiz Juan, Espejo Guerrero Francisco, Cobos Narváez Enriqueta, Fernández Aguilera Teresa, Fernández Cruz Antonio, Frías Fernández Francisco, García Cruz Manuel, Granados Lara Francisco, Leiva Labrador José, Ramírez Lara Josefa, Rosales Muriel Gracia, Ruiz Aranda Nicolasa y Ruiz Barranquero Teresa en virtud de reclamación de don José María del Pino Garreira, por resultar justificado su derecho. Pedrosa Velasco Cristóbal en virtud de reclamación de D. Francisco Torres, por resultar justificado su derecho.

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Torres para que se incluyan a Pedrosa Pedrosa Miguel y Torres Dorado Concepción toda vez que documentalmente se justifica que no están comprendidos en el padrón de habitantes, ni tienen su residencia en el término municipal de Benamejí.

Tercero. Desestimar la reclamación formulada por D. Antonio Crespo Reina referente a excluir de las listas a Barrionuevo Ruiz-Soldado Cristóbal toda vez que el reclamante no aporta para justificar su petición más que un certificado según el cual el individuo antes citado no figura inscrito por ningún concepto en el padrón de habitantes, lo que no es prueba bastante a demostrar que no se reúnan los requisitos legales para ejercitar el derecho electoral en el término municipal correspondiente; ya que según se evidencia por la documentación que acompaña a las solicitudes de inclusión precedentes y resueltas de conformidad con lo solicitado son numerosas las omisiones que se observan en el padrón de habitantes de Benamejí. Por otra parte es de la obligación del que formula una reclamación el probarla cumplidamente a su debido tiempo, sin que sea de la competencia del Jefe provincial que resuelve el reclamar de oficio ninguna clase de documentos, limitándose su actuación a apreciar en derecho la eficacia de los que los interesados le presentan.

Cuarto. Incluir en la lista adicional de la Sección y Distrito que le correspondan a Leiva Sánchez Juan en virtud de solicitud de don José María del Pino Carreira y por resultar acreditado que cumple la edad legal para ejercitar derecho de sufragio el 19 de noviembre del presente año.

Quinto. No acceder a la inclusión solicitada por don José María del Pino Carreira referente a Carmona Luque José.

de 47 años, domiciliado en Lucena 47 y con instrucción, toda vez que el certificado del padrón que pretende justificarla está referido a Juan Carmona Luque, de la misma edad y domicilio que el anterior, pero sin instrucción elemental.

Desestimar, igualmente, la inclusión referente a

Artacho Ramírez José, y Pedrosa Velasco Cristóbal solicitada también por don José María del Pino Carreira, por no acreditarse la edad de 23 años de los interesados más que por certificados de la alcaldía relativos al padrón de habitantes y documentos relacionados con el mismo, lo que no puede ser prueba eficiente respecto a una circunstancia tan esencial como la de la edad, máxime cuando ésta es la del límite inferior exigido para poder ejercitar el derecho de sufragio.

Sexto. Rectificar los errores materiales que se padecieron al inscribir a

Cabello Acero Marcial
Cabello Atagón Dolores
Guerrero de la Torre Francisco
Chocano del Pino Antonio
Dominguez Frias Mariana
García Ramírez María
Pizano Núñez Josefa
Luna Luna Miguel
Barranquera Martín Nepomucena
Leiva Gómez José María
Ortiz Núñez Juan J.
Artacho Linares Dolores
Cabello Acero Juan Nepomuceno
Gómez Lara José
Leiva Gámez Rafael
Moliz Espejo Juan Nepomuceno
Carnerero Fuentes José
Gómez Linares Juan
Gómez Linares Manuel y
Gómez Sánchez Francisco
de conformidad con lo interesado por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Blázquez

Primero. Incluir a Castillejo Jara Dolores y Murillo Rivera Eusebio accediendo a su solicitud, por resultar justificadas debidamente sus condiciones electorales: y

Segundo. No incluir a Ceballos-Zúñiga Valdivia, Ramón y Cabeza de Vaca Boza Ignacia de acuerdo con el informe desfavorable de la Secretaría municipal, por cuanto los reclamantes no acreditan en modo alguno, su mayor edad electoral, ni demuestran tampoco, que hayan adquirido la vecindad en el municipio en la forma legal prevenida en el Decreto de 26 de enero del año actual.

Bujalance

Se resuelve

Primero. Incluir a Salinas Garrido Mariana Bocero Cuenca Antonio Cerezo Cantarero Francisco Porcel Zamorano Leonor Castilla Félix Diego Garrido Ramírez Miguel Palomares Andújar María González Adamuz Juan José Andújar Bocero Antonia Jiménez Zurita Angela Solís Navarro Francisca Ramos Morales Francisca Zurita Vera Antonio Zurita Romero Francisco Zurita Romero Ernesto Gavilán Majuelos Francisca Fragero Luque Ascensión González de Canales Castro Carmen

Castro Estrada José
Castro Lara Luis
López Muñoz Jerónimo
Rojas Sierra María Luisa
Cabello Borrego José María
Sotomayor Castiñeira Paula
Torres Ramos José María
Vera Solís Francisca

Cabello Ordóñez Antonio
Rodríguez García Juan
González Jurado Ana
Girón León Bartolomé
Coca Castilla Antonio
León García Juan
Fernández Lara Joaquina
Baena Venzalá Antonio
García Pareja Juan
Castilla Chocero Lucas
Caravaca García Juan
Vaera Salinas Mariana
Puerto Arjona José
Rosas Marín José
González Ocaña María Socorro
Melero Iglesias Francisco
Ruiz Argueda María Antonia y
Ruiz Argueda Manuel,
por resultar acreditado su derecho y de conformidad con los informes del señor secretario del Ayuntamiento.

Segundo. No acceder a la inclusión solicitada por García Antonio Miguel y García López Manuel, por no justificar debidamente la edad que dicen tener de 22 años.

Caravaca Castilla Juan Antonio, por figurar ya con el número 55 en la sección tercera del Distrito tercero, si bien se harán las correcciones referentes al nombre y a la profesión.

Lavirgen Martínez Agustina por figurar el número 228 de la Sección segunda del Distrito primero, si bien se hará la corrección relativa al dato de la edad, que es de cuarenta y dos años.

Lain Bocero Margarita por figurar al número 222 de la Sección tercera del Distrito tercero, si bien se hará la corrección referente a la edad, que es de 58 años.

García Baeza Antonio, por figurar al número 181 de la Sección primera del Distrito segundo.

García García Antonio por figurar al número 193 de la Sección primera del Distrito segundo, y López Castro Francisco,

por figurar al número 206 de la Sección tercera del Distrito primero, si bien se rectificará el dato referente a su edad, que es la de 67 años.

Tercero. Que se rectifique el error con que aparecen suscriptos.

Piedras Olaya Pedro
Bocero Cuenca Miguel
Navarro López-Obrero Remedios
Palma Calero Bartolomé
Navarro Gracia-Mena José
Gutiérrez Blanco Tomás
Vázquez Benítez Lucía
Cubero Martín Salvador
Martín Camacho Teodoro

Cabra

Primero. Que procede incluir a Salazar López Francisco Alguacil Pérez José Campos Pérez Manuel Estrada Montilla Manuel López Ordóñez Sierra Flores Serrano Miguel Gallardo Moreno Antonio Calvillo González Asunción Briones Reyes Carmen Lozano Mariñosa Antonio Morillo Gutiérrez Rafael Ocaña Ramírez Isabel y Vargas Navas María del Carmen, de conformidad con lo solicitado por don Antonio Montoya Tejada, por

resultar acreditado su derecho electoral.

Muñoz Tamayo María de los Dolores y

Ramírez Ponferrada Antonio, a instancia propia por resultarles también acreditado su derecho.

Segundo. No procede acceder a la inclusión de

García Reyes Luis solicitada por don Antonio Montoya Tejada por no resultar acreditado en forma legal el tiempo de residencia del interesado en la ciudad de Cabra, de conformidad con el informe del señor secretario del Ayuntamiento.

Ortiz Luque Antonio, por falta de prueba.

Moral Barranco José, porque si bien figuraba en el padrón de habitantes de 1928 y 1929 no aparece en el de 1930 y no presenta documento alguno justificante de que haya continuado residiendo a partir del primero de diciembre de 1929 en la ciudad de Cabra.

Tercero. Rectificar los errores padecidos al inscribir a

Rosales Roldán Carmen
Arroyo Sabariego Marcos
Alguacil Ruiz Mercedes
Jiménez Blancas Carmen
Bermúdez Borrego Salvador
Muñoz Cumplido Rosario
Mesa Ruiz Josefa
Caballero Díaz Diego
Rodríguez Campos Remedios
Córdoba Ramírez José
Cruz Ceballos Antonio
Dorado Romero Francisco
Moral Ahumada Elena
Espinar Roldán Emilio
Romo Jiménez Visitación
Espejo Vallejo Manuel
Salas Pérez Carmen
Jiménez Lerenas Juan
Laguna Gutiérrez José
Ascanio Gaspar Sierra
Maiz Nieto Matilde
Ayala Aguilera Teresa
Enríquez Huertas Sierra
Porrás Cádiz José
Porrás Cádiz Enrique
Castro Moreno Felisa
Poyato Blasco Ramón
Ruiz Roldán Simeón
Mellado Lopera Isabel
Vargas Ruz Manuel
Vargas Ruz Francisco
Vico Durán Jacinto
Docavo Muñoz Manuel
Soriano Zambrana Manuel
Valentín Molina Benito
Campos Navas Antonio
León Nieto Francisco
Priego Ordóñez Antonia
Moral López Rafael y
Sánchez Jerez María Francisca

Cañete de las Torres

Que se corrijan los errores con que figuran inscritos en las listas provisionales los electores Torrealba Borrego Antonio y Torrealba Borrego Francisco por haberse comprobado los mismos.

Carcabuey

Primero. Procede la inclusión de Osuna Navas Francisca Montes Torres Servanda

Luque Lozano Dolores
Marín Toro Rafael
Ortiz Sánchez Rafaela
Castro García Dolores
Luque Quintero Rafael
Gómez Serrano Patrocinio
Linares Linares Carmen
Povedano Arrebola Luis
Ramírez Navas Antonio
Povedano Arrebola Rafaela

Serrano Salazar Joaquín
Povedano Molina Dolores

Luque Serrano Emilia
Polo Burgos Francisco
González López Ana
Sánchez Ortiz Emilia
Luque Roldán Rafael
Trillo Sánchez Carmen
Rico Luque Patrocinio
Galisteo Cabezuelo Antonio
Muriel Alguacil Gertrudis
Roldán Serrano Araceli
Ruiz Camacho Carmen
Serrano Reyes Castillo
Galisteo Cazorla Eduarda
Ramírez Sánchez Esteban
Expósito Benítez Encarnación
Roldán Zafra Castillo
Ortiz de Galisteo Caballero José
Reyes Luque Juan José
Chumillas Navas Cándida
Serrano Castro Josefa
Trillo Romero Juan
Muriel Salcedo María Josefa
Navas García Rosario
Muriel Siendones María
Ortiz García Cecilia
Caracuel Galisteo Concepción
Ballesteros Caracuel María Luisa
Luque Luque Manuela
Lucena Roldán Nieves
López Navas Inés
Yébenes Serrano Manuel
Cabezuelo Caballero Adela
Yébenes Romero Antonio
Montenegro Gómez Carmen
Gregorio Expósito Manuel
Rodríguez Molina Salvador
Montes Rodríguez Anselmo
Benítez Galisteo Asunción
Serrano Pérez Vicente
Padilla Cobo María
López Barea Juan
Gómez Serrano Francisca
Montes Castro Agueda
Montes Cuenca Purificación
Povedano Luque Antonio
Luque Povedano Rafael
Rodríguez Reyes José María
Marín Luque Rafael
Muñoz Luque Natividad
Serrano Marín Pedro
Serrano Alcalá Eduarda
Serrano Alcalá Dolores
Mata Campaña Rosario
Benítez Galisteo Juan
Aguilera Cano María
Benítez Aguilera Juan
Luque Linares Aurelia
Pérez López María Jesús
Rojas Ruiz Rafael y
Luque Secilla Emilia,
a instancia de don Alfonso Torres Carrillo y don Luis Ayerbe Sánchez, y de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento, por resultarles justificado el derecho electoral.

Rodríguez Osuna Ezequiel
Osuna Camacho Miguel
Pérez Ortiz Rafael
Luque Arjona Francisco
Benítez Jiménez José María
Molina Cabezuelo Manuel
Jiménez Roldán Alfonso
Caballero Montes Mateo
Sánchez Luque Juan
Roldán Sabariego Antonio
Valverde Cañero Rafaela y
Briones López Rosario

a instancia de don Federico Marín Pérez, y de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento, por resultarles igualmente justificado su derecho.

García Muriel Francisco
Luque Arjona Francisco
Serrano Valverde Rafael
Marín Camacho Luis
Rodríguez Montes Sisenando y
Povedano López Antonia,
a instancia propia, y de conformidad con el informe, por resultarles también justificado el derecho de sufragio, y Castro Molina Patrocinio,

a instancia de don Luis Ayala Sánchez y de conformidad con el informe por acreditar suficientemente sus requisitos legales de electora.

Segundo. Que no procede la inclusión de Moral Marín Francisca, que solicita don Luis Ayerbe Sánchez por figurar ya inscrita al número 320 de la Sección 2.ª del Distrito 2.º, aunque equivocadamente con el apellido de Morales, por lo que ha de subsanarse este error, así como el relativo a su edad que es de 58 años, Ariza García José, Muñoz Malagón Eulalia, Arroyo Carrillo Rosario y Galisteo Pérez Andrés, que solicita don Federico Marín Pérez, de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento, por no resultar suficientemente justificadas su vecindad y residencia.

Tercero. Que se rectifiquen los errores padecidos en la inscripción de Navas García Atanasio, Zamorano Marín Francisco, Baena Baena Alfredo, Ortiz de Galisteo Pérez Adela, Ballesteros Marín Vicente, Carmona Rael Francisco, Montes Muriel Juan, Verdugo Ortiz Cristóbal, Ramírez Molina Enrique, López-Cordobés Montes Francisca, Secilla Ballesteros Antonio Rafael, Liévana Cejudo Gloria, Toro Reyes Antonia Rosalía y García Ramírez Atanasia.

La Carlota

Se resuelve:

Primero. Que procede incluir a Crespo Pedraza Laura a su instancia, y de conformidad con el informe del señor secretario del Ayuntamiento, por acreditar en forma bastante su derecho a figurar en las listas electorales.

Espejo Morales Cristóbal, Jiménez Panzuela Carmen, Madueño García María Rosario, Torres Pulido Josefa, Aguilar Sánchez Antonio, Carmona Hamer Mariano, Márquez Hamer Salvador, Herrera Arjona Rosario, Ortiz Hamer Juan, Caballero Sánchez Ana, López Pérez Angela y Fuentes Rayo Leocadia a instancia de don Manuel Gálvez Broüet, y de conformidad con el informe del señor secretario, por resultarles suficientemente justificado su derecho.

Segundo. Que no procede la inclusión solicitada por Benítez Rodríguez Claudina, por falta de prueba, en contra de lo que informa el señor secretario.

Cuarto. Que se rectifique el error con que aparece inscripto Gálvez Broüet Rosario.

Quinto. Que procede desestimar y se desestiman las reclamaciones de inclusión formuladas a favor de Bernier Wals Antonio, Cañero Beltrán Juan y Carmona Conti Francisco, por cuanto, aunque informadas favorablemente por el señor Secretario del Ayuntamiento, los relacionados no prueban que les hayan desaparecido las causas de incapacidad que los comprenden en la certificación de la Delegación de Hacienda como deudores a fondos públicos.

El Carpío

Se resuelve:

Primero. Que procede la inclusión de Márquez Brión Josefa, Benavides Alvarez Francisca,

Zurita León Juan y Prior Díaz Petra, a su instancia y de conformidad con el informe del señor secretario del Ayuntamiento por resultar comprobada su calidad de electores.

Aguilar Gavilán Miguel, Aranda Reyes Bonifacio, Cachinero Lara Diego, Luna Romero Bárbara, Ojeda González Antonio, Rodríguez Cámara Gertrudis, Arroyo García Juan, Ruiz Madueño María, Jurado Arroyo Juan, Magán Guerrero María, Río Vallejo Sebastián del, Palomino Pérez Manuel, León Carrillo Antonia, Gavilán Castillo Pedro, Aguilar Millán Manuela, Gaitán Fuentes Antonio, Puentes Cerezo Francisca, Gaitán Puentes José, Vidal Dasca Timoteo, Vidal Dasca Vicente, Vidal Dasca Pascual, González Luna Antonio y Alpuentes Valenzuela Rosario,

por los que reclama don Miguel León y de conformidad con el informe del señor secretario, por resultarles también suficientemente acreditado su derecho a figurar en las listas electorales.

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por don Miguel León para que sean incluidas

Gavilán Aguilar María y Rivera Muñoz Dolores, en contra de lo que informa el señor secretario, por cuanto que aunque con certificado sobre el padrón de habitantes justifican suficientemente el requisito de la residencia legal, en dicho documento las interesadas aparecen de la edad de 22 años, que les daría dedecho a figurar en las listas adicionales si la hubiesen probado con documento bastante del Registro Civil, que no acompaña a la reclamación. Aguilar Gavilán María Teresa, Gaitán Guerrero Juan, Jiménez Liñán Manuel, Larrubia Carrasco José, Lorite Fernández Juan Antonio, Quintero Moret Juan, Lara Vega Sebastián y Caño Rodríguez Ana María, cuya inclusión solicita igualmente don Miguel León, por cuanto no justifican ningún medio de prueba que en ellos concurren los requisitos exigidos para ejercitar el derecho de sufragio según el Decreto de 26 de enero último y, en cambio, documentalente consta que los relacionados individuos no aparecen inscriptos en el padrón de habitantes.

Lora Reyes María Josefa que figura en una de las relaciones que presenta el mencionado don Miguel León, sin que ella conste el dato esencial de la edad y sin aportar ningún documento referente a la interesada.

Tercero. Que no procede la inclusión en la lista general de electores de Alvarez Jiménez Rosa y Gavilán Majuelos María por cuanto que aunque por el reclamante don Miguel León se afirma que nacieron, respectivamente en los años 1907 y 1908 y tengan, por tanto, cumplidos 23 años, el extremo no se justifica con documento fehaciente, por lo que ambas han de continuar figurando en las listas adicionales en que ya se encuentran comprendidas.

Castro del Río

Primero. Incluir a Gómez Trigueros María del Carmen, León Rodríguez Carretero Juan, Moreno del Río Carmen, Díaz Millán José y Hernández Hitos Francisco por haberse justificado en forma que

los solicitantes gozan de las condiciones legales exigidas para ser elector.

Segundo. No incluir a Pérez Navajas Salvador, Jiménez Carrillo Avelina, Jurado Mármol Francisco, Jurado Elías María Antonia, Polo Valdelomar Pilar y Cordobés López Ana por figurar ya inscritos como tales electores, en los Distritos y secciones y bajo los números de orden que respectivamente se consignan: Primero tercera, núm. 426; primero quinta núm. 172; primero quinta adicional, tercero cuarta núm. 261; tercero quinta 397 y cuarto primera núm. 45.

Tercero. Que no se incluyan a Carpio Moreno Andrés, O'mo Rabadán Juan, Ruiz Fuentes Cristina, Vera Castillo Francisco, Vera Guardia Antonio, Vera Guardia Cayetano y Vera Guardia Rafael desestimando, por tanto, su reclamación por no justificarse con medio alguno de prueba, que reúnen los requisitos que se exigen para poder optar al disfrute del derecho de sufragio; y

Cuarto. Que, asimismo, no se incluyan a

Recio Algaba Rafael, Algaba Carrasquilla Francisco y Salido Garrido Francisco en contra de lo que pretenden y de informe favorable de la Secretaría municipal, por cuanto los mismos están incapacitados para ejercitar el derecho electoral, como declarados, que están, deudores a fondos públicos, por sentencia firme y comprendidos en la relación certificada obrante a tal fin en esta oficina, remitida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Quinto. Excluir a Moya Medina Tomás por haberse comprobado su inscripción duplicada en la lista correspondiente al distrito cuarto sección cuarta; y

Sexto. Que se corrijan los errores con que figuran inscritos los electores Rosa Navajas Dolores de la, Cordobés Herencia Dolores, Tamajón Bravo Andrés, Caravaca Delgado Juan, Román Sánchez Juan, Meléndez-Valdés Orti Isabel, Meléndez-Valdés Orti Pilar, Meléndez-Valdés Orti Rafael, Meléndez-Valdés Orti Ramón, Meléndez-Valdés Ruiz Rafael, Orti García Marina, Orti Meléndez-Valdés Vicente, García Merino Fructuoso por haberse comprobado su existencia en las listas que han sido objeto de reclamación.

Doña Mencía

Primero. Que procede incluir a Tutan García Cruz, Alarcón Cediél Julia, Tutan Cubero Federico, García Pérez Concepción y Torres Pozuelo Joaquín con vista del informe del señor Secretario del Ayuntamiento y por justificar cumplidamente su derecho a figurar en las listas electorales.

Dos-Torres

Se resuelve:

Primero. Que procede la inclusión en las listas electorales de Díaz Serrano Manuela, Fernández Medrán Alfonso, Fernández Gómez Isabel, Gómez Alcalde Paula, Sánchez Alcalde José

García Caballero Segunda, García García Francisco, Vioque Madueño Rosario, Alcalde Troyano Francisco, Alcalde Troyano Rosalía, Blanco Espejo Angel, Blanco Fernández Antonio, Gómez Sánchez Aurelia, González Aláez Angela, Vioque Alcalde Manuel, Almarza López Isabel, Márquez Serrano Asunción, Matilla Espejo Tomasa, Serrano Almarza Francisco, Totil Romero Antonio, Vioque Fernández Augusta, Vioque Márquez Ignacio y Vioque Márquez Tomás, que los mismos solicitan, de conformidad con el informe del señor Secretario, por resultar justificado su derecho.

Segundo. Que por resultar comprobado se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos:

Concha Cortés María Concepción de la, López Fernández Manuel (mayor), López Fernández Manuel (menor), Alcalde Márquez Amelia, Bernia Redondo Pastora, Blanco Moreno Serapio, Cecilia Fernández Amparo (mayor), Cecilia Fernández Amparo (menor), Díez de la Cruz Angel, Fernández Ferreras María Jesús, Fernández Madueño Macrina, Fernández Peinado María, Fernández Viñas Hipólito (mayor), Fernández Viñas Hipólito (menor), Gallegos López Emilio, Hidalgo Castro Francisco Pilar, Jurado González Eufemio, Jurado Muñoz José (mayor), Jurado Muñoz José (menor), López Fernández Brígida, López Gutiérrez Francisco, López Robles Ambrosio, López Torres María de Guía, Márquez Peinado Teresa, Medrán Fernández María de Guía, Medrán Moreno Manuel, Medrano Ramírez Catalino, Moreno Vioque Emilio, Muñoz Gómez Juliana, Pedrajas Aláez Manuel, Rodríguez Contreras Olegaria, Romero Viñas Francisco, Rubio Peralvo Teodora, Ruiz Huertos Aquilina, Ruiz Medrán Miguel, Serrano Contreras Adulfa, Alcalde Tena Daniel, Blanco Ramírez Antonio (mayor), Blanco Ramírez Antonio (menor), Cañuelo Blanco Ascensión, Carrasco Rodríguez José, Fernández Fernández Domingo (mayor), Fernández Fernández Domingo (menor), Gutiérrez Rubio Eliseo, Huertos Contreras Angel, López Fernández Victoria, Márquez Gómez Juliana (mayor), Márquez Gómez Juliana (menor), Márquez Pedrajas Juana, Rodríguez Medrano Victoriana, Alcalde Gallegos María de Guía, Cortés Ruiz Javiera, Fernández Blanco Daniel, Fernández Peinado José y Fernández Torrico Dulcenombre.

Tercero. Que procede excluir y se excluye ya a López Fernández Domingo de la lista general de electores de la Sección segunda del Distrito primero en la que figuraba con el número 290 por resultar probado mediante certificación del Registro civil que nació el 27 de enero de 1911 y no contar, por lo tanto, la edad exigida para poder ejercitar el derecho de sufragio.

Que igualmente procede excluir y se excluye a Barrionuevo Fernández José Antonio de la lista general de electores de la Sección

ción primera del Distrito segundo en la que figuraba con el número 40 por resultar también probado mediante certificación del Registro civil que nació el 25 de enero de 1913 y no contar, por tanto, los 23 años de edad que exige el Decreto de 26 de enero último.

Que procede excluir y se excluye a Rodríguez López Nemesio de la lista general de electores de la Sección segunda del Distrito segundo en la que figuraba con el número 385 por resultar igualmente probado mediante certificación del Registro civil que nació el 14 de agosto de 1914 y no contar, por consiguiente, los 23 años de edad.

Cuarto. Que se excluya a Muñoz Medrano Angeles de la lista general de electores de la Sección segunda del Distrito primero en la que figuraba con el número 385 y se la incluya en el lugar que por sus apellidos le corresponda en la lista general de la Sección segunda del Distrito segundo, toda vez que tiene su domicilio en la calle del Hospital número 35, correspondiente a la Sección electoral últimamente expresada.

Espiel

Primero. Que procede incluir a López Rivera Gerardo en la lista general de la Sección 1.ª del Distrito 1.º, en el lugar que por sus apellidos le corresponda, por resultar probado documentalmente que nació el 15 de Agosto de 1909 y que, por tal motivo, se le excluya de la lista adicional de los mencionados Sección y Distrito en que indebidamente figuraba.

Ramírez Madrid Petra en la lista general de la Sección 1.ª del Distrito 2.º, en el lugar que por sus apellidos le corresponda por cuanto resulta probado documentalmente que nació el 5 de Diciembre de 1908 y que, por tanto, se excluya de la lista adicional en que indebidamente figuraba.

Segundo. Que se incluya a Revaliente Sánchez María Cano Martínez Juan López Gómez María Briceño Carracedo Consuelo Martínez Romero Benita Muñoz Luna Antonia González Muñoz Rafaela Pineda Ruiz Blanca Pérez Ramos Rafael Jiménez Pérez Antonio Jiménez Pérez Francisco Rallego Calderón Pablo Tejeda Delgado Joaquina Rallego Tejeda Antonio Torre Carracedo Eulalia de la Madrid Abril Francisco Torre Escobar Rafael de la Olmo Rodríguez Elvira Infante Gómez Antonio García Madueño Mercedes y Sánchez Cerrato Sara por resultar suficiente la documentación que presentan para justificar su derecho a figurar en las listas generales de electores.

Tercero. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos Cruz Jiménez Dámaso Rey Cáceres Dámaso del Blanco Ramos Manuel Río Doña Rafael del Río Romero Rafaela del Todo de conformidad con los informes del señor Secretario del Ayuntamiento.

Fernán-Núñez

Primero. Incluir a Reyes Moreno Francisco Cañero Carmona Dolores Hidalgo Toledano Juan

Luna Jiménez Antonio y Sánchez Rosal María Inés por cuanto los reclamantes han justificado que poseen las condiciones legales necesarias para figurar como electores en las listas definitivas del Censo.

Segundo. Que se corrijan los errores con que aparecen inscriptos los electores Hidalgo Toledano Francisco e Hidalgo Laguna Francisco como por ellos se solicita en atención a haber sido comprobada la existencia de tales errores: y

Tercero. Que se eliminen de las listas provisionales de electores correspondientes a la sección primera del distrito segundo a Villalba Moreno Fernando por resultar duplicada su inscripción como elector en la propia sección y distrito.

Fuente Obejuna

Se resuelve;

Primero. Que no procede la inclusión en las listas electorales de Horcajada García Gaspar Moreno López de Aro Antonia y Horcajada Moreno Petra que solicita don Aurelio Quintana Sánchez por cuanto, aunque favorablemente informada por el señor Secretario del Ayuntamiento, a la reclamación no se acompaña ningún elemento probatorio del pretendido derecho, sin que sea bastante a tal fin el favorable informe de referencia.

Navas Benavente Mercedes y Martínez Delgado Basilisa, que igualmente solicita don Aurelio Quintana, por las razones anteriormente aducidas.

Cuenca Rivera Antonio Rodríguez Cuevero Andrés y Blanco Moreno Dolores que también solicita el mencionado señor Quintana, por las razones anteriormente aducidas. Caballero Pérez Celestina Merino Caballero Manuel Caballero Pérez José Cuenca Cabezas Benigno Cuenca Rivera José Benavente Cuadrado Andrés Sánchez Rodríguez Juan Antonio Camacho Agredano Antonio y Medina Castañón Juan que solicita don Aurelio Quintana, por las razones anteriormente aducidas.

Calzadilla Cubero Juan y Rivera Cubero Dolores, que solicita el expresado don Juan Calzadilla para sí y su esposa doña Dolores Rivera, por cuanto, aunque favorablemente informada por el señor Secretario del Ayuntamiento y el testimonio de una cédula personal expedida el día 8 de Febrero del corriente año, ello no es justificación de que los reclamantes lleven en el término municipal de Fuente Obejuna el tiempo de residencia continuada que para figurar en las listas electorales exige el Decreto de 26 de Enero último.

Montero Mahedero Pedro, que el mismo solicita, por falta de todo elemento probatorio del derecho pretendido. Murillo Tena Francisco Sújar Sedano Elisea y Murillo Sijar Antonio, que solicita don Gabriel Quintana de la Peña, por las razones y causas aducidas al resolver las reclamaciones presentadas por don Aurelio Quintana Sánchez.

Calderón García Guzmán y Ventura Serena Josefa que solicita don Guzmán Calderón,

por las razones y causas anteriormente aducidas.

Vázquez Navas José Iglesia Isabel Acedo Iglesia Manuel y Vázquez Calderón Victoriano que solicita don Manuel Acedo, por las mismas razones y causas aducidas anteriormente.

Esquinas Magarín Francisco y Molero Zapata Natividad que solicita don Francisco Esquinas, por idénticas razones.

Cuenca Cuadrado José Cuenca Pérez Eduardo Cuenca Pérez Antonio y Pérez Ramos Isabel que solicita don José Cuenca Cuadrado, por idénticos motivos.

Triviño Murillo María Antonia Chavero Pino Diego Chavero Ramos Antonio Ramos Cabezas Dolores Montero Moreno Manuel y Castillejo Pérez Dolores que solicita don Rodrigo Marín, por las repetidas causas y razones.

Jurado Reyes Narciso y Pulgarín Gómez Adoración que solicita don Gabriel Quintana, por las mismas razones y causas anteriormente expuestas.

Tapias Tapias Antonio cuyas circunstancias personales aparecen en una ficha de las que se usaron para la rectificación del Censo electoral llevada a cabo el pasado año firmada con letra completamente diferente de la que consigna los datos personales del interesado e informada favorablemente por el señor Secretario del Ayuntamiento, por falta absoluta de prueba.

Navas Moreno Francisco Ruiz Ventura Cándido Ramos Murillo Manuel Rodríguez Rodríguez Rafael y Gómez Blázquez Francisco que solicita don Aurelio Quintana Sánchez por las mismas causas y razones aducidos al desestimar sus anteriores reclamaciones.

Magarín Bravo Rafael Murillo Pérez Carmen y Machuca Jurado Antonio que igualmente solicita el Sr Quintana Sánchez, por idénticas razones. Quintana de la Peña Salvador Ortiz Ruiz Santiago Caballero Cuenca Jacinto Cubero Sánchez José María y Valderrábano Sanz Carmen que también solicita don Aurelio Quintana por las tan repetidas causas y razones.

Porras Barrera Manuel que el mismo solicita por idénticos motivos.

Rubio Castillejo Jesús Rubio Gutiérrez Fernando Gutiérrez Morano Inocencia Fernández Rubio Manuel Moreno Martínez José y Moreno Sánchez María que solicita don Jesús Rubio Castillejo, por iguales causas.

Rubio Caballero Félix Moreno Fernández Pedro Moreno Fernández Claudio Moreno Fernández Alejandro y Fernández Muñoz Bernarda que también solicita don Jesús Rubio por las razones tantas veces expresadas.

Peñas Cabeza Francisca Cabezas Rodríguez Josefa Gómez Rodríguez Remedios Rodilla Muñoz Ana Fernández Calderón Carmen Rivera Murillo Reyes Navas Calderón Benita Barroso Triviño Angeles Ortiz Pozo Araceli Mellado Gahete María Antonia Agredano Márquez Araceli Muñoz Ortiz Paula

Cubero Sújar Joaquina Izquierdo Cubero María Antonia Rivero Cubero Dolores Fernández Liñán Ana Martínez Fernández María Romo Guerrero Carmen Gómez Cuadrado María Manuela Sánchez Gómez Dolores Velchi Hernández María Pérez Jalón Mercedes Jalón Pedrajas Natividad Cuadrado Guijo Francisca Blázquez Varga Antonia Cabeza Rodríguez Dolores Pérez Ramos Dolores García Cubero María Antonia Jalón Pedrajas Concepción Márquez Perea Ana Ramos Cubero María Romero Cubero Felipa Vázquez Pérez Gabriela Pino Romo Pedro Ramón Pino Romo Julián Diego Cabezas Gómez Ana Camacho Ventura Dolores Ventura Haba Adriana Ventura Gómez Natividad Aguilar Guerrero Pilar Ventura Serena Josefa Rubio Ríos Carmen Caballero Rubio Angeles Rodríguez Castillo Pilar Caballero Cuenca Josefa Gallego Gallego Eulogia Barba Ramos Dolores Murillo Serena Teresa Zapata Rodríguez Angeles Pedrajas Gómez Antonia Vázquez Izquierdo Pilar Blázquez Cáceres Encarnación Navas Cubero-Manuela Camacho Sújar Manuela Agredano Mellado Elisa Mellado Cuadrado Joaquina González Sepúlveda Joaquina Cuenca Triviño Pura Gordillo Mohedano Macaria Ramos Gordillo Mercedes Rísquez Infante Dolores Viso Rísquez Dolores Rodríguez Mellado Micaela Rivera Redondo Reyes Murillo Rivera Carmen Muñoz Peña Francisco Ruiz Pedrajas Rafaela Araujo Cabeza Manuela Romero Becerra Francisca Redondo Márquez Joaquina Castro Cruz Herminia Rivera Mateo Gabriela Consuegra Pérez Concepción Perea González Amparo Rodríguez Cabada Filomena Ramírez Rodríguez Concepción Murillo Cárdenas Antonia Gómez Caballero Ana Expósito Muñoz Francisca Mellado Montero Encarnación Romero Rodríguez María Antonia Rodríguez Romero Dolores Moncayo Cáceres Dolores Medina Rodríguez Manuela Blázquez Izquierdo Dolores Heras Mohedano Custodia Hidalgo Burón María Jesús Sújar Gahete Fernanda Horrillo Sánchez Inés Muñoz Perea Pilar Cubero Cabada Dolores Somero Triviño Luisa Cuenca Molero Micaela Pérez Cuadrado Salomé Agredano Serena Matilde Alcázar Cubero Cipriana Cabeza Moya Marcelina Moya Ruiz María Esquina Naranjo Ignacia Torrente Somero Rafaela Murillo Torrente Victoria Murillo Torrente Adriana Molero Zapata Natividad Gala León Inocencia Moreno Cubero Manuela Vázquez Fernández Teresa Mota Merino Manuel Bravo Sújar Consuelo

Magarín Bravo Dolores
Rey Gómez Marcelina
Pérez Bravo Isidora
Gómez Cuenca Ignacia
Romero Arena Cruz
Mateo Molina Serafina
Esquina Mateo Dolores
Gómez Cuadrado Salomé
Avila Fernández Felipa
Burón Sinoga Angeles
Fruto Tamayo Manuela
Montero Rodríguez Ameliana
Ortiz Fruto María y
Navas Calderón Visitación
que solicita doña Matilde Quintana de la Peña, por las causas y razones apuntadas al principio de esta resolución y a las cuales repetidamente venimos refiriéndonos.
Fernández Fernández Orosia
Molina García Sinforosa
Blázquez Esquinas Catalina
Blázquez Rodríguez Carmen
Caballero Monterroso Isabel
Esquinas Cano Lucía
Esquinas Santarén Andrea
Fernández Fernández Orosia
Mata Ruiz Dolores
Montero Molinillo Amalia
Ruiz Fernández Carmen
Molinillo Sánchez M.ª de los Angeles
Sánchez Muñoz Purificación
Sánchez Esquinas Victoria y
Santarén Montero Manuela
que también solicita doña Matilde Quintana de la Peña, por las repetidísimas causas apuntadas dándose en esta reclamación, además, la circunstancia de la duplicidad de Orosia Fernández Fernández a la que se domicilia en Los Pánchez y en la Aldea de Cuenca con los mismos datos personales, excepto el de la edad que para la primera es de 31 años y para la segunda de 29, sin que en modo alguno resulten separadamente identificadas.

Segundo. Que, en contra del informe del señor Secretario del Ayuntamiento, favorable a las pretensiones del reclamante don Juan Calzadilla Blanco, no procede excluir y no se excluye de las listas electorales a Torres Díaz José
Pequeño Calderón Diego
Baena García Fernando y
Pérez Barrera Felisa
por cuanto que aunque el reclamante afirma en las respectivas solicitudes que los relacionados individuos han fallecido, no presenta las correspondientes partidas de defunción, única prueba fehaciente en este caso admisible.

Tercero. Que se rectifiquen los errores que se padecieron al inscribir a
Cabrera Luna Elena
Soto Carrasco Carmen
Ponce Erades Guillermina
Amaro Mellado Antonio
Amaro Mellado Isabel
Amaro Mellado Félix y
Amaro Mellado Dolores
por cuanto las reclamaciones sobre ellos formuladas están favorablemente informadas por el señor Secretario del Ayuntamiento y en nada afectan esencialmente a la identificación de los interesados ni a su calidad de electores.

Hinojosa del Duque

Se resuelve:

Primero. Incluir en las listas definitivas, a:
Barbero Avila Norberta
Barrera Palomo Juan de los Reyes
Caballero Luna Timotea
Cruz Herrador Francisco de la
Flores Prados Rogelia
García Carracedo Dionisia
Jurado Campos Valentina
Moyano Cortés Ana María

Moyano Ramos Margarita
Nevado Moreno María Gabriela
Perea Leal José
Ropero Luque María de los Santos
Toledano Cerro Juliana
Aranda Pérez María Dominga
López García Carmen
Ropero Tamaral Teodora
Torres Aranda Carmen Sinforosa
Acedo Martínez Juliana
Pérez Barbancho Petra
Revaliente Barbancho Juliana
Torrico Jiménez Basilisa
Barbero Murillo María Encarnación
Cambrón Herrador María del Rosario
Cruz García Antonia de la
García Campos Antonina Purificación
García García María Antonia
Gómez Barbarroja Santos
Guerra Montenegro Cayetana
Moyano Campos Ceferina
Ruiz de Viana Delgado Florencia
Luna Sánchez Faustina
Risquete Jiménez Francisco
Fernández Ortigoso Victoria
García Barbarroja María del Rosario
Torrico Aranda Josefa
Jurado Muñoz Gregoria
González Platero Felipe
Aguililla Aranda Santiago
Cano Romero Manuel
Muñoz Ramírez Francisco y
Sánchez Navarro Tomasa
por estimar justificado su derecho.

Segundo. Incluir en las listas adicionales, a:
García Luna Blás Luis y
Perea Pérez Santiago
en razón a que ambos adquirirán el derecho electoral después de primero de noviembre de 1932, y antes de la misma fecha de 1933.

Tercero. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscritos en las listas los siguientes electores:
Rex Muñoz Domingo
Antón Torrico María
Aparicio Vigara Ernesto
Blasco Perea Augusto
Blasco Perea María Josefa Manuela
Blasco Perea Manuel y
Blasco Perea Victorina Josefa
que se inscribirán como quedan transcritos, según prueban las certificaciones del Registro Civil aportadas.

Hornachuelos

Que se rectifiquen los errores con que en las listas provisionales figurarán inscritos los electores
Camacho Borrueco Francisco
Martínez Romero Angeles y
Pérez Regar Antonio
por resultar comprobada la existencia de tales errores.

Iznájar

Primero. Que procede la inclusión de
Martos Jaimes Marcelino y
Jaimes Mata Ana
que reclama don Juan Sánchez Machado;
Aguilera Lopera María y
Pacheco Serrano Juan
que solicita D. José Garrido Sánchez;
Ruiz Campillos Antonio
Molina Caballero Faustino y
Campillos Sampedro Antonia,
que interesa don Adolfo Torrubia Cruz;
Pacheco Granados Ana
Pacheco Granados Leocadio y
Ayora Luque Josefa
que, por último, interesa don Juan López Caballero por resultarles acreditado su derecho.
Segundo. Que también es procedente la rectificación de los errores con que figuran inscriptos
Cañas Manjón Antonio

Gutiérrez Rosales María e
Inchausti Pagadizabal Inés

Todo, de conformidad con los informes del señor Secretario del Ayuntamiento.

Lucena

Se resuelve:

Primero. Que se incluya a
Rivas Lozano Juan Bautista y
Muñoz Zurita Felipe
de conformidad con las reclamaciones de don Anselmo Jiménez Alba, por resultarles acreditado su derecho a figurar en las listas electorales.

Segundo. Que se excluya a
Aguilar Sánchez Araceli
Villa Aguilar Miguel
Villa Fernández Miguel y
Villa Pino Antonio
que figuran inscriptos en la lista correspondiente a la Sección 1.ª del Distrito 2.º con los números 8, 477, 478 y 482, respectivamente, por haber probado cumplidamente el reclamante don Manuel Villa Fernández la duplicidad de los relacionados individuos con los que aparecen inscriptos en la lista de referencia bajo los números 7, 475, 476 y 481.

Tercero. Que se rectifique el error con que aparece
Fuentes Gómez Joaquín
por resultar comprobada su existencia.

Todo, de conformidad con los correspondientes informes del señor Secretario del Ayuntamiento.

Montalbán de Córdoba

Incluir a
Luque Jiménez José
accediendo a lo que solicita, por resultar comprobadas las condiciones que se exigen para otorgar el derecho electoral.

Montemayor

Primero. Incluir a
Porrás Berral Luis y
Varona Jiménez María
por cuanto los mismo han probado suficientemente reunir las condiciones para otorgar el derecho de sufragio; y

Segundo. Que se rectifiquen los errores con que figuran inscritos los electores
Uruburu Fernández Manuel
Caracuel León Manuel
Herencia Delgado Alfonso
por haberse comprobado la existencia de algunos errores.

Montilla

Primero. Que se incluya en la lista general de la Sección correspondiente a
Baena Guijarro Antonio
Ramos Montemayor Eugenia
Baena Ramos Antonio,
Navarro Alcaide Enrique
Vilchez López Antonio
Polo Gómez Dolores
Tejada Mellado Juan
Polo Martínez Manuel
Iglesia González Victoriano
Sevillano Risueño Francisca
Melchor García Aureliano
Hernández Martín Isabel
Pérez Rodríguez Rafael
Gómez Delgado Rosa
Cantero Moreno José María
Salmoral Barranco Encarnación
Cantero Salmoral Rosario
Cantero Alguacil Juliana
Carmona Berral Rafael
Ortega de la Morena Rosa
Ortega Carrasco Antonio

Morenas Huertas Nemesia de las
Velasco Carmona Enrique Alejo
Ruiz Sanz Celso
Almunia Valero Francisca
Ortiz Casado Carlos
Ruiz Salas Rafaela
Gil Martínez Carmen
Ruiz Trapero Juan
Morales Zamorano Antonia
Carmona Carmona Francisco
Jurado López Joaquín
Raigón Polonio José
Carrasco Navarro José
Rey Arjona Luisa
Márquez Castro Antonio
Santiago Carnero Francisco José
García Pérez Dolores
Raso Carrasco Carlota
Cruz Márquez Antonio
Páez Merino Joaquín
Luque López Soledad
López Trapero Patrocinio
Campos Vega Manuel
Tejada Cid Miguel
Ruiz Molina Dolores
Morejón García Manuel
Raya Prieto Carmen
Sánchez Raya Rafael
Arroyo Sánchez Francisco
Arroyo Sánchez Rafael
Panadero Jiménez Rafael
Márquez Hidalgo Carmen y
Panadero Márquez Rafael
por cuanto justifican reunir los requisitos exigidos por el Decreto de 26 de enero último, y de conformidad con el informe favorable del señor Secretario del Ayuntamiento.

Segundo. Que procede desestimar y desestima la solicitud de inclusión que, favorablemente informada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento formula
Luque Romero Velasco Aurora
toda vez que la misma reclamante afirma tener 22 años y no reúne, por consiguiente, el requisito de la edad determinada por el Decreto de 26 de enero último para figurar en las listas generales de electores; no pudiéndose además, resolver su inclusión en las listas adicionales por no acompañar certificación del Registro civil en que conste la fecha del nacimiento de la interesada.

Igualmente se desestiman las reclamaciones que sobre su respectiva inclusión en las listas electorales formulan
Hidalgo Zafra Joaquina
Amo Espejo José y
Martín Luque Luisa
por no acreditar debidamente los requisitos exigidos para ser elector y de conformidad con los informes para cada uno de los reclamantes emitidos por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Rodríguez Segundo Josefa
por no resultar probado con justificante alguno su derecho y llevar de residencia en el término municipal solo dos meses según antecedentes a que se refiere en su informe el Sr. Secretario del Ayuntamiento
Santiago García Enrique
por no tener la mayor edad electoral según propia declaración del reclamante don Francisco José Santiago Carnero, padre del interesado
Santiago García Francisco Asís y
Teresa López Pérez
esposa de aquél, que formula la reclamación por cuanto manifiestan en la solicitud tener, respectivamente la edad de 22 y 20 años, no pudiéndose resolver, tampoco, la inclusión del primero en las listas adicionales por no presentar documento fehaciente que determine la fecha de su nacimiento.

Díaz Portillo Ramón
Cordón Roldán Inés
Alfárez Jiménez Aurora y
Granados Moreno Josefa
por cuanto no presentan prueba alguna que acredite con derecho y de conformidad con el informe negativo del Sr. Secretario.
Sánchez Gómez Francisco y
Aguilar Francisco
por falta de prueba.

Tercero. Que se rectifiquen los errores

con que figuran inscriptos

Gómez Ruz Dolores

Cobos Repiso Felisa

Salas Sidro Rosario

Ruz Gálvez Luis

Mesa Luque Rafael

Panadero Leal Rosa

Delgado Carmona Gabriel

Cantero Aguacil Manuel

Cantero Aguacil Adelaida

Gómez Salido Antonio

Márquez Cuellar Antonio

González León Francisco

Gómez Salas José

Trapero Bellido Antonio

Villar Zafra Florencio

Saro Garrido María Gracia

Clement Vitali José

Clement Vitali Manuel

Escobedo Ordóñez José

Márquez Baro Francisco de Paula

Arcas Núñez Luis

Raigón Feria Rosario

Ortiz Albornoz Amalia, y

Cobos Cruz Antonio

por resultar comprobados y de conformidad con el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Cuarto. Que se proceda al cambio de domicilio solicitado por

Portero Pequeño José

Montoro

Se resuelve:

Primero. Incluir a

Aguilar Salmerón Diego

Megías Buendía Dolores

Medina Romero Manuela y

Francés Conserge Carlos

de conformidad con el informe del señor Secretario y por justificar su derecho a figurar en las listas electorales.

Segundo. Desestimar la solicitud presentada por don Diego Aguilar Salmerón para que se excluya a Aguilar Soriano Antonio por cuanto una certificación de no figurar el interesado inscripto en el padrón de habitantes de 1930 y 1931 no es bastante a acreditar una defunción, que debe ser probada mediante el acta correspondiente del Registro civil.

Tercero. Que se rectifiquen los errores padecidos al inscribir a García Pulido Juan Leal Parras Ana Madueño Lara Juana María y Navarro Palomino Catalina por cuanto resultan comprobados y cuentan con el informe favorable del señor Secretario del Ayuntamiento.

Monturque

Primero. Que procede la inclusión de Hinojosa Rojas Laura García Cañete Asunción y Barbudo de la Cruz Angel de conformidad con el informe del señor Secretario, por resultar acreditado su derecho.

Segundo. Que se rectifique el error padecido al inscribir a Montemayor Jiménez Ricardo por resultar comprobado y estar informado favorablemente.

Nueva Carteya

Incluir a

Cuadrado Urbano Luis

por resultar justificado que reúne las condiciones requeridas para ser elector.

Palma del Río

Se resuelve:

Que es procedente la inclusión de Agarrada Varga Manuel

que el mismo solicita, por resultar comprobado su derecho.

Sánchez Cano José

Moya Muñoz Angeles y

Fabián Moya María

que solicita don Antonio López Espejo por acreditar que reúnen los requisitos exigidos para figurar en las listas electorales.

Pedro Abad

Primero. Que procede incluir en la lista general correspondiente a Cáceres Castilla Alfonso por probar que nació el 10 de junio de 1909 y que, por tanto, será excluido de la lista adicional en que indebidamente figuraba.

Rojas Corripio Encarnación por probar que nació el 4 de mayo de 1909 y que, por tanto, será excluida de la lista adicional en que indebidamente figuraba. Román Aguayo Elvira por probar que nació el 7 de julio de 1908 y que, por lo tanto, será excluida de la lista adicional en que indebidamente figuraba.

Benito Expósito María de los Dolores y Cerezo Mora María de la Cruz por resultarles acreditado su derecho.

Segundo. Desestimar la reclamación que formula doña Bernarda Cabanas para que se incluya en las listas electorales a Rojas Corripio Francisca

toda vez que esta se encuentra inscripta al número 459 de la lista de la Sección primera del Distrito primero.

Prieto Ahumada Teresa y a Prieto González Josefa que igualmente interesa a doña Bernarda Cabanas por figurar la primera al número 430 de la Sección segunda del distrito segundo y la segunda al 435 de la misma lista, aunque con el nombre de María, error que es motivo de otra resolución.

Tercero. Que procede excluir a Rojas García Pedro Villarejo Román Ana Pérez Pulido Antonio Porras Ayuayo Carmen y Porras Rubio Rafaela como solicita don Francisco Nieto Romero y de conformidad con el informe dado por el señor Secretario del Ayuntamiento, por resultar acreditado mediante documento fehaciente que los relacionados han alquirido la vecindad en otros municipios.

Cuarto. Que se rectifique el error con que aparecen inscriptos Rojas García Alfonso Prieto González Josefa por resultar debidamente comprobados.

Pedroche

Primero. Que se incluya a

Aranda Cantador Ana

Arévalo Marta Alejandra

Arévalo Sánchez Rosa

Avilés Gómez Francisca

Cano Moreno Agustina

Carrillo López Josefa

Carrillo Ruiz Diego

Calero Tirado Rafael

Castillo Carrillo Francisca

Cobos Mena José A

Cobos Nevado Emilia

Díaz Gómez Josefa

Escribano Sánchez José

Fuente Rueda Josefa

García Obejo María

Gómez Alamo María

Gómez Martín Manuel

Gómez Misas María

González Rodríguez Margarita

Herruzo Sánchez Santiago

Lozano Romero Juan

Mena Moreno Asunción

Mena Tirado Francisca

Misas Mena Lucas

Moreno Gómez Ricardo

Peñas Tirado Tomás

Pérez Alamo Josefa

Romero Moreno Francisco

Rubio Cobos María Luisa

Rubio Luna José

Sicilia Tirado María

Tirado Campos Alejandro

Tirado Merino Mariano

Tirado Román Francisca

Valverde Molina José A.

como solicita don Alejandro Tirado Campos, por resultar acreditado el derecho de los relacionados.

Segundo. Que no procede la inclusión que de

Aparicio Díaz Isabel

Aparicio Fernández Consuelo

Arias Cerro Severa

Blanco Muñoz Mariana

Cabrera Redondo Mercedes

Carretero Sobrino Ramona

Castro Blanco Carmen

Cobos López Ana María

Cobos Ruiz María Faustina

Díaz Pizarro Josefa

Gordillo Moreno Juana

García Sánchez Bernarda

Moreno Castro Isidora

Moreno Fernández Pilar

Redondo Romero Francisca

Revaliente Moreno María

Rodríguez Fuente Genoveva

Rodríguez Fuente María

Sicilia Gómez María

Tirado Carrillo Josefa María

Tirado Carrillo Josefa y

Tirado Carrillo Servanda

que reclama don Diego Cano Moreno, por no acompañarse a la reclamación documento alguno que acredite el derecho de las relacionadas.

Tercero. Que se rectifiquen los errores con que en las listas electorales aparecen inscriptos

Alcudia Alcudia María Loreto

Cobos Torralbo Sebastiana

Frutos Romero Josefa

García Obejo Francisco

González Cobos Manuela

Jiménez Díaz Adriano

Valverde Regalón Emilio

Arroyo Martín Alfonso

Avilés Ruiz Florencia

Cabrera Moreno Filomena

Carrillo Marta María

Delgado Tirado Licesia

Frutos Girón Josefa

Márquez Girón Felicitia

Moreno Romero Aurelio

Cabrera Castro José

Cantador Marta José

Castillo Márquez María Antonia

Escribano Díaz Magdalena

Díaz Rosas Pedro

Fuente Riofrío Antonio

Pino Jiménez Fernando

Pizarro Montero Isidoro

Sicilia Arévalo Piedrasantas

Tirado Alamo Antonio

Tirado Alamo Francisco

Díaz Carrillo Quirina

Fuente Arévalo Ascensión

Gutiérrez Romero Leopolda

Jiménez Romero Ascensión

Romero Marta Ana y

Zaldívar Pizarro Angel

por resultar debidamente comprobados.

Tercero. Que se excluya a

Girón Villamón José

que figura al número 171 de la Sección primera del Distrito segundo, como reclama don Alejandro Tirado Campos por estar repetido en dicha sección con el número 172.

Todo de conformidad con los informes del señor Secretario del Ayuntamiento.

Cuarto. Que no procede la inclusión de Tirado Campos Miguel

que reclama el expresado don Alejandro Tirado Campos por no constar que respecto del interesado hayan desaparecido las causas con que aparece entre los legalmente incapacitados según certificación

obrante en esta Jefatura provincial de mi cargo expedida en 14 de marzo del año actual por el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco.

Peñarroya-Pueblonuevo

Primero. Incluir a

Consuegra Madrid Esmaragdo

Fernández Romero Visitación

Olivares Pozo Ascensión

Olmeño Madueño Juan Ramón

Pérez Fernández José

Pérez Fernández Julia

Romero Filgado Ventura

Almena Pérez Manuel

Gordo Díaz Enrique

Juez Gómez Petra

Pajares Correllero Nicolasa

Salazar Rodríguez Eugenio

Sánchez Belmar José

Sobrino Tercero Carmen

Cerro Murillo Teodora

Estrada Fernández Rogelio

González Fiscet Carlos

Merced Iglesias Bartolomé de la

Prieto Muñoz Sebastián

Rodríguez Carrasco José

Hidalgo Vigara Carmen

Auzabelete Castillo Benita

Gómez Muriel Miguel

González Avila Mateo

Manta Chamorro Francisco

Roa de la Fuente Nicolás

Urbano Fernández Claudia

Benito Galache María

Díaz Hernández Gaspar

Rodríguez Manga Juan

Amaro Pozo Antonio

Pino Díaz Francisco

Sánchez de Mora Natividad

Vera Gil José

Cabello de Mena Francisco Javier

Cañizares Casquet Juan

Córdoba Romero Antonio

Fructuoso Medina María Luisa

Chamarro Morón Guillermo

Aparicio Murillo Concepción

Castano Amaro Arturo

Fernández Torres Francisca

Chiscaro Gil Josefa

Ramos Ramos José

Rosales Periañez Leoncio

Quintana Centeno Francisco

Sánchez Murillo Flor María

Velarde Molina Gumersindo

Velasco Haba José

Calderón Roncero Juan

Martín Moreno Antonia

Sanz Sánchez Manuela

Zarza García Joaquín

Cruz Clavel Amelia

Cruz Romero María de la

Díaz Castilla Luis

López Romero Poligena

Moñoz Caballero José

Prieto Alguijo Laura

Tapia Sereno Luis

Utrero Flores Josefa

Moya Redondo José

Casado López Juan

Rodríguez Pablos Francisca

Etulain Iriarte Miguel

Zurita Mialdea Antonio

Carmona Gómez Isidoro

Gálvez Sánchez Dolores

Serrano Castejón Rafaela

Tapia Tapia Brígido

Cota Rodríguez Petra y

Fuentes Valverde José

por haber acreditado su derecho, de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento.

Segundo. Desestimar la reclamación que para que se le incluya en la lista electoral de la Sección segunda del Distrito primero formula

López García Blas

por cuanto sólo lleva cinco meses de residencia en el término municipal y el ser administrador de Loterías no reviste los caracteres de funcionario público, y en contra del informe del señor Secretario.

Tercero. Que se excluya a

Cota Ríos Bernabé
 Esteban Blanco Ramón
 Pizarro Retoilo Manuela
 Arévalo Ortiz María del Carmen
 Cabello Aguililla Lorenzo
 Fernández Barbero Sara
 Rodríguez Obrero Asunción
 Viñes Estrems Emilio
 Fernández Gómez Antonia
 González Rayero Antonio
 Salvada Gordon Dolores
 Moraño Pérez Bibiana
 Tapia Cubero María Jesús
 Megías Merán Julián
 Peña Heras Carmen
 Pérez Olín Virginio
 Reina González Luis
 Rodríguez Gómez Fagerto
 Simplicio Expósito Juan
 Verdones Durán Fermín
 Guerrero Pareira Victor
 Ruiz Lozano Arturo
 Durán Almendrote Bartolomé
 Muñoz Díaz Jacinto
 Rayo Rodríguez Luis
 Sanz López Julián
 Chavero Ortiz Fernando
 Morales Albacete Juana
 Macías Gallego Antonio
 Sánchez Luque Pilar
 Barbero Mariscal Antonio
 González López José
 Muriana Chisquero José
 Sánchez Mohedano Vicente
 Gomáriz Mohedano Elisa
 Mohedano Cabanillas Juliana
 Coronado Hidalgo Diego
 Cabanillas Leal Teresa
 Paz García Juliana
 González Bravo Pedro
 Orellana Zaya Isabel
 García Murillo Manuela
 Gómez Márquez Pilar
 González Cañamero Manuel
 Bastida Fernández José
 Fernández Mohedano Diego
 Fernández Martínez Alfonso
 Flores Serrano María Antonia
 Riballo Pérez Josefa
 Barquero Mayoral Ambrosio
 Ferrón Pérez Francisco y
 Doncas Cuevas Inocencia

por haberse acreditado el fallecimiento de los relacionados y de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento.

Cuarto. Que se rectifiquen los errores con que figuran inscriptos
 Hernández Belmar María Josefa
 Rojo Costi Rafael
 Collado Velázquez Leopoldo
 Gómez Juez María
 Muñoz Moyano Angel
 Perea Murillo Anunciación
 Barrera Molero Adela
 Dávila García Basilia
 Moruno Rodríguez Alejandro
 Murillo Notario Pedro
 Rabal Repallo Diego
 Tapia Romero Francisco
 Tejedor Delgado Manuel
 Blanco Rodilla Orián
 Carrasco Heras Custodio
 Suárez Fernández Casimiro
 Gómez Herrera Marceliano
 Ponce Fernández Cristina
 Castro Jara Claro
 Jiménez Lomeña José
 Sierra Berenguer Teresa
 Benoit Agudo Mercedes
 Morcillo Menage Alfonso
 Balsera Taramal Antonia
 Gómez Bergillo José
 Estudillo Sánchez Felipe
 Gallardo González Isidoro
 Grima Catena Antonio
 Sereno Balsera Daoiz
 Horcajada Expósito Eugenio
 Granado Sánchez Mercedes
 Pulgarín Cerrato Fernando
 Rodríguez Carmona Juan
 Rodríguez Quintana José
 Lahoz Carrasco Eulalia
 Ramos Díaz Josefa

Serrano Valle Carmen
 Alcántara Jotanilla Antonio
 Cabrera Ruiz Ramón
 Castillo Regalón Antonia
 Marta Moya Fernando
 Tena Calamardo Rosalía
 Bertall Alejandro Daniel
 Hinojosa Vizueté Manuel
 Lozano Fernández Agrícola
 Vera Mariscal Ramona y
 Cachadiña Rapela Carmen
 por justificarse debidamente y de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento.

Posadas

Primero. Incluir a
 Rivera Nadales Rufino
 Rodríguez Fenoy Dolores
 Ayala Lao Joaquín y
 Lao Ayala Socorro
 por resultar justificado el derecho electoral que solicitan; y

Segundo. Que se corrija el error padecido al inscribir al elector
 Martín Ortega Antonio
 que figura como Alfonso, en las listas provisionales.

Pozoblanco

Se resuelve:

Primero. Que procede la inclusión de
 Castro Pozuelo Celso
 Pedrajas Jant Miguel
 Callejas Prieto Fernando
 Redondo Díaz Dorotea
 Callejas Julia Pedro
 Julia Rojas María Gertrudis
 Fernandez Torres Julián
 García Amor Juan
 Muñoz Bajo Carmen
 Redondo Ranchal Juan
 Sánchez Cabrera Brígida
 Romero Fernández Francisca
 Viso Bermejo Juan
 Redondo Rodríguez Antonio
 García López Purificación
 Rodríguez Caballero Miguel
 Huertos Castilla José
 Cruz Márquez Emiliana
 Fernández Sánchez Antonio
 Fernández Rubio Vidal
 Torres Peralbo Mariana
 Fernández Pozuelo María Josefa
 Fernández García Juan
 Barrios Díaz José
 Mansilla de Torres Antonia
 Díaz Moreno Antonio
 Roig Jurado Antonio
 Muñoz Arévalo Francisco
 Castilla Cerro Miguel
 Rodríguez Bajo Catalina
 Calero Sánchez Martín
 Cabrera García Arcadio
 Plazuelo Rodríguez Juan
 Dorado Alamo Baldomero
 Garrido Moyano Juan
 Cazorla Rodríguez Angel
 Camacho Salmerón Leonor
 Lledo Cabrera Mercedes
 Fernández Muñoz Juan
 Díaz García María de los Angeles
 Ruiz Ballesteros Argimira
 Ballesteros Herrero Telesfora
 Muñoz López Isabel
 Cabello Sánchez Juan
 García Ruiz Pedro
 Cabello Muñoz Catalina
 Dominguez Muñoz María Francisca
 Quirós Bermejo Juliana
 Pedrajas Quirós Eugenia
 Pedrajas Quirós Dolores
 Fernández Palomo Isabel
 Muñoz Rubio Ana
 Encinas García Paula
 Guijo Ramírez Felisa
 Fernández Cabrera Alodia
 Cebrán Moreno Juan
 Fernández Muñoz Eustasio

Luna Rivera Manuel
 Briceño Molero Petra
 Luna Rivera Carmen
 Fernández Rojas Lorenzo
 Olmo Rubio Victoriana
 Casas del Rey Pedro
 Fernández Alcaide Antonio
 Ruiz Ballesteros Félix
 Cerezo Rodríguez Juan
 Martínez Cabrera Adela
 Rubio Dueñas Elía
 Blanco Yun Emilia
 Cardador Romero María
 Carmona Caballero Carlos
 García-Arévalo García Enriqueta
 Fernández Contreras Manuel
 Barbero Fernández Dolores
 Tirado Muñoz José
 Valero Fabios Andrés
 Amor Redondo Pedro
 Rodríguez Fernández Félix y
 García López Petra
 por resultar comprobado su derecho a figurar en las listas electorales que por sus respectivos domicilios les correspondan.

Segundo. Que procede desestimar y se desestiman las reclamaciones de inclusión que formula don Juan Herrero respecto de
 Peralvo Ballesteros Anastasia
 Herruzo Peralvo Juan y
 Herruzo Peralvo Ana
 por cuanto la exhibición de las respectivas cédulas personales expedidas en Pozoblanco a 3 de diciembre de 1931 no es bastante para justificar los requisitos de vecindad y residencia no interrumpida de un año, por lo menos, ni aun siquiera el de edad, que exige el Decreto de la Presidencia del Consejo de ministros de 26 de enero próximo pasado.

Se desestima igualmente la formulada por
 Callejas Redondo Amparo
 por cuanto el documento que oporta para justificar su residencia no es bastante para acreditar el requisito de edad, que en dicho documento se dice ser de 23 años.

Se desestima la que formula
 García Benítez José y
 Cebrián Arévalo María Josefa
 por cuanto sus cédulas personales expedidas en 14 de enero último, sin que al reseñarlas se haga constar tampoco el punto de expedición, no son bastantes a justificar el requisito de residencia no interrumpida de un año con anterioridad al primero de marzo próximo pasado.

También se desestiman las formuladas por
 García Jordán Angel y
 Habas de Gracia Felisa
 por cuanto exhiben cédulas personales expedidas el 14 de enero del año actual y por los fundamentos expuestos anteriormente.

Se desestima igualmente la que formula
 Ruiz Fabios Juan
 por cuanto la cartilla militar núm. 498.112 del reemplazo de 1923 no es prueba de vecindad ni de que el primero de marzo último llevara, por lo menos, un año de residencia no interrumpida en el término municipal.

Asimismo se desestima la formulada por
 Calero Blanco Amparo
 por cuanto, y por los fundamentos anteriores, no es bastante la cédula personal que exhibe expedida el 2 de diciembre de 1931.

Por las mismas causas se desestiman las reclamaciones que sobre su inclusión formulan
 Rodríguez Díaz Consolación
 Díaz Rojas Petronila
 García de Gracia Josefa
 García Amor Miguel
 Valero Palacín Josefa
 Muñoz Peralbo María
 Jurado Amor Erenia
 López Márquez Leonor y
 Bajo Sánchez Francisca

por cuanto sólo exhiben cédulas personales expedidas en 25 de febrero, 7 de diciembre, 14 de enero, 14 de enero, 10 de diciembre, 16 de diciembre 30 de noviembre, 28 de diciembre y 5 de diciembre próximos pasados, respectivamente.

Desestimar asimismo la reclamación que para su inclusión formula
 Dueñas López Eulalia
 por cuanto que en la certificación que abre estar incluido en el padrón de habitantes presenta, a los fines de justificar el pretendido derecho en lo que respecta a la vecindad y tiempo de residencia, no consta el dato esencial de la edad ni ésta se acredita mediante ningún elemento probatorio.

Tercero. Que se excluya de la Sección primera del Distrito segundo, a instancia propia a
 Garrido del Cerro Angeles
 por cuanto resulta comprobado que es la misma que figura al 247 de la Sección segunda del Distrito primero y, por tanto, estaba duplicada en el Censo.

Cuarto. Que se rectifiquen los errores padecidos al inscribir a
 Caballero Caballero Emigdio
 Caballero Caballero Rafaela
 Romero Castillo Francisco
 Peralvo Rubio María
 Vizaino Herruzo Casimiro
 Casas Castro Luis
 Castro Rojas Catalina
 Cabrera Pedrajas Angeles
 González Muñoz Elvira
 por resultar debidamente comprobados.

Todo ello de conformidad con los respectivos informes del señor Secretario del Ayuntamiento, excepto los acuerdos comprendidos bajo el número segundo que se adoptan en contra del informe favorable a las pretensiones de los reclamantes.

Priego de Córdoba

Se resuelve:

Primero. Que procede la inclusión de
 Labruzzo Barona Camilo
 Ortiz Ruiz Francisco y
 Sánchez Jiménez Adoración
 que reclama don Miguel González Galisteo por acreditar reunir los requisitos legales.

Galisteo Cazorla Carmen
 Sobrados Gonzalo Gregorio
 Mostajo Sastre Felisa
 Amores Lucena Rafael y
 Ibáñez Serrano Obdulía
 que los mismos solicitan, por resultar comprobado su derecho y de conformidad con el informe emitido por el señor Secretario del Ayuntamiento.

Cabrera Mariana Antonio
 Pareja García Josefa
 Moriana Infantes María
 Sánchez Baena Rafael
 Mendoza Calvo Elena
 Sánchez Baena Aurora
 Sánchez Calvo Cayetano
 Sánchez Grande Manuel
 Manchado García José
 Manchado García Fulgencia
 Rosal García Concepción del y
 Palomar Caracuel Antonio
 que interesa el antes mencionado don Miguel González Galisteo, y con informes favorables del señor Secretario, por justificar su derecho.

Cabezas Bergillos Liborio
 Ocaña Cruz Luisa y
 Ocaña Cruz Concepción
 que interesa el primero de los relacionados por cuanto éste es funcionario público y las segundas constituyen su familia.
 Merino Serrano Juan y
 Carrillo del Rosal María del Rosario
 por las mismas causas que los anteriores.
 Rodríguez Paneño José y
 Pedrajas Barvientos Dolores
 que el primero reclama por acreditar su derecho.

Segundo. Que se excluya de la lista general correspondiente a la Sección séptima del Distrito cuarto a

Cañete Sánchez Manuel

que en la misma figura al número 105, aunque con el segundo apellido Avila, y que se le incluya en la adicional de los expresados sección y distrito por resultar probado mediante certificación del Registro Civil que nació el 28 de Mayo de 1910 y no adquirir por tanto, el derecho electoral hasta el 28 de Mayo de 1933.

Tercero. Desestimar la reclamación que Soldado Campillo Francisco y

Luque Páez Loreto

formular para ser incluidos en las listas electorales, por no acreditar su derecho. Mendoza Liñán Juan A.

por cuanto no justifica los requisitos exigidos por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Enero del corriente año, y el hecho de tener una farmacia abierta al público no es bastante a acreditar los de vecindad y residencia continuada en el término municipal, de un año por lo menos.

Sánchez Baena María Luisa

cuya inclusión solicita don Miguel González Galisteo con el informe favorable del Sr. Secretario del Ayuntamiento, por cuanto si bien la interesada reúne el requisito de tiempo de residencia en el término municipal, no ha cumplido la edad determinada para ejercitar el derecho de sufragio, según la propia declaración del reclamante.

Rodríguez Córdoba Juan y

Sánchez Pimentel Mercedes

esposa del primero de los citados que, es el reclamante, por no acompañar elemento alguno de su pretendido derecho.

Cuarto. Que se rectifiquen los errores con que figuran inscritos.

Matas Baena Agustina

Cañete Sánchez María del Castillo

Cañete Sánchez José María

Cañete Sánchez Juan Antonio

Cañete Sánchez Manuel

por resultar debidamente comprobados.

Baena

Primero. Incluir a

Pérez Baena Concepción

Alarcón Tarifa Antonio

Alarcón Tarifa Pedro

Cabrero Galisteo Cayetana

Gómez Cabezas Esperanza

Márquez Manchado Rafael

Trujillo Bonilla Carmen

Nalda Henares María

Pastor Aranda Manuela

Ruiz Cobo Patrocinio

Meléndez Arca Araceli

Muñoz Mendoza José

Peña Cabezas Francisco Antonio

Serrano Jabalquinto Vicente

Baena Piernagorda Beatriz

Bernabeu Ortiz Fermín

Jiménez Jiménez Matilde

Jiménez Ortiz Clotilde

Muñoz Jiménez Manuel

Lama Trujillo Concepción

Ayala Garrido Juana Teresa

Barrón Vázquez Carmen

Cruz Lara Angela

Poyato Luque Felisa

Cortés Tarifa Guadalupe

Pérez Arjona José

Real Rosa Eugenio del

Ruiz Pérez María

Toro Casado Nieves

Horcas León Josefa

Piernagorda Roldán Trinidad

Campaña Gutiérrez Manuel

Bojano Cruz Manuel

Mora Piernagorda José

León Cruz José

Requena Porcel Francisco

González Martínez Belarmina

Serrano Cobos Josefa

Lozano Jiménez Alfonso

Muñoz Galisteo José

Ortiz Marín Francisco

Adame Barrera María

Cabezas Berjillos Isabel

Cañadilla Ordóñez Ana

Feria Liria Eulalia

Jurado Salazar Josefa

Núñez de Prado Araceli

Núñez de Prado Carmen

Núñez de Prado Soledad

Ruiz Calvo Manuel y

Sanz Adame Carmen

por cuanto los interesados reclamantes han justificado, en forma bastante, reunir las condiciones legales exigidas para gozar del derecho que solicitan.

Segundo. Que se incluya a

Fernández Amado Gregorio

en contra del informe desfavorable de la secretaría municipal, puesto que ejerciendo el reclamante el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia, según se reconoce en el propio informe, su condición de funcionario público le concede el derecho electoral, sin que a ello obste el que pueda estar inscrito en el Municipio de su antigua vecindad, ya que en él no le es dable, legalmente, usar de aquel derecho.

Tercero. Incluir a

Navarro León Celedonio

en contra del informe negativo de la Secretaría municipal, por cuanto acreditado que la reclamante está casada con el Alguacil del Juzgado de Primera Instancia, funcionario público a quien, por el acuerdo anterior, se le concede el derecho de sufragio, y dicha solicitante sigue la condición del esposo, goza, en este aspecto, de idéntico derecho.

Cuarto. Incluir a

Casado Lozano Isabel

Aranda Quero Amalia

Moreno Cruz Mateo

Marín Ruiz Isabel

Porcuna Trujillo Juan

Seco Parias Angeles

Seco Parias Josefa

Jiménez Ordóñez Antonia

Trujillo Lara Manuel

López Cañadilla Mariano

Ortiz Granados Manuel

Rodríguez Calzado José

Albañil Moreno Antonio

Expósito López Aparicia

Morón Chacón Carmen

Ramos Sánchez María

Sánchez Mesa Victoria

Castro Pavón Antonia

Navarro Beredas Juan

Navarro Beredas Pablo

Luque Tarifa Manuela

Porcuna Mármol Francisca

Gutiérrez Muñoz Antonia

Ocaña Valverde Francisco

López Calzado Pablo

López Lucena Antonio

López Lucena Pablo

Lucena Argudo Rosario

Rubio Piernagorda José

Ruiz Sánchez Dolores

Ibáñez Garrido Isidro

Cruz Aguilar Dolores

León Aguilera Encarnación

Padillo Salamanca Julián

Pérez Muñoz Antonio y

Pescador Vizcaino Ramón

en el distrito y sección electorales a que pertenecen los domicilios actuales de los reclamante, siendo baja, en su virtud, en aquellos otros en que figuraban inscritos, reduciéndose, en su vista, la reclamación de estos interesados a la concerniente a cambios de domicilio y no de nueva inclusión, como solicitan.

Quinto. No incluir a

León Espinosa Carmen

Luque Velasco Encarnación

Pavón Cáceres Francisco

Flores Dorado Sacramento

Priego Vizcaino Angustias

Valbuena Valenzuela Francisco

Alarcón Aranda Laura

Henares Priego María

Lomeña Barea Concepción

Trujillo Peña Manuel

Vivar Quero Dulcenombre

Romero Cuenca Francisca

Espinosa Cabezas Dolores

Segura Dios Francisco

Segura Triguero Antonio

Martínez Argudo Manuela

Quesada López Angeles

Galeote Cruz Adela

Real Rosa Manuela del

García Rojas Patrocinio

Muñoz Navarro Trinidad

Alarcón Ramírez Domingo

García Serrano José

López Díaz Juan de Dios

Carrillo Cáceres Rafael

Valera Peña Clara

Perales Rodríguez José

López Lucena Francisco

Parias León Carmen

Valverde Tienda Patrocinio

Cantero Misut Angeles

Garvín Arriero Pablo

Moreno Triguero Vicenta

Vivar Luna Antonio

César Cubillo Carmen

Colodrero Oaña Rosario

González Pérez Francisca

Pérez Pérez Gregoria

Romero Frías Lorenzo

Sánchez García Prudencia

Pérez Ocaña Rafael

Caballero Pérez Carmen

Leiva del Río Carmen

Malagón Padillo Cecilia

Roldán Rubio Carmen

Sepúlveda García Carmen

Argudo Luque Encarnación y

Vargas Pérez José

estimando improcedentes las reclamaciones que formulan, dado que tales interesados figuran inscritos en los distritos y secciones electorales en que precisamente solicitan su inclusión, con el número de orden que, respecto a cada uno de los consignados por su orden, se detallan a continuación: Distrito primero, sección primera, lista general, números: 126, 136, 185. Distrito primero, Sección segunda, números: 122, 307, 384: Distrito primero, sección tercera, números: 2, 177, 225, 485, 516 y lista adicional. Distrito primero, sección cuarta, números: 113, 444, 446 y 2 en la lista adicional. Distrito primero, sección quinta, número: 129, 367. Distrito primero, sección séptima, números: 194, 333. Distrito primero, sección octava, números: 11, 157, 224. Distrito segundo, sección primera, números: 82, 404. Distrito segundo, sección tercera, número 196. Distrito segundo, sección quinta, número 120. Distrito segundo, sección sexta, números: 198, 262 y lista adicional. Distrito tercero, sección segunda, números: 140, 234, 404 y adicional. Distrito tercero, sección tercera, números: 89, 152, 217 y adicional. Distrito tercero, sección cuarta, número 265. Distrito tercero, sección quinta, número 256. Distrito cuarto, sección primera, números 61, 153, 182, 300, 329. Distrito cuarto, sección segunda, números: 355 y adicional.

Manso García Francisca

López León Antonia

Ortiz Prieto Cecilia

Ortiz Prieto María

Zafra García Ana

Zafra García Patrocinio

Arriero Cruz Fernanda

Cárdenas Ocaña Carmen

Espinosa Moreno Carmen

Lozano Valverde Elena

Molina Baena Antonio

Molina Baena Francisco

Muñoz Mendoza Pedro

Ocaña Padrón Carmen

Ocaña Padilla Sacramento

Porcuna Gálvez Josefa

Cabrero García María Josefa

Cuenca Romero María

Martínez Lorenzo Antonia

Medianero Valenzuela Vicenta

Roldán Porcuna Remedios

Santiago Ocaña Juana

Luque Avalos Concepción

Padillo Garrido Juan M.

Padillo Ramos Isidoro

Roldán Avalos Carmen

Ruiz Pérez Francisca

Colodrero Repiso Rafaela

Cruz Ariza Encarnación

Cubero Cubero Inés

García Aguilera Carmen

Garrido Gutiérrez Angela

Gutiérrez Sillero Concepción

Gutiérrez Sillero Carmen

Jiménez Ortiz Antonio

Jurado Ortiz Juan Rafael

León Padillo Isabel

Palmero Aguilera Miguel

Peña Cruz José

Pérez Cárdenas Basilisa

Rivas Luna Carmen

Rodríguez Albañil María

Sillero González Teodora

Aguilera Bermúdez Isabel

Cañadilla Tirado Antonia

Garrido Mifsut Carmen

López Beredas José

Ocaña Piernagorda Encarnación

Ortiz Granados Carmen

Arriero Rosales Rosario

Burruco Rodríguez Estefana

Cruz Gómez Palmira

Horcas Ordóñez María

Jiménez Jiménez Fernanda

Jiménez Pérez Carmen

López Pérez Angustias

Ordóñez Serrano Balbino

Priego Barba Josefa

Roda Soto Elvira

Rodríguez Pescador Rafaela

Roncero García Francisca

Vergara Jiménez Concepción

Henares Bujalance Amelia

Hernández Bujalance Amelia

Hinojosa Muñoz Emilia

Ortiz Gutiérrez Dolores

Baena García María

Ballesteros Sánchez Vicenta

Espinosa Cortés Carmen

García Poyato Josefa

Henares Rojano Carmen

López García Felisa

Morales Toledo Josefa

Moreno Bueno Amalia

Piernagorda Antonio

Quena Mendoza Filomena

Rivas Poyato Matilde

Toledo Luque Estrella

Valera Serrano Pilar

Valverde Rosales Josefa

Sevillano Jiménez José

Roldán Roldán Antonia

Amo Rosales Antonio

Cortés Encarnación

Espinosa Cobos María

Cruz Molina Isabel

Franco Rodríguez María Jesús

León Ruiz Amparo

Mesa Arjona José

Mora Arca Trinidad

Moreno Cárdenas Antonia

Rosales Rodríguez Encarnación

Arjona Jiménez María Rafaela

Cruz León Concepción de la

Pavón Burruco Encarnación

Ruiz Sánchez Carmen

Santiago Vega María Eduvigis

Amo Pérez Emilio

Bueno Liria Miguel

Burruco Urbano Sofía

Cámara González Dolores

Melendo Naveas Fernanda

Garrido Serrano Encarnación
Moyano Luque Carmen
Pérez Agundo Estrella
Repiso Aguilera Carmen
Arcos González Encarnación
Cabrera Jiménez Rafael
Tapia Ordoñez Consuelo
Borrego Encarnación
Caballero Molina José
Díaz Valverde Amalia
Espartero Tirado Carmen
García Morales Francisca
Gómez Sepúlveda Josefa
Pinar Molino Luisa
Rodríguez Ramírez Adela
Rojas Piernagorda Carmen
Rojas Piernagorda Encarnación
Ríos Feria María de los
Seco Morales Carmen
Sevillano Cañadilla Isabel
Albendín Peña Francisco
Borralló Morejón Inés
Valenzuela Guadalupe
Aguilera Bermúdez Antonia
Escobar Valverde Espiritusanto
por no justificarse con medio alguno de prueba que los reclamantes reúnen las condiciones legales necesarias para poder disfrutar del derecho que solicitan.

Séptimo. No incluir a
Rojas Chueca Eduardo M.
Jiménez Rodríguez Mariano
Cabezas Bujalance Guillermo y
Leva García José
en contra del informe favorable de la Secretaría municipal, ya que los solicitantes están incapacitados para ejercer el derecho de sufragio, por haber sido declarados deudores a fondos públicos en sentencia firme, y comprendidos en la relación certificada, tenida a la vista al resolver dichas reclamaciones, remitida, a tales fines, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Octavo. No incluir a
Castillo Vallejo Trinidad y
Sanz Adame Amalia
por cuanto las reclamantes tienen en la actualidad diez y ocho años de edad, según consignan en las oportunas solicitudes, careciendo, por tanto, del requisito de la mayor edad electoral, indispensable para obtener el derecho de sufragio.

Noveno. No incluir a
Rojano Trujillo Manuela
en contra de lo que por ella se solicita y del informe de la Secretaría municipal, favorable para su inscripción en la lista adicional, puesto que por la interesada no se acompaña medio alguno de prueba, sin que pueda estimarse bastante la referencia que de la reclamante hace el padrón vecinal, como nacida en el año de 1910, ya que se omite el día y mes en que nació la interesada, desconociéndose por ende la fecha precisa en que adquirirá el derecho electoral.

Décimo. No incluir tampoco a
Eguilaz Arroyo María Teresa
Flores Henares Domingo
Ortiz Ocaña Consuelo
Peláez Pavón Magdalena
Castro Arrebola Bernabela
Pozo Muñoz Antonio
Agundo Aguilera Luis y
Rojano Gan José
puesto que los mismos aparecen inscritos en los distritos y secciones electorales en que deben figurar, si bien con errores en sus apellidos, procediendo en su consecuencia el que sean subsanados estos.

Undécimo. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscritos los electores
Eguilaz Arroyo María Teresa
Amián Costi Dolores
Barrón Rodríguez Julio
Ordóñez Agundo Andrés
Flores Henares Domingo
Frias Tienda Mariana de
Hornero Morales Antonio
Carvajal García Mercedes
Morales Santos Antonio
Pozo Muñoz Antonio

Serrano Jiménez José
Rodríguez Lobendas Nicolasa
Ortiz Ocaña Consuelo
Peláez Pavón Magdalena
Ayala Onieva Pedro
Jiménez Espinosa Manuela
Ortiz Padillo Mariana
Castro Arrebola Bernabela
Arrabal Romero Miguel
Esquinas Hornero Joaquina
Ortega Aguilera Josefa
Roldán Garvín José
Santano Padillo Josefa
Luque Caballero José
Agundo Aguilera Luis
Pavón Leva Manuel
Pérez Lozano Antonio
Prado Santaella Emila de
Rojano Gan Luisa y
Rojano Gan José
por haberse comprobado su existencia; y
Duodécimo. Desestimar la reclamación que para subsanar un error ha formulado el elector
Arand. Fernández Guadalupe
por no justificarse la existencia de tal error, dado que la interesada figura inscrita en el Distrito primero, Sección séptima, número 27 de orden, con sus verdaderos nombres y apellidos.

Puente Genil

Primero. Que procede la inclusión de
Cejas Delgado Rafael
Quero Morón Rafael
Cejas Gutiérrez Pastora
Aguilera Baena María
Arroyo Guerrero Rosario
Logroño Jiménez Carmen
Logroño Luna Esperanza
Logroño Luna Petra
Morillo Aguilar Remedios
Rivas Baena José María
Ruiz Arroyo Manuel
Gutiérrez Jiménez Francisco
Gutiérrez Jiménez José
Sánchez Pozo Carmen
Berral Cejas Araceli
Cardenosa Merino Matilde
Lozano Sánchez Magdalena
Gutiérrez Aguilar Antonio
Millán Jurado Rosario
Porras Romero Luis
Quero Graciano Miguel
Rodríguez Guerrero Francisco
Cejas Aguilar Rafael
Labrador Acosta Josefa
López Arroyo Antonio
Muñoz Montero Mateo
Romero Gutiérrez José
Molina Molina Rafaela
Montero Márquez Teresa
Quintero Bachot Joaquina
Quintero Labrador Pastora
Roldán Aguilar Antonio
Muñoz Pérez de Siles Carlos
Roldán Prieto Josefa
Cardenosa Berral Carmen
Ruiz Herrera Manuel
González Prieto Rafael
Navarro Cejas Antonio
Quero Garrido Francisco
García Medina Manuel
Muñoz González Rafael
Robles Miguélez Miguel
Berral Merino Antonio
Berral Merino Josefa
Cabello Estrada Julián
Campos Rivas Concepción
García López Ceferina
García Villalón Teresa
Morales Porras Carmen
Peláez García Antonia
Pérez Esquerro Josefa
Muñoz Labrador Concepción
Baena Balderramas Asunción
Bracho García-Hidalgo Dolores
Cosano Palomero Concepción
Melgar Guerra Amalia
Suárez Moreno Santos
Aguilar Franco José
Medina Arjona José
Bordas Jiménez José

Oliva Avila Angel
Arias Salas Manuel
Sánchez García José
Porras Vázquez Narcisca
Reina Noguer Manuel
Reina Porras Manuel
Gálvez Gallardo Carmen
Muñoz Muñoz Ascensión
Muñoz Muñoz Concepción
Romero Gálvez Rafael
Romero Merino Zoilo
Amador Jurado Plácida
Cáceres Carmona Mercedes
Cano Puchades Francisca
Gordón Guerra Francisca
Henares Martínez Josefa
Nieto Carmona Elena
Solís Fernández Remedios
Torres Morón Asunción
Millán Moral Rafaela
Chacón Rivas Miguel
Arjona Quintero Matilde
Rejano García Manuel
Benítez Chiquero Juana
Cáceres Benítez Gertrudis
García Villalón Dolores
Márquez Real Rosario
Reyes Jurado María
Carmona Arroyo Baldomero
González Caballos-Santaella Eulalia
Matas Jiménez Concepción
Solís Borrego Soledad
Cosano Navarro Elías
Flores Granada Petra
Cabezas Godoy Carmen
Romero Chaparro José
García Muñoz Dolores
Morales Cejas Dolores
Espada Medina Esteban
Espada Molina Dolores
Espada Molina José
Espada Molina Miguel
Delgado Reinoso Concepción
García Jurado Rafaela
Pino Gallardo Dolores
Ramírez López Antonio
Rejano Perales Antonio
Rejano Pineda Pilar
Cáceres Carmona Mercedes
Mohedano Díaz Catalina
Cabezas Aguilar Carlos
Cabezas Luna Francisco
Cabezas Luna Manuel
Luna Chaparro María
Pérez Buelo Pascual
Ramos Almeda Josefa
Rivas Abad Carmen
Saldaña Cabello Antonio
Torres Quero José
Torres Ramos Araceli
Torres Ramos Carmen
Aires Díaz José
Cosano Herrera María
Carnerero Moriana Manuel
Ruiz Fernández Miguel
Prieto Miguélez Jorge
Chaparro Beltrán Juan José
García Estepa Angela
Guerrero Luna Manuel
Martínez Angulo Cándida
Bedmar Arroyo Manuel
Palos Saldaña Carmen
Moreno Granados Manuel
Montilla Villar Antonia
Rodríguez Chacón Antonio
Rodríguez Chacón Gabriel
Martínez Cuenca Felipe
Gállego Cabezas Guadalupe
Lora Serrano Antonio
Serrano Arcos María
Espada Molina Antonio
Rodríguez Villa Teresa
Ortiz Villar Carmen
Benjumeda Cuenca Francisco
Delgado Pérez José
García Palos Amparo
Illanes Jaén Francisco
Cabezas Almeda Carmen
Madrigal Beltrán Soledad
Rodríguez Carnerero Antonio
Carmona Arroyo Eulalia
Bascón Gálvez Carmen
Molares Calero Francisco
Berral Cejas Araceli

Gutiérrez Ruiz Andrés
Baena Ligerio Manuel
Campos Aguilar Alfonso
Cobacho Jiménez Antonio
Humanes Pérez José
Padilla Guillén José
Calzada López Emilia
Leiva Cosano Aurora
Sánchez Romero María
Carmona López Manuel
Jiménez Berranquero Dolores
Morón García Luis
Giráldez Fernández Juan M.
Medina Luque José
Valverde Valle Francisco
Avilés Rivas Angeles
Cabello Briones Zoilo
Cabello Ortiz Antonia
Cabello Prieto Ramón
Cabello Ríos José
Cabello Serrano José
Gil Gil Francisco
Gil Sánchez Gregorio
González Cabello José
González Delgado Francisco
Jiménez Medina Josefa
Morales Ríos Luisa
Pozo Chía Antonio
Ríos Jiménez Beatriz
Sánchez Mansilla Francisca
Sánchez Mansilla Francisco
Solís Jiménez Antonio
Solís Jiménez Francisco
Solís Ligerio Simón
Valverde Cobacho Agustín
Torres López Soledad
Cejas Torres Isabel
Gallardo Pérez Francisca
Berral Ligerio Dolores
Reyes Moreno Magdalena
Lafont Fernández Elisa
Ruiz Quintero Manuel
Solís Moreno Carmen
Cosano Gil Enriqueta
Esojo Ruiz Concepción
Baena Cabello Francisco
Blanco Martín Pedro
Ruiz Gálvez Eugenio
Serrano Pérez Antonio
Cabezas Alvarez Francisco
Rey Cantos Carmen
Jiménez Berral Francisco
Montes Vega Juan
Cáceres Palomero Isidro
García Martínez José E.
Rodríguez Mansilla Manuel
Chía Torres Angela
Godínez Galán Rita
Cabezas Rodríguez Francisco
Cosano Graciano Antonio
García Contreras Juan Antonio
Guevara Ruiz Segundo
Guzmán Martín Juan
Jiménez Martín Juan
Trenas Carmona Antonio
Carmona Gómez Carmen
García-Hidalgo Morales Carlos
Carmona Gómez Juan Antonio
Delgado Muñoz Juan
Lozano Delgado Dolores
Ramírez Anastasio José
Campos Muñoz Manuel
Gálvez Franco José
García Saavedra Juan
Moreno Morillo José
Gálvez Ruiz-Arévalo Agustín
López Osuna Salud
Mansilla Cáceres Genoveva
Cabezas Rivas Miguel
Leva Trujillo Antonio
Cabello Castilla Concepción
Castilla Márquez Concepción
Morillo García Dolores
Marín Jiménez Antonio
Ruiz Márquez Francisca
Padilla Gibson Eduardo
Berral Cabello Valeriano
González Chica Juan
Suárez Flores Francisco
Gandullo Acosta María Antonia
Esojo Palos Juan
González Fernández Juan Manuel
Bancalero Cabezas Manuel
Esojo Palos Remedios

Mateos Ríos María
Amador González Francisco
Montilla Gallardo Francisco
Cauvera Godoy Dolores
Morales Cabezas Concepción
Gómez López José
Márquez Osuna Félix
Moral Lucena Rafael
Bascón Ortiz Antonio
Castillo Pavón Antonio
Moreno Casas Manuel
Pérez García Enrique
Arjona Lucena Ana
Díaz Jiménez Francisco
Díaz Luna Juan
Luna Gordillo Isabel
Gutiérrez Ruiz Alejandro
Soto Arrebola Manuel
Lozano Quintero Antonio
Amado Feliú Rubén
Palomo Ramos Antonia
Estudillos Cardenosa Manuel
Morales Bascón Valentín
Quintero Borrego Carmen
Duelas Jiménez Manuel
Sánchez Esojo Francisco
Molina Gálvez Mercedes
Sánchez Flores José
Barcos Gutiérrez Gumersindo
Campos Ruiz Tomás
Grande Consuegra Rafael
Lozano López Fernanda
Aguilar Saldaña José
Estepa Rivas Rafael
Molina Romero Antonio
Rodríguez Guerrero José
Carmona Montilla Concepción
Morales Linares Concepción
Herrero Pascual Francisco
Salido Rubio Martín
Vigo Berenguer Francisco
por cuanto resulta comprobado su derecho a figurar en las listas electorales en la Sección y Distrito que por sus respectivos domicilios les corresponda.

Segundo. Que se desestiman las reclamaciones formuladas para las inclusiones de

Logroño Rodríguez Asunción
por cuanto no tiene la mayor edad electoral y no acompaña documento fehaciente para acreditar si debe o no ser incluida en las listas adicionales.
Marín Ruiz José
Arenas Morante Araceli
Castro Castro Juan Antonio
Porras Romero Luis
Roldán Solís María y
Solís Jurado Carmen
por cuanto no es bastante a justificar el pretendido derecho de los relacionados la certificación que presentan expedidas por dos particulares de ser mayores de edad, estar en el pleno uso de sus facultades mentales y llevar residiendo en el término el tiempo suficiente para tener derecho a ser incluidos en las listas del Censo electoral.

Muñoz Labrador Dolores
por cuanto dice tener 21 años de edad.
Quintero Berral Aurelio
Berral Berral Milagros
Guerra Quintero Carmen
Guerra Quintero Dolores
Juárez Suárez Carmen
Torres Linero Dolores
Jiménez Tejero Antonio y
Labrador Acosta Juan
por cuanto no es bastante la certificación de dos particulares que presentan para acreditar el derecho reclamado
Cosano Pérez Encarnación
Gant Rejano María y
Romero Solano Angela
por cuanto dicen tener 21 años de edad.
Reina Baena María y
Rompinelli Barrionuevo Filomena
por cuanto dicen tener 22 años de edad y no presentan documento fehaciente en que conste la fecha de sus respectivos nacimientos que permitan incluirlas en las correspondientes listas adicionales de los que adquieren el derecho electoral antes de primero de noviembre de 1932.

Muñoz Morales Matilde
Muriel Fernández Miguel y
Tabares Molina Rosario
por cuanto concurren los fundamentos expuestos para los que presentan certificados expedidos por particulares.
Jiménez López Angela
por cuanto dice tener 20 años de edad.
Bachol Guerrero Antonia
por cuanto dice tener 21 años de edad.
Carmona Marrón Matilde
Rodríguez Alcántara Dominga y
Montes Gómez María
por cuanto dicen tener 22 años de edad y no presenta documento fehaciente que permita su inclusión en las listas adicionales.

Matas Gil Antonio
Arcos Guardado Araceli
Berral Cejas Concepción
Carmona Barcos Rodrigo
Carmona Herrera Casilda
Esojo Baena Dolores
Gómez Fernández José
Hurtado Chacón Dolores
Illanes Jaén Angela
Jiménez García María
López Huertas Juana
Luque Carmona Manuel
Márquez Esperanza
Márquez Hinojosa Francisco P.
Márquez Jiménez Carmen
Montilla Pineda Francisca
Morales Fernández Rafaela
Pérez Florido Concepción
Pineda Fernández Julián
Guerra Gálvez Antonio
Carmona Rambla Natividad
Cejas García Joaquina
Márquez Cauvera Josefa
Martínez Carmona Soledad
Cauvera Godoy Carmen
Delgado García Dolores
Romero Chaparro José y
Ruiz Quintero Manuela
por cuanto les son aplicables en su integridad los fundamentos expuestos anteriormente sobre el certificado de particulares que presentan.

Graciano Rodríguez Carmen
por cuanto dice tener 18 años de edad.
Guadix Blancar Cristóbal
Berral Ligero Dolores
Pineda Cejas Teresa
Reina Castillo Josefa
Reyes Moreno Magdalena
Guerrero López Manuel
Guerrero Román Pascual
López Lozano Mercedes
Arjona Flores Joaquina y
Cejas Luna Purificación
por cuanto les son también aplicables los repetidos fundamentos sobre la aportación de un certificado de particulares
Landrau Molinera Juan
por cuanto dice tener 22 años de edad y no presenta documento fehaciente sobre la fecha de su nacimiento que permita incluirlo entre los que adquieren el derecho de sufragio desde el primero de noviembre del año actual al 31 de octubre de 1932.

Cosano Rico Dolores
por cuanto dice tener 20 años de edad.
Muñoz Quero Francisca
Saavedra Cortés Angustias
Arévalo Romero Isabel
Chaparro Luque Purificación
Haro Galindo Josefa de
Martínez Agudo Cándida
Rico García Natividad
Castillo Gálvez Angela
Gálvez Reina Amparo
González Fernández Arsenio
Luque Cantos Soledad
Tabares Regal Carmen
Durán González Josefa
Ferrer Molina Catalina
Gil Beltrán Carmen
Ligero Calero Soledad y
Megías Calzado Felisa
por cuanto sólo presentan un certificado expedido por particulares.
Guerrero Arroyo Antonio

por cuanto dice tener 22 años de edad y no presenta documento que haga constar la fecha exacta de su nacimiento.

Pineda Cejas José
Delgado Ortiz Josefa y
Aguilar Palomero Asunción
por cuanto respectivamente dicen tener 18, 19 y 21 años de edad.
Bascón Jiménez Isidora
Carmona Labrador Matilde
Navarro Tejada José
Palomero Pérez Josefa
Lozano Deza Enrique y
Delgado Cabello Carmen
por cuanto pretenden acreditar su derecho mediante certificación expedida por particulares.

Muriel Pino Antonio
por cuanto dice tener 21 años de edad.
Morillo Delgado Antonio
Cabello Beltrán Concepción
Gandullo Acosta Leonor
Ariza Pérez José
Quero Rejano Francisco
Raigón Carrasquilla Rafaela
Rivas Abad Francisca
López Guerrero Francisca
Linares Oyonarte Isabel
Linares Oyonarte Juana
Páez Muñoz Francisco
Rico García Natividad y
Ruiz Alhama Julia

por cuanto solo presentan la certificación a que tanto nos venimos refiriendo.
Berral Merino María y
Berral Merino Asunción
por cuanto dicen tener, respectivamente, 16 y 21 años de edad.
Berral Aguilar Carmen
Campos Ruiz Tomás
Grande Consuegra Rafael
Lozano López Bernarda
Moreno Risley Sebastián
Ortiz Palma Isabel y
Ruiz López Justa
por cuanto para justificar su pretendido derecho de inclusión sólo aportan la certificación de dos particulares.

Tercero. Que es procedente y se acuerda la exclusión de
Sánchez Borrego Isaac
Bascón Cáceres Diego
Franco Illanes María
Logroño Berral Antonio
Prieto Cuenca Francisco
Sánchez Jurado Juan
Ruiz Humanes Socorro
Pedrosa Labrador Rufina
Cabello Aguilar Manuel
Cáceres Gálvez Antonio
Cejas Quero Luisa
Guerrero Exojo Pedro
Aguilar Morales Carmen
Muñoz Merino Josefa
Reina Montilla Francisco
Cañestro Pérez Rafaela
Cobacho Navarrete Leonardo
Gálvez Morales Emilia
Morón Cáceres Diego
Delgado Romero Hilario
Fernández Morales Paulino
Calvillo Torres Antonio
Torralbo Castilla Concepción
Gálvez Franco Patrocinio
Godoy Gálvez Concepción
Molina Ariza Antonio
Chacón Matas Soledad
Jurado Ortiz Diego
Solís Ligero Magdalena
Romero Navas Manuel
Sánchez Solís Luisa
Castilla Ruiz Josefa
Almeda Delgado Francisco
García Morales Dolores
Muñoz Merino Concepción
Borrego Plaza María Josefa
García Gálvez Genoveva
González Avilés José
Rejano Muñoz Dolores
Bascón Melgar Natividad
Delgado Jiménez Francisco
Gallardo Alcalá Francisco
Logroño Cielos Manuel
Luna García Manuel

Palos López Andrés
Sánchez Sánchez Manuel
García Gálvez Genoveva
Gil Lomares María Sierra
Illanes Repullo Araceli
Palos Medina Francisco Antonio
Pérez Ríos Francisca
Reina López Rafaela
Saldaña Marón Antonio
Arroyo Arroyo Jacinta
Borrego Cejudo Dolores
Cuenca Guerrero Carmen
Jiménez Ruiz Antonio y
Navarro Molina Francisco
por cuanto resulta acreditado el fallecimiento de los relacionados mediante certificación del señor Juez municipal suplente con referencia a los libros del Registro civil, sección de Defunciones.

Cuarto. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos
Aguilar Berral Antonio
Aguilar Berral Emilio
Aguilar Berral Miguel
Chavarria Cugat Eduardo y
Moret Velasco María Jesús
por cuanto resultan debidamente comprobados.

La Rambla

Primero. Incluir a
Ostos Angelina Fernando
Ruiz Delgado Juan
Alcaide Río Micaela y
Espejo Vicos Rosario
puesto que justifican debidamente su derecho a figurar en el Censo.

Segundo. Que se incluya en la lista general respectiva al distrito 1.º sección 1.ª a
Blanco Osuna Ruiz
por justificarse que cumple los 23 años de edad antes de primero de noviembre del año actual con nota facilitada por el Registro Civil con referencia a sus libros, debiendo, por consiguiente ser baja en la lista adicional, donde erróneamente figuraba.

Tercero. No incluir a
Jiménez Cabello de los Cobos Concepción.
por cuanto, según nota facilitada por el Registro Civil, que se acompaña con la solicitud, la reclamante cuenta en la actualidad con diez y nueve años de edad; y

Cuarto. Que se rectifique el error con que figura inscrito en la lista general el elector
Jiménez Cabello Antonia
que debe ser Jiménez Cabello de los Cobos Antonia.

Rute

Se resuelve:

Primero. Que procede la inclusión de
Frontón Guisado Antonia
Sánchez de Escobar González Julián
Villén Ecija Mariano y
Salcedo Repullo Francisco
por cuanto resulta acreditado su derecho.

Segundo. Que se desestiman las reclamaciones de inclusión formuladas por
Higuera Guerrero Natividad y
García Casarrubia Concepción
por cuanto los informes de sus respectivos patronos asegurando que la primera lleva tres años y la segunda diez, prestándoles servicios carecen de la fuerza legal necesaria para acreditar los requisitos exigidos por el Decreto de 26 de Enero del corriente año.

Jiménez Piedra Antonio y
Rosales del Aguila Carmen
por cuanto no aportan prueba alguna de su pretendido derecho.

Tercero. Que se rectifiquen los

errores con que aparecen en las listas Molina Caballero Purificación Caballero Jiménez Francisco por resultar debidamente comprobados.

Cuarto. Que García Mangas Rafael sea excluido de la lista adicional en que indebidamente figuraba y se le incluya en la general de la Sección y Distrito correspondientes por cuanto acredita con certificación sobre los libros del Registro civil que nació el 27 de Julio de 1909.

San Sebastián de los Ballesteros

Se resuelve:

Primero. Que procede la inclusión de Rot Rider Francisco Maldonado Ríos Carmen Maldonado García Juan José y Ríos Prieto Carmen por cuanto resulta acreditado su derecho de figurar en las listas electorales.

Segundo. Que se desestima la reclamación que formula don Juan Rafael López para que se incluyan en las listas electorales a López López Juan Rafael Costa Costa Juan (menor) Giraldo Costa Ricardo Giraldo Ansio Sebastián Giraldo Ansio Florencio Partera Petidier Bonifacio Lesmes Berni Antonio Rider Aguilera Agustín Rider Petidier Nicolás Legrán Segovia Sebastián Salado Crespo Sebastián Ansio Petidier Manuela Giraldo Alcaide María Dolores Ansio Crespo María Dolores Segovia Delgado Basilisa Gómez Criado Rosario Partera Giraldo Sebastiana Cándida Petidier Costa Carmen Partera Berni Isabel Rider Rider Juana Rider Giraldo Rafaela y Sánchez Giraldo María Dolores por cuanto no aportan prueba alguna de su pretendido derecho, dándose además, la circunstancia de que la mayor parte de los relacionados, según el propio reclamante no han cumplido la mayor edad electoral.

Todo, de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento.

Santaella

Se resuelve:

Primero. Que es procedente la inclusión que reclama Muñoz Espinosa María Teresa por cuanto justifica cumplidamente su derecho a figurar en las listas electorales.

Segundo. Que se rectifique el error con que aparece inscripto Palma Aguayo Feliciano por cuanto resulta debidamente comprobado.

Todo, de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento.

Santa Eufemia

Se resuelve:

Primero. Que procede incluir a Daza Jurado Manuel Montes Peña Francisca Castillo Echevarría Ramón y Echevarría Sánchez Eulalia por cuanto les resulta acreditado su derecho a figurar en las listas electorales.

Segundo. Que se desestima la reclamación formulada por don Víctor Manuel Hernández Herrero para que, como a su esposa doña Adela del Castillo Romero, se le incluya en las listas electorales, por cuanto su profesión de médico libremente ejercida no lo reviste del carácter de funcionario público, y aunque, como dice, lleve más de seis meses ejerciéndola sin interrupción en el término municipal de Santa Eufemia no aparece probado mediante la aportación de ningún documento oficial que le haya sido concedida la vecindad en dicho Municipio.

Tercero. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos Blanco Martín Luis García Alcudia Eustasia Bejarano Muñoz Fausta Jiménez García Magdalena Murillo Bejarano Leoncia Luna Pozo Ambrosia Muñoz Jiménez Rosa Murillo Segador Francisca Cruz Vioque Antonia López Serena Aurelia Martín López Angela y Blanco Martín Rafael por cuanto resultan debidamente comprobados.

Todo de conformidad con los informes del señor Secretario del Ayuntamiento.

Valsequillo

Incluir a

Serrano García Joaquín por resultar justificado cumplidamente el derecho electoral que pretende.

Villa del Río

Se resuelve:

Primero. Que se incluya a Rodríguez Haro Francisco Sevilla Castro Francisca Güemes Alonso Simeón y Rojas Polo Teresa por cuanto resulta justificado su derecho a figurar en las listas electorales.

Segundo. Que se excluya a Canalejo Condo Antonio Lara Muñoz Francisca Sánchez Pérez Hdefonso Agudo Polo Pedro Caro Reyes Manuel Castro Rojas Juan García Cazalillo Diego Torrecilla Fernández Manuela Acebedo Chamorro Francisco Moyano Morales Antonia Rosauro Morales Candelaria Vacas Sobrino Mateo Salguero Luque Carmen Torralba García Bartolomé Moyano Jurado Catalina Jurado León Fernando Moreno Prieto Juan Navarro Criado Pedro Recio Camacho Rafael y Tarrer Lahoz José por cuanto resultan acreditadas sus defunciones por certificados del señor Juez municipal suplente con referencia a los libros del Registro civil.

Tercero. Que procede desestimar y se desestima la reclamación que formula López Arjona Miguel para ser incluido en las listas adicionales por cuanto dice haber nacido el 10 de octubre de 1911 y por tanto, de comprobarse esta circunstancia mediante documento fehaciente tal como la certificación del Registro civil, no adquiriría el derecho electoral hasta el día 10 de octubre de 1934.

Maroto Castro Miguel por cuanto resulta acreditado que no cumplirá la mayor edad electoral hasta el 23 de abril de 1934.

Cuarto. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos

Castro Perales Juan Pescuezo Pérez Pedro Rubio López Miguel Martín Robleda Palmira Lope Gaya Brígida Moreno Bedmar Esteban Perea Mercado José y Rojas García Josefa por resultar debidamente comprobados.

Todo de conformidad con los correspondientes informes del señor Secretario del Ayuntamiento, excepto las resoluciones comprendidas en el número tercero de este acuerdo.

Villafranca de Córdoba

Primero. Incluir a Reyes Moreno Francisco accediendo a lo que solicita, por justificar debidamente que reúne las condiciones exigidas para ser elector; y

Segundo. Que se rectifique el error padecido al inscribir al elector González Gómez Antonia por haberse comprobado su existencia.

Villaharta

Se resuelve:

Primero. Que se incluya en las listas generales de electores a Moreno Fernández Tomás Rodríguez Márquez Eloisa Moreno Galán Rafael y Galán Fuentes Flora por cuanto resulta acreditado su derecho.

Segundo. Que no procede la inclusión en las listas adicionales de Rosal Galán Carlos y Molero Galán Gosé por cuanto la certificación sobre el padrón de habitantes en el que figuran como nacidos, respectivamente, el 3 de junio y el 8 de enero de 1910, no es documento fehaciente para justificar la fecha en que adquieren la mayor edad electoral.

Tercero. Que se rectifiquen los errores con que figuran en las listas Fuentes Fuentes Victoriano Galán Andújar Angeles y Valverde Pérez Francisca por resultar debidamente comprobados.

Todos, excepto el segundo acuerdo, de conformidad con el informe del señor Secretario del Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba

Se resuelve:

Primero. Incluir a Amor Gutiérrez Andrés Santiago Roda Ibáñez María Muñoz Fernández Francisco Castro Romero Concepción Gracia Luna Bartolomé Jódar García Luis García Lopera Carmen Muñoz García Dolores García Fernández María del Carmen Illescas Romero Antonio Galán Fernández Calixto Pizarro Rivas María Salomé Calero Romero Pedro Andújar Romero Ana Fernández Sánchez Pedro Serrano Cabrera Francisca Torralbo Torralbo Rufino Carbonero Muñoz María Olmo Cabrera Antonia Moreno Pozo Juan Moreno Redondo José Rico Montoro María Vicenta Calero Molina Juana Sánchez Susán José Gutiérrez Jurado Petra Molinero Márquez Alfonso Palomo Silva Catalina Badía Buenestado Juan Gutiérrez Pedraza Juan Calero Sánchez Martina

González Sánchez María Pozo Moreno Pedro García Romero Bartolomé Ranchal Sánchez Felisa por cuanto resulta justificado su derecho a figurar en las listas electorales.

Segundo. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos Carrillo Cabezas Juan Tamara Márquez Dolores Blanco Moreno Juan Cabezas Mohedano Florentina Escudero Blanco Emilia Pastor Romero Santiago Calero Jurado Leopolda Candelas Alberca Patrocinio Fernández Moreno Agustina Cano Moreno Marina Ayllón Herruzo Francisco Segura Baringo Francisca Moreno Blanco Valentín Escudero Baños Emiliana Muñoz Redondo Benilde Rico Rodríguez Leónides Illescas Buenestado Antonio Martínez Huertas Francisco Luna Cartán Fernando Rico Vacas Catalina Romero Luque Antonio Galindo Soler Julia Herrera Muñoz Arcadio Valera Martos María Zacarías Fernández Cachinero Andrés Coletto Higuera Clotilde Carreto Felguera Nieves Coletto Sánchez José Antonio y Sánchez Gutiérrez Encarnación por cuanto resultan debidamente comprobados.

Todo de conformidad con los informes del señor Secretario del Ayuntamiento.

Villanueva del Duque

Se resuelve:

Primero. Que procede incluir a Corchero Tejero Justa Fernández Caballero María Nieves Fernández Solana María Palomo Cercano María Angela Seco Romero Felisa Torres Rubio Angeles Andrada Medina María Silveria Caballero Blanco Telesfora y Quebrajo Cercano Adolfo, como reclama don Demetrio Carvajal Arrieta, por cuanto les resulta acreditado su derecho.

Segundo. Que se desestima la reclamación que formulan don Marcial Leal Gómez y don Félix Risquez Merchán para que se excluya de las listas electorales de este término municipal a Barbancho Luna Teodoro Barbancho Luna Modesto Blanco Luna Manuel Expósito Fernández Pedro Fernández Gómez Damiana Fernán Martín Francisco García Madueño Juana García Torrico Emilio Gómez Blanco María Gómez García Agustina Gómez Gómez Manuel Gómez Ruiz Leoncia Gómez Sánchez Manuel Gómez Torrico Manuel González Blanco Alejandra León Gómez Celestina Lopez Peralvo Isidra Luna Blanco Emilia Luna García Ana Fernández Fernández Manuel Luna Peralvo Claudio Luna Peralvo Tomasa Martín Blanco Rosa Martínez Orellana Paulina Montes García Juan Muñoz Madueño José Peralvo Gómez Dolores Peralvo López Gregorio Romero Luna Felipe Rubio Gómez Manuel Rubio González Manuel

Rubio Martín Maximiana
 Sánchez Caballero Francisco
 Sánchez Cabellero Sahara
 Sánchez Gómez Mercedes
 Sánchez Montes Rogelio
 Sánchez Peralvo Elías
 Torrico Gómez José
 Gómez Santos Florentino
 Fernández Madueño María Josefa
 Gómez Fernández Antonio
 Gómez García Manuel
 Gómez Puerto Juana María
 Luna Fernández Nemesio
 Luna Fernández Juan
 Luna Martín Manuel
 Luna Martín Sinforoso
 Marín Fernández Francisco
 Marín Ruiz Alejandro
 Marín Ruiz Brígida
 Muñoz Gómez Manuel
 Muñoz Gómez Plácida
 Romero Torrico Lucio
 Rubio García Inés
 Torrico Muñoz María
 Fernández García Antonio
 García García Ezequiel
 Gómez García Francisco
 Gómez Luna Pablo
 Gómez Muñoz José
 Gómez Peralvo Araceli
 Gómez Rubio Matilde
 Luna Romero Angel
 Madueño García Fabia y
 Torrico Gómez Matilde,

por cuanto, aunque los reclamantes presenten certificación de que los relacionados figuran en el padrón de habitantes de Villaralto correspondiente al año de 1930, ello no justifica el que conserven aquella vecindad a partir de la fecha en que se confeccionó dicho instrumento ni prueba que no lleven por lo menos un año de residencia no interrumpida en el término municipal de Villanueva del Duque en el que rellenaron sus boletines de inscripción.

Tercero. Que se incluya en la lista definitiva general a Benítez Arévalo José por cuanto prueba que nació el 22 de Febrero de 1909 y que, por lo tanto se le excluya de la lista adicional de la Sección correspondiente en que indebidamente figuraba.

Cuarto. Que se desestima la reclamación de inclusión que formula Rénchal Viso Pedro José por cuanto no aporta prueba de reunir los requisitos exigidos para figurar en las listas electorales y en cambio la propia manifestación de que cuando se realizaron los trabajos de la inscripción censal no pudo suscribir el boletín correspondiente por hallarse recluso en el Manicomio provincial demuestra que la residencia legal estuvo interrumpida.

Quinto. Que se rectifiquen los errores con que en las listas aparecen inscriptos Díaz Calero Antonio Izquierdo Pascual Carmen Mesa Blasco Pedro Molina Gallego Sandalio Rodríguez Ramos Consolación y Romero Romero Juan, por resultar debidamente comprobados.

Villaralto

Primero. Incluir a López Madueño Ana García Blanco Gregorio Moraño Montes María Peralvo Fernández Cesárea Sánchez Fernández Doroteo Sánchez Moraño Félix Sánchez Moraño Modesto Fernández López Tomás Fernández González Dorotea accediendo a lo que solicitan, por resultar comprobado que reúnen las

condiciones legales exigidas para otorgar el derecho electoral.

Segundo. No incluir a González Fernández Leonarda y Gómez Luna Eusebia en cuanto a la primera por figurar ya inscrita en las listas provisionales correspondientes a la sección 3.ª del distrito 2.º, bajo el número 267 de orden; y respecto a la segunda, por no justificarse en modo alguno sus condiciones de edad y residencia anticipada, puesto que no figura incluida en el padrón vecinal, sin que pueda desvirtuar esta resolución el informe de la Secretaría municipal en el que se aduce como prueba el conocimiento personal de la reclamante; y

Tercero. Que se rectifiquen los errores con que figuran inscritos los electores Fernández Gómez Isabel Gómez Peralvo Irene Gómez Peralvo Joaquina Sánchez Peralvo Teodora Gómez Romero Manuel y Rubio Sánchez Isidora por haber sido comprobada la existencia de tales defectos de inscripción.

Villaviciosa de Córdoba

Se resuelve:

Primero. Que procede incluir a Escobar Escobar Esperanza por cuanto resulta acreditado su derecho.

Segundo. Que no procede la inclusión que reclama Hidalgo Aragoneses Rosario por cuanto no prueba su pretendido derecho, y en cambio, según el informe dado por el señor Secretario del Ayuntamiento solo reside algunas temporadas en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Tercero. Que se desestima la reclamación que formula Sanromán Horcas Juan para que sea trasladado de la lista adicional en que figura a la general de la misma Sección, aduciendo que cumplió los 23 años el 22 de Febrero del año actual por cuanto no prueba la fecha de su nacimiento.

Cuarto. Que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos Ríos Moreno Bernardo de los Rojo Jurado Adriano y Escobar Carretero Francisco Fidel por cuanto resultan comprobados.

Todo de conformidad con los informes del señor Secretario del Ayuntamiento, excepto la resolución del número tercero.

El Viso

Se resuelve:

Primero. Que se incluya a López González María Purificación Moreno Fernández José y Madueño Medina Antonio por resultar justificado su derecho a figurar en las listas electorales.

Segundo. Que se rectifique el error con que aparece inscripto Barrio Pizarro Ernesto por cuanto resulta comprobado.

Todo de conformidad con los informes del señor Secretario del Ayuntamiento.

CORDOBA

Vistas las reclamaciones formuladas y los respectivos informes del señor Secretario del Ayuntamiento, se resuelve:

Primero. Que procede incluir a Oliver Gálvez María Trujillo Amador Alfonso Bustamante Santibrián Ezequiel Casasola Camacho José

Díez Alvaro Benito
 Lobato Tranco Adolfo
 Gordejuela Gutiérrez de Salamanca Pedro
 Romero Rosales Fernando
 Jiménez Fernández Francisco
 Fernández Cantero Antonio
 Almansa Ros Francisco
 Barrilero Reyes Vicente
 Soler Salcedo Antonio
 Priego Jordano Rafael
 Jiménez Márquez Francisca
 Lubián Luque Dolores
 Casaus Arreres-Rojas José
 Cano Luna Adela
 Barneto Blanco Cecilia
 Palleja Torné Teresa
 Gómez Gallego José
 Nieto García Aurora
 Nieto García Rafaela
 Bejarano Meléndez Pilar
 Regueiro Daus Laureano
 Romero Ordóñez Francisco
 González García Antonio
 Gutiérrez Calvo Esteban
 Serrano Abad Francisco
 Prados Carretero Vicente
 Lozano Parejo Rafaela
 Lozada González Rafaela
 Martínez Avila Miguel
 Díez Rivas Santiago
 Luna González Jerónimo
 Jurado Romero Francisca
 Serrano Gómez Antonio
 Crespo Fernández Antolín
 Crespo Montilla José
 Tarradas Nogareda Francisco
 Tarradas Nogareda Esteban
 Tarradas Nogareda Fuensanta
 Tarradas Nogareda Josefa
 Soto Romero José
 Río Fernández Rafael del
 Poveda Saucedo Gabriel
 Muñoz Menjíbar Gabriel
 Muñoz Toledo Antonio
 Toledo Serna Josefa
 Moyano Pérez Dolores
 Ramos Segura Angel
 Castro Galindo Antonia
 Entrenas Fernández Rafael
 Martos Gamuz Leonor
 Chofre Abad Andrés
 López Baena Bernardo
 Marín Tobaruela Juan
 Collado Crispín María Jesús
 Millán Blancas Rafael
 Nieto Lozano Manuela
 Moreno Vargas-Machuca José
 Morales Sánchez Dolores
 Mañaní Castilla Rafaela
 Mañaní Castilla Francisco
 Mañaní Bello Manuel
 Castilla Duque Catalina
 Navarro Gómez Francisca
 Luque Ruiz Antonio
 Martos Guisado Amalia
 Jesús Barrera Pedro de
 Cuerva Fabián Matilde
 Domenech García Carlos
 Prats Montes Manuel
 Valverde Córdoba Araceli
 Morales Muñoz Ana
 Pérez Roldán Francisco
 Arroyo González Josefa
 González Fraile María
 Regina Junquito Soledad
 Torres Manzanares Diego
 Cebrián Castillo Isabel
 Baeza Hidalgo María de la Cruz
 Cea Martínez Adolfo
 Díaz de la Hoz Dolores
 Polo Cepeda Sara
 Jiménez Alcántara José
 Vázquez Sánchez José
 Romero Reina Teresa
 Cañete Garrido Manuel
 Arroyo López Alfonso
 León Fernández Pedro
 Márquez Rodríguez Emilia
 Ríos Vargas Rafaela de los
 Bernuy García Asunción María
 Flores Gómez Antonio
 Barcos Peláez Rafaela
 Marzo Jiménez Dolores
 González Álvarez Rafael

Carpio Blanco Pedro
 García Castro Antonia Mercedes
 Sierra Sáez Manuel
 Roldán Torralba Antonio
 Martín Martín Julio
 Pulido Mármol Rafael
 Garrote Pinós Francisco Antonio
 Ruiz Bueno Amalia
 Calero Romero José
 Ballón Moya Pilar
 Balmaseda Sánchez Arévalo María del Carmen
 Gardier Gutiérrez Benita
 Marín Valenzuela Francisca
 Avilés Marín Angel
 Alvarez Avila Carmen
 Doña Muñoz Pedro
 Pizarro Pedraza Dionisio
 Río García María Remedios del
 Milla Gracia Baldomero
 Gorostiza Hernando María de los Dolores
 Ayuso Gonzalo Joaquín
 Zahón Pintado Manuela
 Tuber Llagarra Anastasia
 Goñi Serraseaín Damiana
 Serra Cubells María del Rosario
 Pedra Vinuesa Francisca
 Núñez Sanabria María del Carmen
 Valle Coca Victoria
 Guach Ricart Josefa
 Fernández Crespo Teófila
 Eguaras Irioso Nicasia
 Reyes Valverde Manuel
 Montilla Sahagún Concepción
 Molina García Matilde
 Artacho Pino Antonio
 Guzmán Moreno Purificación
 Martínez Serrano Blas
 Carranza Carmona Fernando
 Carranza Carmona Antonio
 Pizarro Rojas Juana
 Salas Vacas Juan
 Martín Moreno Concepción
 Moscoso Losada María Concepción
 Béjar García Marta
 Lailla Ibaz María Alegría
 Martín Méndez Vicente
 R. de Verger Arias Soledad
 Sánchez Belmonte Estrella
 Moreno Criado Dolores
 La Ruda Yuste Dolores
 Cantón Castilla Fernando
 Padilla Jakson América Victoria
 Hita Rabadán Fernando
 Cormera Muñoz Emilia
 Carreras Bellarín Antonio
 Montero Pérez Concepción
 Lachica Soler Francisca Luisa
 Tamaral Palomo Francisco
 González Rodríguez Rosario
 Almagro Montes de Oca Melquiades
 García Luna Valle
 Zurera Navarro Pilar
 Barrilero Barcos Federico
 García Natera María
 Rubio Peña Juan
 López Fernández Aurelia
 García Ortega María de los Dolores
 Vidal Rosa Dolores
 Domingo Borrego Isabel
 Blanco Ibáñez Gabriel
 Delgado Arévalo Manuel
 Lara del Rosal Rafaela
 Meiriño Flores Luis
 Soler Bernabeu Teresa
 Blanca Baeza Natalio
 López Castro Eulalia
 López Castro Carmen
 Marín Fernández Carlos
 Montilla Tirado-Hidalgo Francisca
 Fernández Montoro Dolores
 Alvarez Velarde Dolores
 Hidalgo Barcia José
 García Sanz Francisco
 Jimena Suárez Angustias
 Rocha Biedma Manuel
 Castro Ponce de León María del Carmen
 Carnerero Maldonado Eloisa
 Rodríguez Gutiérrez Socorro
 Ortega Jiménez Ramón
 Rey Heredia Concepción
 Nerín Menal Matilde
 Barrios Rodríguez Rafaela
 Arévalo Sánchez Eugenio
 Martín Sánchez Dolores

Ortiz Martín Dolores
 Toledano Díaz María
 González Bioque María
 Cantillo Valle Dolores
 Azcue Azcue Juana
 Gutiérrez Azcue Milagros
 Vázquez Ocaña Fernando
 Cepedello Pedraza Catalina
 Calmaestra Córdoba Rosario
 Callejón Campos Francisco
 Jiménez Machado María
 Sánchez Villegas Diego
 Millán Ramos Araceli
 Molina Borrego Francisco
 Molina Molina Carmen
 Sanz Bartolomé Micaela
 Miguel Sanz Angela de
 García Pérez Francisco
 Vaquero Ortiz Concepción
 Romero Moreno Rafael
 Navas Humada Josefa
 Laguna Jiménez Emilio
 Caballero López Rafaela
 Morillo Pérez Manuel
 Icardo Alvarez Encarnación
 Barbudo Rodríguez Esperanza
 Delgado Rojas Rafaela
 Fernández Liñán Concepción
 Arribas Sánchez Domingo
 Pérez Moreno Josefa
 Cuesta Carmona Francisco
 Lucena Aguilar-Tablada José
 Calero Cano María
 Herruzo Martos Antonio
 Rodríguez García Jerónimo
 Sotomayor Valenzuela Pilar
 Herruzo Herruzo María Josefa
 Madueño Paulete María Antonia
 Vargas Sanz Tobías
 Rodríguez de los Reyes Concepción
 Gómez Arroyo María de la Sierra
 Montero Ruiz Jerónimo
 Sáenz Eguilaz Valentina
 Cid Cid Aurora
 Muñoz Pérez Amalia
 Pérez Díaz Amalia
 Benavente Santiago Gertrudis
 Romero García Nicolás
 Pérez Torrellas Pilar
 Villalba Vázquez Antonia
 Arenas Cano Trinidad
 Moreno Lamet Amador
 Parreño Muñoz Francisco
 Lama Alvarez Carmen
 Molina García Purificación
 Diéguez Fernández José
 Santos Márquez Leovigilda
 Garat García Fuensanta
 Morisco Serrano Rafaela
 Ortega Manrique Francisco
 Centella Ruiz José
 Pino López Concepción
 Alguacil Moya Angeles
 Barbudo Delgado Antonia
 Espejo Lucena Lucía
 Castro Luque Asunción
 Muñoz Castro Dolores
 Chacón Sánchez Rafael
 Peñalver Romo Evaristo
 Mesa Aguilera Antonina
 Montero Lozano María Salud
 Montero Lozano Federico
 Rodríguez Jiménez Jesús
 Vergara Vergara José
 Marín Ortiz Francisco
 Luna Montes Josefa
 Montes Cantero Felisa
 Areales Colinet Concepción
 Merino Rodríguez Manuel
 Cortés Hortas Rafael
 Andrada Muñoz Joaquín
 Cañero Baena Antonio
 Jiménez Cuevas Antonio
 Cuevas Mesa Carmen
 Fernández Piqueras Alfonso
 Pérez Torres José
 León Navarro Miguel
 Villarrubia Sánchez Fermín
 López Moreno Francisco
 López González Antonio
 Carbonell Trillo-Figueroa Alfonso
 Santaella Domínguez Antonio
 Hernández García Manuel
 Ruiz-Carriela Córdoba Rosa

Ortega Ruiz José
 Barros Britos Antonia
 Gajete Lubillo Juan
 Rodríguez Jiménez Antonio
 Baquerizo Barranco Angel
 Valero Alonso Gonzalo
 Martín Marín Máximo
 Fernández Arjona Gonzalo
 Alvarez Rodríguez Honorio
 Ferri Montes Fernando
 Jiménez-Castellanos Casaleiz Rafael
 Padilla López Sebastián
 Jiménez Lora Antonio
 Caballo Jiménez Antonio
 Guerreiro Reina Amparo
 Serrano García José
 Río Ramírez Juan del
 Rubio López Sebastián
 Fernández de Cañete Cuadrado José María
 Contreras Linde Julio
 León Muñoz Juan
 Arberas Torón Milagros
 Márquez Moreno Francisco
 Segura Rubio Enrique
 Poza Robles Vicenta de la
 Márquez Gómez Antonio
 Fernández Natera Joaquín
 Sanz Barabino Carmen
 Díaz Rodríguez David
 Real López Enrique del
 Fernández Strauch Pilar
 Carranza García Fernando
 Molina Muñoz María
 Manzano Ramos María del Carmen
 Rosas Garrido Francisco
 Arboledas Soriano Elías
 Gutiérrez Ozores José
 Villar Delgado Bernardo
 Aragón Llorente Julia
 García-Hidalgo Villanueva Joaquín
 Torres Barrionuevo Adolfo de
 Hoces Cabrera Soledad de
 Muñoz Moyano Francisco
 Sáenz Santa María de los Ríos Carlos
 Romero Galindo Encarnación
 García Conejero Perfecto
 Sánchez Gonzalo Enrique
 Pinto Coello Alda
 Sanz Noguera Eduardo
 García Fernández Fernando
 Garrido Huerta Pedro
 García Roca Manuel
 Ruano Laguna Juan
 Romero Alcázar Rafael
 Ramos Celares José
 Mercado López Francisco
 Ramos Celares Julio
 Valdivia Eulate Joaquín María
 López Vázquez de la Plaza María de Lourdes
 León Adorno Manuel
 Azofra Herrería Julián
 Jiménez Ruiz Mariano
 Ruiz Santaella José y
 Ruiz Santaella Octavio
 por resultarles suficientemente justificado
 su derecho a figurar en las listas electora-
 les.

Segundo. Que se desestima la reclama-
 ción y, por tanto, no procede la inclusión
 de
 Rodríguez Ortiz María
 por cuanto no prueba la mayor edad elec-
 toral
 Gálvez Bejarano Manuela
 por cuanto la certificación que aporta de
 su inscripción en el padrón de habitantes
 por acuerdo municipal del 14 de marzo
 último no hace constar que le haya sido
 concedida la vecindad, que no podía ad-
 quirir en dicha fecha si como dice la re-
 clamante, es cierto que reside en esta ca-
 pital desde el uno de enero del corrien-
 te año.

Jiménez Molina Rafael
 por cuanto por la fecha de su nacimien-
 to, no probada, no adquiere la mayor
 edad electoral hasta el 28 de diciembre
 de 1933, no teniendo, por tanto, derecho
 a figurar en las listas adicionales.
 Muñoz González Angel
 por cuanto no prueba fehacientemente su
 edad, lo que impide su inclusión en las
 listas adicionales.
 Madueño Campos Rafaela

por cuanto dice tener 21 años de edad.
 Villoslada Ariza Josefa y
 Madueño Medina Juan
 por cuanto no prueban fehacientemente el
 requisito de la edad y existir discrepan-
 cia entre la que dice tener y la que figu-
 ra en su inscripción del padrón de habi-
 tantes.
 Jiménez Rodríguez Margarita
 por cuanto no tiene edad ni aún para
 figurar en las listas adicionales.
 Pedrosa Infante Manuela
 por cuanto no tiene la edad.
 Boti Barbero Teresa
 por cuanto no prueba fehacientemente su
 edad para ser incluida en las listas adi-
 cionales.
 Cantero Gómez José y
 González Arjona Concepción
 por no tener la edad.
 Arjona Fernández Concepción
 Alias Ramos Carmen
 por cuanto no prueban fehacientemente ha-
 ber alcanzado la mayor edad electoral.
 Franquelo Ramos Ramón
 Moyano Navarro Rafaela y
 Milla Moreno Purificación
 por cuanto no prueban fehacientemente su
 edad para ser incluida en las listas adi-
 cionales.
 León Castillejo Juan
 Mellado Muñoz Rafael y
 Bernal Soto Enrique
 por no probar fehacientemente tener la
 mayor edad electoral.
 Salas García de Zúñiga Concepción
 Barón Baquero José y
 Barón Baquero Rafael
 por no tener la edad.
 Barón Baquero Antonio y
 Martín de Agaz Federico
 por no probar fehacientemente haber al-
 canzado la mayor edad electoral.
 Martín Juárez Agustín
 Pérez Rojano Esperanza
 Parras Galán Ana y
 Ruiz Molina Matilde
 por no tener la edad.
 Márquez Carpio María Josefa
 Díaz Sánchez Rafaela
 Vilchez Hurtado Concepción
 Mármol Verdejo Josefa
 López Alvarez Antonia
 Codina Cruz Dolores
 Calero Martínez Manuela
 Muñoz Calderón Isidora y
 Pérez Rivero María Josefa
 por cuanto carecen de la capacidad legal
 para ejercitar el derecho de sufragio por
 hallarse acogidas en establecimiento be-
 neficio, circunstancia que no podrán igno-
 rar los señores que en nombre de las rela-
 cionadas presentaron las respectivas re-
 clamaciones, pues que todas ellas apare-
 cen domiciliadas en el número 4 de la
 calle de Jesús Nazareno, donde está en-
 clavado el Hospital del mismo nombre.
 Moyano Manso Concepción
 García González Carmen
 Méndez Espejo Angel y
 Guzmán Gómez Concepción
 por no probar fehacientemente la mayor
 edad electoral.
 Pérez Herruzo Luis
 Alvaríño Lachica Concepción
 Aguilar Villalba Rafaela y
 Diéguez Santos Leovigilda
 por no tener la edad.
 Rincón López Elisa y
 López Estévez Manuel
 por cuanto no aporta prueba fehaciente
 de la edad, lo que impide su inclusión en
 las listas adicionales.
 Ruiz Quirós Joaquina
 Laguna Osuna Elena
 Vázquez Ansio Mateo
 Ortiz Martín Josefa
 Costa Quintero Luz de los Angeles y
 Costa Quintero Josefa
 por no probar fehacientemente la mayor
 edad electoral.
 González Lagomacino Carolina
 por cuanto la propia reclamante dice ser
 de nacionalidad inglesa.

González Lagomacino Vicenta
 por cuanto siendo natural de Gibraltar y
 declarando su hermana doña Carolina, na-
 cida también en dicho punto, que es de
 nacionalidad inglesa, no aporta prueba de
 que le haya sido concedida la nacionali-
 dad española.
 Camacho Uribe Catalina y
 Molina Herrera Carmen
 por no probar fehacientemente la mayor
 edad electoral.
 Font del Riego María del Rosario
 Arribas Pérez Carmen y
 Diéguez Santos Francisco
 por cuanto no aportan prueba fehaciente
 de la edad, lo que impide su inclusión en
 las listas adicionales.
 Velasco Moreno Luis
 por cuanto que, aunque diga que es guar-
 dia municipal, no aporta prueba alguna
 de que haya desaparecido la causa de
 inhabilitación para el derecho de sufra-
 gio que le comprendía en la relación cer-
 tificada de los inhabilitados por el Ju-
 gado de Instrucción de la Izquierda de
 esta capital.
 Martínez Arenzana Carmen
 Martínez Orbegoso Josefa
 Valle Rabal Catalina del
 Muela Catalán Pilar
 Cordero Moreno Dolores
 Juliá Rodríguez Carmen
 Serrano Martínez Rita
 Pereira Iglesias Isabel
 Criado Suárez Bernarda
 Arroyo García Julia
 Reyes Arroyo Rafael
 Carmona Sánchez José
 Méndez Cabezas Francisco
 Belmonte Alvarez María
 Fernández Carmona Manuel
 Moyano Lozano Angela
 Jimeno Porro Concepción
 Gamero Priego Rafael
 Losilla Gómez Manuel
 Alcaide Calzado Dolores
 Gutiérrez Burgos Laureano
 Zea Martínez Josefa
 Morel de Lara Fernanda
 Jiménez Escudero Angela
 Hidalgo Laín Isabel
 Hinojosa López Encarnación
 Casares Rodríguez Natividad
 Espinosa Urbano José
 Porcel Molina José Antonio
 Rubio Galán Adolfinia
 Rubio Galán Luisa
 Asensio García Angel
 García Arévalo Carmen
 González Arjona Patrocinio
 Rojas Laguna Esperanza
 Gómez Lareo Paula
 Prieto Lara María
 Bartolomé Pozo María
 Castillo Blancas Angel
 Gómez Bazán Francisco
 Brito Terani Carmen
 Blancas Almedina Carmen
 Castillo Alcaide Antonio
 Montes Martín Francisca
 Morente Alcaide Francisco
 Muñoz Cabezas Antonia
 Marín Gómez María Leonarda
 Moyano Lozano María
 Moyano Lozano Matilde
 Morante Alcaide Francisca
 Moral Becerra Rafaela del
 Gutiérrez Jiménez Teresa
 Cantarero Manzano Ana
 Mesones Cantarero Alfonso
 Torralvo Obrero José
 Rubia de la Torre Dionisia
 Díaz Rosa Francisco
 Díaz Rubia Dionisio
 Díaz Rubia Antonio
 Díaz Rubia Ramón
 Luque López Rosario
 Martínez López Dolores
 Lorenzo Presumido Elisa
 Polo Mesa Juliana
 Pérez Aguilera Francisco
 Jiménez Corpas Mercedes
 García García Rosario
 Villar Olmedo Dolores

Cazalla Cuadrado Josefa
 Iglesias Puga Antonio
 Ortega Luján José
 Franco Jorge Mariano
 Fraguero Seoane Marcelino
 Muñoz Herrera María del Valle
 Taguas López María Josefa
 Ruy-Pérez Valle Indalecio
 Lara Criado Encarnación
 Martínez Valera Manuel
 Horea Jurado Remedios
 Liger Villoslada Concepción
 Mesa Diéguez Francisca
 Rivera Lozano Concepción
 Belnorte Molino Ana
 Blancas Gutiérrez Angeles
 Gallardo Bravo Jaime
 García Bartolomé
 Fernández Torres Magdalena
 Arenas de la Fuente Juan
 Tubio Tubio Manuel
 Ruano Fimia Catalina
 Blanco Rodríguez Manuel
 Anguita Morales Victoriano
 Siellia Díaz Francisco
 Madero Casares Concepción
 Benedet Lozano Luciano
 Redondo Pérez Visitación
 Pedraza Cruz Josefa
 Palacios Tejero José
 Buendía Durante Carmen
 Guerrero Grande Francisca
 Amo Gómez José
 Infante Conde Manuel
 Montero Martínez Magdalena
 Fernández Ruiz Francisca
 Agustín de la Cruz Carmen
 Cruz Jiménez Isabel de la
 Agredano Serrano Adela
 Alcalá Moreno Adela
 Bernier Hens Ana
 Albiñana Villacañas Juana
 Díaz Montilla Antonio
 Ramírez Morales José
 Pedroza Antonia
 Ordóñez Ruiz José
 García Blanco Isabel
 Romero Gallo Rita
 Romero Gallo Trinidad
 Luque Gálvez Dolores
 Pérez de Salas Dolores
 López del Moral Romero Dolores
 Merino Ramírez Amelia
 Contreras Muñoz Rosario
 Velasco Arenas Francisco
 Belaño Lara Josefa
 Frías Hernández José
 Rodríguez Luque Dolores
 García Muñoz Rosalía
 Risquer Infante Francisco
 Bonrostro Alcaide Angel
 Trapero Moreno Joaquina
 Flores Ramírez Joaquina
 Río Muñoz Miguel del
 Martín de Córdoba Benavente Angel
 Serrano del Moral Rafaela
 Fernández Catalán Julia
 Fernández Catalán Antonio Manuel
 Rivera Gómez Francisco
 Aljama Muñoz Ana
 Milla Gómez Carmen
 Alonso Quesada Josefa
 Ruano García Dolores
 Coca Castro Teresa
 Mira Dorado Candelaria
 Aguilar Pérez Eloisa
 García Benítez Antonia
 Madueño García Antonio
 Rivera Romero Francisco
 Valdivia Ureña María
 Ureña Peso Patrocinio
 Sanz Barabino María de Lourdes
 Fernández Santiago Trinidad
 Ramos Ortega Miguel
 Casado López Marta
 Cortés Sánchez Rafaela
 Cardenas Rodero Laureano
 Ordóñez Ruiz José
 Lara Criado Encarnación
 Morales Gómez Concepción
 Calderón Matilde
 Gálvez Amado Carmen
 Molina Guerrero María
 González González Florentina

Navarro Molina Rafaela
 Ruiz Sánchez Victoria
 Moyano Rodríguez Dolores
 Torre Josefa de la
 Regaña Regaña Purificación
 González Adán Francisca
 Zamora Hornero Carmen
 Lázaro Badenes Ana
 González García Dolores
 Cuadrado Criado Carmen
 Cuñado Contreras Encarnación
 Gómez Cabeo Joaquina
 Serrano Pareja Carlota
 Panadero Romero Ascensión
 Sánchez Chacón Paula
 Vega Esturcia Carmen
 Millán Manso Manuela
 García Muñoz Marcelina
 Herrero Fernández Vicenta
 Luque Cruz Tránsito
 Pino Tena Rafaela
 Calderón Pineda Joaquín
 Calzado Mendoza Alejandro
 Calzada Aranda Diego
 Portal Zorrilla Ricardo
 Fernández Velasco Antonia
 Agenjo Soler Purificación
 Romero Agenjo Gracia
 Izaguirre Zuzaeta Nicolás
 González Jiménez Rafael
 Morales Gavilán María Antonia
 Rodríguez Pérez Antonia
 Pizarra García Antonio
 Ruiz Lopera Carmen
 Tello Padín Isabel
 Paniagua López Francisco
 López Reina Antonia
 Utrilla Fernández Juana
 Serrano Aguilera José
 Molina Pozo Rafael
 Jiménez Gavilán Manuel
 Garrido León José
 Rodríguez Millán Rafaela
 Martínez Hidanés Manuela
 Hermosilla Montero Fermín
 Blanes Martínez José
 Peña Roldán Encarnación
 Obregón Alcalde José de
 Escobar Guirao Miguel
 Escobar Zamora Rafael
 Escobar Zamora Juan
 Montero Tenllado Antonio
 Rodríguez Alejo Emilia
 Castro Díez Carmen
 Vidarte Sánchez Concepción
 Real Rodríguez Abraham
 Romero Muñoz Magdalena
 Tripero Rebaño Josefa
 Ruiz Tejada Gloria
 Gómez Ruiz Teresa
 Millán Sánchez María
 Jerez Camargo Francisco
 Ríos Ruiz Carlos Isidoro de los
 Emeterio Berrando Pablo
 Padilla Leal Manuel
 Majuelos Quintana Ana
 Higuera Gutiérrez Josefa
 Higuera Gutiérrez Lázaro
 Rodríguez Sánchez Rafael
 Galán Madueño Juan
 Berris García Antonio
 Fuentes Lara Rosario
 Serrano Casas Emilio
 Moreno Cerezo Francisco
 Cano León Roque
 Gutiérrez López Juan
 Muñoz Béjar Francisco
 Alvarez Laguelas Manuel
 Dávila Rodríguez María Josefa
 Alvarez Vázquez Gabriel
 Cantos Alvarez Francisca
 Benegas Baján Pedro
 Sánchez Moreno José
 Egea Escoriza Jerónima
 Expósito Juan Antonio
 Calvento Ollero Rafaela
 Carmona Lubián Rafael
 Carmona Antonia
 Márquez Lubián Antonio
 Castillo Castillo María
 Morales Pena Emilio
 Pozo Muñoz Concepción
 Luque Chamorro Miguel
 Ruiz Hurtado Misericordia

Muñoz Márquez Antonia
 Romero Peligro Lucía
 Galán Arjona Carmen
 Tienda Arnaiz Joaquín
 Ruiz Romero Emiliano
 Redondo Murillo Natividad
 Mesa Tienda Félix
 Ruiz Redondo José
 Solana Domínguez Rosario
 Hualde Goñi Eustaquia
 Ripado Torres Juana
 Bellver Cardín María Teresa
 Cortés Cuesta Natividad
 Cobos García Dolores
 Cobos García Antonio
 Cano Cerezo Marina
 Prados Chacón Fernando
 Moreno Molina Carmen
 Gutiérrez Andújar José
 Fernández Artacho María
 Torre Morales José de la
 Pérez Alvarez Fuensanta
 Burgos Jiménez Dolores de
 Linde Prieto María de la
 Conde Pérez Marina
 Chacón Ramírez Gregorio
 Sánchez Cabanas Antonio
 Castro Castro Araceli
 Agüera Amaya Dolores
 Fernández López Pilar
 Fuentes Ballesta Agustín
 Uribe Fuentes María Josefa
 Méndez Córdoba Antonio
 Serrano Serrano Teodosia Gracia
 Méndez Córdoba Ana
 Jurado Escobar Dolores
 Méndez Sánchez Alberto
 Domínguez Bajo Carmen
 Villegas Bujalance José
 Aguilera Calvo Rosa
 Romero Moreno Nieves
 Díaz Jaroca Isabel
 Lucena Mudarra Dolores
 Nora Castilla María
 Castilla Valero Rafaela
 Nova Castilla Pilar
 Maraber García Miguel
 García Cumplido Encarnación
 Zurita Villarreal Rafaela
 Román León Juan
 Valero Salmerón Ana
 Acuña Flores Dolores
 Acuña Flores Manuel
 Molina García Matilde
 Ruiz Molina Manuel
 Santiago Diéguez Emilio
 Valero Valero Rafael
 Polo Pérez Carmen
 Diéguez Sánchez María
 Polo Pérez Dolores
 Rich Amate Dolores
 Cadoso Cruz María
 Bueno Salces Francisca
 Polo Pérez Concepción
 Sánchez Córdoba Francisca
 Suárez Mostaza José
 Alfaro Lagier Rafaela
 Alfaro Lagier Carlota
 García Avalos Ana
 Jurado Vacas José María
 Alcalde Heredia Carmen
 López Ponce José
 Alvarez Gavilán Rafaela
 Luque Montes Joaquín
 Mimoso Barrón Josefa
 Antón Otero Clotilde
 Alvarez Trigo Concepción
 Moncloba García Setefilla
 Fernández Pozuelo María Josefa
 Carrillo Fernández Bartolomé
 Serrano Moya Antonio
 Navarro Bello María
 Fernández Cobos Dolores
 Medina Moreno José Antonio
 Ortiz García Francisco
 Fernández Ruiz Balbino
 Coletto López Catalina
 Fernández Almada José
 Fernández Ruiz Aurora
 Parejo Muñoz José María
 Lopera Camacho Teresa
 Galisteo Ocaña Juana
 Montero Moraleda Angelina
 Herrero García Juan

Gordón Serván Antonio
 López Perea Luis
 Jiménez Marajón Rafaela
 Boza Clarós José
 Redondo Mateo Flora
 Rodríguez de León Carmen
 Córdoba de Rojas Francisco
 Carrasco Ramírez Antonio
 López Moral Guillermo
 Leiva Morales Isabel
 Salazar Frías Miguel
 Villalba Manso Antonio
 Millán Pastor Francisco
 Enríquez Duque Juan
 Lara Moreno Dolores
 Mármol Bello Francisco
 Castilla Millán Manuel
 Centella Moreno Rafael
 Morales Roldán Carmen
 Morales Roldán Isabel
 Manchado Cano Rafaela
 Pino Carmen
 Villar Castillo Agustina
 Lira Arguillo Serafina
 Jiménez Carbajo María
 Cano Castiñeira María
 Aguado Ginés Concepción
 Moya Jiménez Francisco
 Lorente Serván José
 Gómez Carrasco Encarnación
 Cuadrado Núñez José
 González Fernández Juan
 Heras Medrán Antonio
 Romero Muñoz José
 Romero Muñoz Manuel
 Romero Muñoz Rafael
 Notario Lucena Ramona
 Castro Aguilar Carmen
 Rodríguez Pedrajas Rosa
 Soriano Huertas Manuel
 Ruiz Rú Dolores
 Ramírez de Verger Dolores
 Revuelto Santa Cruz Marcelino
 Raya Torres Luisa
 Sánchez Mata Teresa
 Acebedo Armuña Antonia
 Roa Rosillo Melchor
 Gámiz García Isabel
 García Rubio Carmen
 Pérez Ruano Concepción
 Pérez Fernández Gabriel
 Cuenca Mayorga Teresa
 Serrano Torres Francisca
 González Casquero Manuela
 González Casquero Manuela (segunda vez)
 Serrano Torres Francisca
 Caracuel Luque Purificación
 Serrano Moreno Concepción
 Mesa Bueno Antonia
 Sánchez Pérez Carmen
 Bravo Carmona Francisca
 Muñoz Hornero Pastora
 Benjumea Casallo Dolores
 Coma Güell María
 Márquez Moreno Josefa
 Muñoz Mensigue Agustina
 Villalba de la Puerta Manuel
 Salas Luque Soledad
 Costa Martínez Emilia
 Moreno Arenas María de la Sierra
 González Sánchez Sofía
 Jurado Venzalá María Teresa
 Sendrá Jurado Juana
 Jurado Cabello María Luisa
 Millán Gordillo Isabel
 Ruiz Domínguez Manuel
 Mesas Medina María
 Jiménez Lora Josefa Luisa
 Giráldez Gamito Manuel
 García Vidal Antonia
 García González José
 Gutiérrez Marchal Carmen
 García Gil José
 García Echániz José
 Fernández Pérez María
 Lezcano Cascajo Josefa
 Lezcano Cascajo Federico
 Lara Pérez Manuel
 Ruiz de Salas Juan
 Baena García Juan José
 Domínguez Romero Matilde
 Varela Infantes Agustina
 Vallés Gert Ramona
 Camacho Redondo Blasa

Serrano Cabrera Francisca
 Danvila Lomeña Ignacio
 García Romero Víctor
 Milla Gracia Concepción
 Martínez de los Santos Josefa
 Santos Romero María
 Carretero Lozano Pedro
 Brieua Muñoz Manuel
 Brieua Muñoz Miguel
 Chacón Enríquez Francisca
 Sahagún Martínez Tránsito
 Moreno García Carmen
 Cabrera Martínez Adelaida
 Nices Viñuela Josefa
 Domingo Domingo Cándida
 Rodríguez Rodríguez Manuel
 Sánchez Zarzalejo Quintina
 Vázquez Carracedo Carmen
 Carracedo Caballero Carmen
 Vázquez Arévalo Victoriano
 Fernández Gálvez Rafael
 Madueño Canales Juan
 Díaz Díaz Carmen
 Río Río Carimen del
 Capdevila Gali Ana
 Ruiz Moya José
 Ruiz Medina José
 Fresno Arjona Angel
 Ruiz Redondo Adoración
 Galán Rodríguez Martín
 Sánchez Santos Catalina
 Pozuelo Sánchez María Dolores
 Mora Luna Carolina
 Calderón Gallardo Inés
 González de la Corte Federico
 Soler Inverniz Miguel
 González Vázquez Marina
 Plazuelo Marceda Justa
 Martínez Martínez Carmen
 Jiménez Laguna Agustina
 Gómez Jiménez Miguel
 Téllez Vernier Teresa
 Torrico Martos Bartolomé
 Torrico Ayllón Antonia
 Torrico Peralbo Dolores
 Palop Campos Catalina
 García Bartolomé Cristina
 Vacas Pérez Victorina
 Luque de Mora Carmen
 Cerezo Navajas Rafaela
 Luque de Mora Fany
 Breña Mesa Rafaela
 Fernández Domínguez Antonia
 Cano Grande Antonio
 Razo López Rafaela
 Martínez Argudo Rosa
 Moreno Castillejo Luisa
 Luque Díaz Isabel
 Nieto Luque Encarnación
 González Torres María
 La Virgen Abad María
 Benito Benito José María
 Petit Mohedano Ascensión
 Martínez Menéndez Encarnación
 Martínez Menéndez Socorro
 Martínez Menéndez Víctor
 Gozávez Teresa
 Francés Hernández María Josefa
 Gálvez Luque Carmen
 García Velasco Concepción
 Serrano López María
 García Serrano María Asunción
 Muñoz-Reja Mensaque Agustina
 Méndez de Gregorio Juana
 Alonso Cerezo María
 Galán Muñoz Catalina
 García Batlle María del Carmen
 López Crespo Francisco
 Marín Crespo Gregoria
 López Crespo Pedro
 Laguna Crespo Trinidad
 Fernández Hernández Manuel
 Cruz García Antonio
 Romero Cuesta Francisca
 Soriano Huertas Francisco
 Ruiz Romero Josefa
 Ruiz Córdoba Isabel
 Gómez Ruiz Eladia
 Díaz Taboada Pedro
 Valle Burgos José del
 Valle Mendoza José del
 Aburzada Barroso Clara
 Vida León Rafael
 Madrid Coronado Josefa

Alvear Sánchez-Guerra María Luisa
 Mayor Caces Carmen
 Escudero Rubio Acisclo
 González Arenas Victoria
 Parras Rasero Dolores
 Gómez Sánchez Rafaela
 López Fernández Trinidad
 Romero Viamonte Ascensión
 Abarzuza Barrón Monserrat
 Bascón Franco Margarita
 Dehevest Castro Carmen
 Corral Estepa María Teresa del
 Cañete Cuestas Concepción
 Pérez Utrilla Aurora
 Jaén Angel Manuel
 Pérez de Guzmán Carrión Concepción
 Azas Contreras Concepción
 Azas Pérez Carmen
 Covas González Rosa
 Ayllón Lara María
 Mingallón García Guadalupe
 Mármol Fernández Francisca
 Córdoba Villalba Francisca
 Prieto Ríos Carmen
 Lucena Jordano Purificación
 Arias Contreras Carmen
 Alvear Noriega María de la Aurora
 Martínez Navarrete Carmen
 Laguna Junquera Rosario
 La Torre Segovia Juana
 López Pérez Miguel
 Doblas Ramírez Concepción
 Blanco Doblas Antonio
 Aguilar Gómez José María
 Gómez Fernández Luis Fernando
 García Pedrajas Antonio
 Paz Delgado Enrique
 Mármol Fuentes Serafina
 Aguilera Herrera Antonio
 Nieto Salvador Felisa
 Lara Barahona Josefa
 Lora Baena Manuel
 Castro Fernández María Concepción
 Argeira Cajías María
 Heredia Torres Pilar
 Revuelto Gálvez María
 Artero López José
 Cerro Murillo Manuela
 Ruano Estaña Angel
 Redel Conrotte Eloisa
 Cordero Pérez Diego
 Arroyo Hidalgo Francisca
 Sáenz de Tejada Amparo
 Haba Muñoz Josefa de la
 Villatoro Rojano Josefa
 Gómez Jiménez Teresa
 Dávila Moreno Fernanda
 Sánchez Pastor Consuelo
 Sánchez Grande Carolina
 Grande León Enrique
 Milla Jiménez María del Mar
 Mesa Izquierdo Ana
 Serrano Serrano Alfonso
 Serrano Serrano Isidro
 Velasco Carmona María Teresa
 Velasco Carmona Juan
 Velasco Sánchez Juan
 Carmona Roldán Dolores
 Serrano Serrano Alfonso
 Serrano Serrano Paula
 Serrano Serrano María del Pilar
 Marín Vida Anselmo
 Serrano Serrano Socorro
 García Pineda Luisa
 Guerrero Natera Manuel
 Pineda Carrasco Josefa
 García Pineda Dolores
 Fonseca Redondo Laura
 Redondo Arellano Luisa
 García Castillo Luis
 Carmona Roldán Josefa
 Velasco Carmona Josefa
 Velasco Carmona Andrés
 Pérez López-Ohrero Paz
 Fernández Navarro Elena
 Ruano Espínola Agueda
 Delgado Rioja Pilar
 Delgado Rioja Manuel
 Jiménez González María
 Aguilar Marín Carlos
 Cabrita Anica Rita
 Cobo Diego Genoveva
 Herrero Herrero Marcelino
 Cintas Cárdenas Antonia

González Reyes Ladislao
 Díaz Sociago Rosario
 Rodríguez Castillo María
 Jiménez Claramunt Antonio
 Jiménez Claramunt Abel
 Sanz de Madrid María de los Angeles
 López Ponce Dolores
 Sánchez Colorado Matilde
 Luque Macías Encarnación
 Cobos de Córdoba Ana
 Romero Sánchez Felisa
 Alcaide Irlán Margarita
 González Riera María del Carmen
 Merle Carbonell José
 Negrón de las Cuevas Soledad
 Márquez Hidalgo Desiderio
 Carrión Flores Juan
 Gómez Alvarez Juan
 Revuelto Crespo Antonia
 Navas Molina Antonio
 Vera Cuesta Isabel
 Aguilar Cerdosa Francisca
 Delgado Gálvez María Asunción
 Morales Morante Gracia
 Rubio Jiménez Emiliana
 Gómez Jiménez José
 Péláez Sevilla Luisa
 Alós Carmona Dolores
 Guerrero González Carlos
 Querol Ferrer Petronila
 Casamor Colomer María
 Cañizares García Juana
 Llacer Guardiola Mercedes
 Nistal Redondo Inocencia y
 Leoni Silva Isabel
 por falta de prueba de su pretendido derecho a figurar en las listas de electores, puesto que lo único que presentan es un boletín de inscripción, en la mayor parte de las reclamaciones correspondientes a una tirada que si no es clandestina, por lo menos no ha sido autorizada por la Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, observándose también en gran número de dichos boletines la particularidad de estar firmados al parecer de la misma letra aunque los nombres y apellidos corresponden a personas diferentes; y a más de lo anteriormente expuesto, concurre el hecho de que bastantes de los relacionados cuya inclusión se reclama, partiendo del supuesto de que sean ciertos los datos consignados en los correspondientes boletines, no tienen la edad legal para ejercitar el derecho de sufragio ni llevan residiendo en esta capital el tiempo mínimo necesario que para ello impone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de enero del corriente año; y, por último, se da también el caso, repetidamente comprobado, de que entre las numerosas hembras cuya inclusión se ha pretendido, firan las acogidas en el Hospital de Jesús Nazareno, incapacitadas legalmente para figurar en las listas electorales por su condición de acogidas en establecimiento benéfico.
 Tercero. Que procede desestimar y se desestiman las reclamaciones formuladas solicitando la exclusión de las listas electorales de
 Lamparero Narváez Juan
 Lamparero Concepción
 Calzada Bayo Manuel de la
 Herranz Pineda Dolores y
 Pizarro Camacho Rafaela
 alegándose el cambio de residencia legal de los relacionados, por cuanto no se aporta justificante alguno de que hayan perdido la vecindad en esta capital
 Alvarez Villar María
 León Hueso Rafael
 Parejo Córdón Juan
 Morales Serrano José
 Luque Torres José y
 Tienda Jiménez Carmen
 para la que se alega el fallecimiento de los relacionados por cuanto no se justifica fehacientemente con las respectivas partidas de defunción.
 Pinilla González Manuel y
 Arribas Jiménez Aurelia
 alegándose por los reclamantes que no son

vecinos de esta capital por cuanto no justifican documentalente su aserto.
 Cuarto. No incluir a:
 Díaz Rodríguez Dolores, Distrito primero, Sección primera, número 120, lista general.
 Dios González Tránsito de, primero, primera, 127, id. id.
 Castro Ramos Dolores, primero, primera, 4, lista adicional.
 Rodríguez Ortiz Dolores, primero, segunda, 17, id. id.
 Molina Sillero Miguel, primero, segunda, 321, lista general.
 Olangua Anocibar Ulpiana, primero, tercera, 400 id. id.
 Gutiérrez Muñoz María, primero, tercera, 230, id. id.
 Rincón Rodríguez Carmen, primero, tercera, 469, id. id.
 Uceda Lora Juan, primero, tercera, id. id.
 Higuera Casado Matías, primero, tercera, 250, id. id.
 Gómez Martínez María, primero, sexta, 560, id. id.
 Delgado Torres Agustín, primero, sexta, 559, id. id.
 García Blanco Dolores Ana, primero, séptima, 179, id. id.
 López Márquez Antonio, primero, séptima, 574, id. id.
 López Márquez Rosario, primero, séptima, 576, id. id.
 López Márquez Carmen, primero, séptima, 575, id. id.
 López Fernández Alejandro, primero, séptima, 572, id. id.
 Márquez Luque Carmen, primero, séptima, 579, id. id.
 Márquez Atalaya Isabel, primero, novena, 550, id. id.
 Jiménez Pérez Rafael, primero, décima, 281, id. id.
 Asencio Pérez Florentina, primero, décima, 43, id. id.
 Sánchez Sánchez Virtudes, primero, décima, 518, id. id.
 Sánchez Caballero Concepción, primero, undécima, 179, id. id.
 Delgado Gómez Rafael, primero, duodécima, 88, id. id.
 Torralbo Almarcha Eduardo, segundo, primera, 469, id. id.
 Manseira Basilio Rosa, segundo, primera, 246, id. id.
 Izaguirre Zuzaeta Nicolás, segundo, segunda, 259, id. id.
 Rojas Fernández Antonio, segundo, segunda, 455, id. id.
 Toscano Alonso Rafael, segundo, segunda, 523, id. id.
 Yun Encinas Andrés, segundo, tercera, id. id.
 Caballero Prieto Dolores, segundo, tercera, 66, id. id.
 Ruiz Alborno José, segundo, tercera, 526, id. id.
 Romero Mejías Francisco, segundo, tercera, 524, id. id.
 Priego Mañas Ana, segundo, tercera, id. id.
 Argudo Tienda María de los Santos, segundo, tercera, 36, id. id.
 Priego Parrado Juana, segundo, tercera, 386, id. id.
 Mata Vázquez Francisca, segundo, tercera, 287, id. id.
 Gutiérrez Priego Juana, segundo, tercera, 189, id. id.
 Porriño César Rosalía, segundo, tercera, 384, id. id.
 Sosa Olmo Rafaela, segundo, tercera, id. id.
 Beltrán Priego Manuel, segundo, cuarta, 64, id. id.
 Córdoba Pulido Rafael, segundo, quinta, 127, id. id.
 Aguilar Aguilar Tránsito, segundo, quinta, 2 id. id.
 Gálvez Ruiz Angela, segundo, sexta, id. id.
 Baena Díaz Manuel, segundo, duodécima, 38, id. id.

Almenara Diéguez María Josefa, tercero, primera, 21, id. id.
 García Montoro Mariano, tercero, segunda, 590, id. id.
 Cáceres Moyano Dolores, tercero, segunda, 589, id. id.
 Expósito Martínez Juan Luis, tercero, segunda, 146, id. id.
 Almagro Molina Asunción, tercero, segunda, 3, lista adicional.
 Redel Pineda Angela, tercero, segunda, 460, lista general.
 Riego Vázquez Carmen, tercero, segunda, 16, lista adicional.
 Rodríguez Cabrilla Teresa, segundo, tercera, 471, lista general.
 Cantueso Muñoz Enriqueta, tercero, segunda, 90, id. id.
 Muñoz Ortiz María Gracia, tercero, cuarta, 212, id. id.
 Serrano Romero María, tercero, cuarta, 299, id. id.
 Gallegos del Cerro Rafaela, tercero, quinta, 162, id. id.
 Fernández Catalán José, tercero, sexta, 129, id. id.
 Cubillo Leva Carmen, tercero, sexta, 100, id. id.
 Cubillo Leva Antonia, tercero, sexta, 99, id. id.
 Gaume Boudet Luisa, tercero, sexta, 182, id. id.
 Jara Cubillo Carmen, tercero, sexta, 5, lista adicional.
 Santiago Rodríguez Luisa, tercero, sexta, 387, lista general.
 Luque Figueras Rafaela, tercero, sexta, 234, id. id.
 Wal Aguayo Carmen, tercero, sexta, 428, id. id.
 García García José, cuarto, segunda, 5, lista adicional.
 Sousa Ortega Francisco, cuarto, segunda, 477, lista general.
 Rojas Mantero Isabel, cuarto, tercera, 423, id. id.
 Sánchez Gallardo Antonio, cuarto, tercera, 450, id. id.
 Cerda Aguilar Rafaela de la, cuarto, tercera, 85, id. id.
 Gallardo Navarro María, cuarto, tercera, 158, id. id.
 Cornejo López Guadalupe, cuarto, tercera, 195, id. id.
 Labrador Roses Manuel, cuarto, tercera, 235, id. id.
 Labrador Aguirre Francisco, cuarto, tercera, 233, id. id.
 Labrador Roses Juana, cuarto, tercera, 234, id. id.
 Roses Yllan Adela, cuarto, tercera, 434, id. id.
 Pozo Moreno Isabel, cuarto, quinta, 15, lista adicional.
 Ruiz García Pilar, cuarto, quinta, 381, lista general.
 Carmona Alvarez Mercedes, cuarto, quinta, 82, id. id.
 Muñoz Martín Aurora, cuarto, sexta, 7, lista adicional.
 Molleja Cantero Antonio, cuarto, séptima, 333, lista general.
 Córdoba Montero Concepción, cuarto, octava, 86, id. id.
 Noguero Noguero Serafín, quinto, primera, 327, id. id.
 Ponce Ruiz Concepción, quinto, primera, 21, lista adicional.
 Olivera Acero Alcázar, quinto, primera, 329, lista general.
 Noguero Noguero Elvira, quinto, primera, 325, id. id.
 Sancho Torralbo Rafaela, quinto, segunda, 516, id. id.
 Márquez Molina Dolores, quinto, segunda, 315, id. id.
 Roldán de la Haba Carmen, quinto, segunda, 481, id. id.
 Prados Ruiz Antonia, quinto, segunda, 434, id. id.
 Lucena Prieto Josefa, quinto, tercera, 274, id. id.
 Luque Montes Concepción, quinto, tercera, 282, id. id.

Madueño Sánchez Josefa, quinto, tercera, 289, id. id.
 Marín Villarejo Luisa, quinto, tercera, 294, id. id.
 Sánchez García Florentina, quinto, tercera, 464, id. id.
 Villarejo Cabello Antonia, quinto, tercera, 539, id. id.
 Villarrubia Rodas Dolores, quinto, tercera, 541, id. id.
 Villalba Hidalgo Pedro, quinto, tercera, 531, id. id.
 López Molina Emilia, quinto, tercera, 7, lista adicional.
 Alcubilla Jiménez José Ramón, quinto, cuarta, 16, lista general.
 Fernández Núñez Francisca, quinto, cuarta, 110, id. id.
 Hinojosa López Dulcenombre, quinto, cuarta, 4, lista adicional.
 Muñoz Rodríguez Soledad, quinto, quinta, 388, lista general.
 Priego Cuesta María Gracia, quinto, quinta, 438, id. id.
 Montes Estepa Tránsito, quinto, sexta, 285, id. id.
 Romero Delgado Francisca, quinto, sexta, 396, id. id.
 Rivas Méndez Rafaela, quinto, sexta, 504, id. id.
 Fernández Fernández Ruperto, quinto, séptima, 129, id. id.
 Barón Baquero Angel, quinto, séptima, 397, id. id.
 Barón Baquero Carmen, quinto, séptima, 398, id. id.
 González Barba Carmen, sexto, primera, 557, id. id.
 González Barba María Luisa, sexto, primera, 558, id. id.
 Barba Rosillo Carmen, sexto, primera, 554, id. id.
 González Barba Pedro, sexto, primera, 559, id. id.
 Azor Caballano Manuel, sexto, primera, 563, id. id.
 Gorostiza Morales José, sexto, primera, 570, id. id.
 Enriquez Mateos Manuela, sexto, primera, 565, id. id.
 Pérez Pons Isabel, sexto, primera, 575, id. id.
 Eslava García Conde Arturo, sexto, primera, 566, id. id.
 Martínez Cuevas Rosario, sexto, primera, 10, lista adicional.
 Andújar González Concepción, sexto, segunda, 2, id. id.
 Kindelán Ortiz Fernando, sexto, tercera, 578, lista general.
 Moreno Torres Rafaela, sexto, tercera, 368, id. id.
 Molina Martínez Josefa, sexto, tercera, 344, id. id.
 Cifuentes Cuenca Domingo Jesús, sexto, sexta, 99, id. id.
 Morales Tarifa María, sexto, novena, 12, lista adicional.
 Tarifa Ordóñez Encarnación, sexto, novena, 501, lista general.
 Díaz López María Antonia, sexto, décima, 139, id. id.
 García García Juan Manuel Matías, sexto, décima, 203, id. id.
 García García Antonia, sexto, décima, 201, id. id.
 García García Francisca, sexto, décima, 202, id. id.
 García García Ramón, sexto, décima, 204, id. id.
 Fernández Murcia Angela, sexto, décima, 178, id. id.
 Jiménez de la Cruz María del Pilar, sexto, décima, 285, id. id.
 Hoyos González Virtudes, sexto, décima, 274, id. id.
 Herrador Flores Magdalena, sexto, décima, 269, id. id.
 Natera Junquera Pilar, sexto, décima, 403, id. id.
 Fernández Natera Pilar, sexto, décima, 172, id. id.
 González Mesa Antonia, sexto, undécima, 187, id. id.

Ruda Yuste Dolores la, sexto, undécima, 436, id. id.
 Alvarino Lachica Araceli, sexto, duodécima, 14 id. id.
 Romero Amat Teodora, sexto, duodécima, 469, id. id.
 Romero Amat Modesta, sexto, duodécima, 468, id. id.
 Higuera Casado Martina, sexto, duodécima, 237, id. id.
 Cavada Sainz de la Torre Pactora, sexto, duodécima, 116, id. id.
 Sánchez Salmoral Francisco, sexto, duodécima, 503, id. id.
 Zafra Aguilar Isabel, sexto, duodécima, 571, id. id.
 Amaya Gómez Regina, séptimo, primera, 19, id. id.
 Mellizo Contreras Felipe, séptimo, primera, 324, id. id.
 Cuadrado Lucas Asunción, séptimo, primera, 107, id. id.
 Herrero Infante Antonia, séptimo, primera, 252, id. id.
 García Revuelto Matilde, séptimo, tercera, 208, id. id.
 Cañete Pérez Juan, séptimo, cuarta, 73, id. id.
 Barasona Ortiz Pastora, séptimo, cuarta, 2, lista adicional.
 Bermudo Hermán Rafaela, séptimo, quinta, 50, lista general.
 Cañete San Esteban Pablo, séptimo, quinta, 75, id. id.
 Montoro Orellana Emilia, séptimo, quinta, 361, id. id.
 Ruiz Dieguez Eduardo, séptimo, quinta, 486, id. id.
 Moya Fernández José Luis, séptimo, quinta, 10, lista adicional.
 García García Juana, séptimo, sexta, 135, lista general.
 Romero Fialo Dolores, séptimo, séptima, 480, id. id.
 Gutiérrez Roji Manuel, séptimo, octava, 225, id. id.
 Llamas Morales Estrella, octavo, primera, 12, lista adicional.
 Arriero Hermoso Carmen, octavo, primera, 32, lista general.
 Lopera Fernández Rafaela, octavo, segunda, 285, id. id.
 Macedo García Cecilia, octavo, segunda, 326, id. id.
 Mellado Tejederas Josefa, octavo, segunda, 354, id. id.
 Sánchez Lesmes Concepción, octavo, segunda, 509, id. id.
 Baguero Reina Teresa, octavo, segunda, 567, id. id.
 Romero Muñoz Josefa, octavo, segunda, 482, id. id.
 Delgado Molina Carmen, octavo, segunda, 151, id. id.
 Ceballos Flores Elisa, octavo, segunda, 120, id. id.
 Martínez Gómez Antonio, octavo, cuarta, 283, id. id.
 Urbano García Antonio, octavo, quinta, 478, id. id.
 Urbano García Rafael, octavo, quinta, 480, id. id.
 Ramírez de la Casa-Deza Enrique, octavo, quinta, 382 id. id.
 López Romero María, octavo, séptima, 229, id. id.
 López Romero Concepción, octavo, séptima, 228, id. id.
 Furriel Alvarez Rafael, octavo, octava, 3, lista adicional.
 Gómez Arroyo Manuel, octavo, undécima, 573, lista general.
 Romero Luque Josefa, octavo, undécima, 486, id. id.
 Labadia Crespo Carmelo, octavo, duodécima, 183, id. id.
 Benítez Cantarero Carmen, octavo, duodécima, 47, id. id.
 Polo Grande Rafael, noveno, segunda, 406, id. id.
 Bujalance Serena Araceli, noveno, cuarta, 67, id. id.
 Jiménez Palma Encarnación, noveno, cuarta, 256, id. id.

Rodríguez Domínguez Dolores, noveno, cuarta, 429, id. id.
 Alba Pérez María, noveno, cuarta, 7, id. id.
 Florencia Romero Martos, noveno, cuarta, 165, id. id.
 Guzmán Laguna Carmen, noveno, novena, 210, id. id.
 Aumente Ortiz Fernando, noveno, novena, 30, id. id.
 Amaro Blancas José, noveno, novena, 14, id. id.
 Díaz Montilla María Antonia, noveno, novena, 116, id. id.
 Gómez Laserna Pedro, noveno, novena, 152, id. id.
 Muñoz Molina María, noveno, novena, 342, id. id.
 Cuerva Navarro Patrocinio, noveno, décima, 100, id. id.
 Campión Alvarez Josefa, noveno, undécima, 135, id. id.
 Ayala Rojano Guadalupe, noveno, undécima, 3, lista adicional.
 Chaves Rodríguez Encarnación, noveno, duodécima, 121, lista general.
 Monserrat Laguna Josefina, noveno, duodécima, 327, id. id.
 por cuanto los reclamantes figuran inscriptos en los distritos y secciones electorales que les son respectivos, según su domicilio, a los números de orden que se dejan reseñados, estimándose improcedentes y caprichosas tales reclamaciones.
 Quinto. Acceder a los cambios de domicilio que representan las reclamaciones de inclusión y rectificación de errores formuladas por los electores
 Sendra Jurado Pedro
 Rosas Alabanda Josefa
 Castro Molina Manuel
 Sendra Godoy Pedro
 Ramos Mesa Luis
 Suárez de Urbina Segura María de la Cinta
 Martínez Beltrán Eduardo
 por haber trasladado sus domicilios a otras calles pertenecientes a distintas secciones de aquellas en que figuraban.
 Quinto. Que se proceda a rectificar los errores con que aparecen inscriptos en las listas definitivas los electores siguientes:
 Cremades Gómez Fermín
 Partearroyo Herreros Mariano
 Pérez Pis Eldelmira
 Almirón Gámiz Juan
 Martínez de Dios Rafaela
 Ortega Casado Victorino
 Peñalva Fernández Fernando
 Villén López Rafaela
 Encinas Luna Alfonso
 García Guinter Carmen
 Martínez Ortega Francisco
 Bersio Quiroga Benigno
 Castillo Pastor José
 Villalobos Segovia Antonia
 Béjar Duarte Luisa
 Diéguez Pérez Dolores
 Márquez Luque Carmen
 Moreno Garrote Consuelo
 Torres Pavón Rafael
 Espina Almansa José
 Marín Valenzuela Emilia
 Marín Valenzuela Pilar
 Ramos Bellido José
 Alcaide Luque Mariano
 Torralbo Almarcho Eduardo
 Sánchez Latorre Juan
 Ayala del Pino Rafael
 Ceular Serrano Rafael
 Fernández Tener Matilde
 Mancha Rubiales María
 Ríos Pérez Encarnación
 Santos Valero Rafaela
 Valero López Encarnación
 Ariza Alcaide Manuela
 Vargas Muñoz Luisa
 García Mateo Gregorio
 Usano Rajas Rafael
 Rubio Martínez Antonio
 López Hoyo Patrocinio
 Torreras Molina Rafael
 Recio Calvo María
 Ruano Madueño Miguel
 Trigo Riera Concepción
 Alcaide Alba Francisco

Guerra Rodríguez Antonio
 Ramos Romero Celia
 García Delgado Segismundo
 Rivera Rodríguez Antonio
 Balongo Gurra Encarnación
 García Alcaide Tránsito
 Montero Zurita Carmen
 Ríos Riquelme María
 Baena Yuste Francisca
 Rosal Luna Pedro del
 Somoza Muñoz Juan
 Barba Barba Agustín
 Barba Barba José
 Gómez Vacas Petra
 Onieva Gómez Antonio
 Onieva Gómez José
 Salinas Casana Francisco de P.
 Leiva Luque Pablo
 Vivas Sicilia José
 Díaz Combé Tomás
 Herencia Reinoso Andrés
 Carrasquilla Varo Antonio
 Colmenero Navajas Antonio
 Muñoz Molina Fulgencia
 Gámez Soldado Antonio
 Franquelo Facia Julio
 González Gutiérrez Rafaela
 Montijano Aroca Manuel
 Ortiz González María
 Puerta Yáñez-Barnuevo María
 Garrido de los Reyes Bernardo
 Rodríguez de Tembleque García Manso Manuel
 Cadenas de Llano Crespo Dolores
 Micheo Reina María Presentación
 Micheo Reina María Teresa
 Micheo Reina Rosario
 Monroy Monroy Angel
 Nieves Gálvez Salvador
 Puente Quijano Vicente de la
 Reina Vázquez Carmen
 Monserrat del Castillo Angel
 Poveda Saceda Gabriel
 Areales Colinet Baldomero
 Areales Colinet María
 Areales Romero Baldomero
 Campo Balmaseda Juan del
 Colinet Cepas Encarnación
 Molina Belmonte José María
 García Ruz José
 Ruz Córcoles María
 Blanco Alcalde Ventura
 Blanco Alcudia José
 Damas Ruiz Blanca de
 Fernández Murcia Angela
 García Quirós Josefa
 Orantos Molano Encarnación
 Rivas Vilaró Amadeo
 Ruiz Meroño José
 Unanue Ortiz Francisco
 Gosálbez Escribano Miguel
 Hernández Lozano María Francisca
 Porras González de Canales Alfonso
 García Cañar Manuel
 García Cañar Soledad
 L. de Guevara Costi José
 L. de Guevara López Josefa
 Navarro Moreno José
 Salinas Ancherlaga Rafael
 Bellido María Linares
 Caballero Francés Isabel
 López Nogueira Marina
 Romero Moreno Juan
 Torre González Miguel de la
 Viguera García-Castrillón Carmen
 Viguera García-Castrillón Manuel
 Villarejo García-Castrillón Enriqueta
 Aguilar Portillo José
 Gordillo Cerezo Antonia
 Jiménez Laguna Matilde
 Quintela Barrios Enriqueta
 Villarejo Pérez Diego
 Alcázar Montes Concepción
 Méndez de San Julián Linares Elisa
 Castex Moya Manuel
 Fraile Letona Concepción
 Rubio Arteaga Francisca
 Beteta Torres Miguel
 Barcia Pavón Encarnación
 García Sanz Concepción
 Medina Sánchez Rafael
 Aguilar Pino María
 Areales Colinet Antonio
 Barón Jover Elisa
 Fernandez Parra Francisco
 Fernández Parra Manuel
 Alvarez Hora María

Cadenas Rodríguez Fernando
 Carrera Flores Luis
 Martín Gorri Juan
 Montoro Cordon Mercedes
 Montoro Cordon Teresa
 Calavia Velilla Gregoria
 Molina de Pazos Niceto Enrique
 Pérez Taboada Matilde
 Pezin Menal Matilde
 Reyes Requena Angela
 Sánchez Lima José
 Varo Carmona Francisco
 Climent García Isabel
 García Sánchez José
 González Fernández Doriada
 Moya Ruiz Dolores
 Nebreda Núñez Aurea
 Partido Tena Práxedes
 Ruiz Montes Ana
 Sanz Alós Rafael
 Alvarez Ojeda Manuel
 Santiago Casado Manuel
 Trigo León Fuensanta
 Colmenero Moreno Rafael
 Mesa Montero Dolores
 Rico Cano Elo
 Haba Otero Rafael de la
 Hornero Rubio Antonio
 Latorre Feria Antonio
 Serrano Villatoro Rafaela
 Camacho Arrebola Elvira
 Fernández Ramírez Adolfo
 Ríos Luque Pilar de los
 Utrera Albendín José
 Cabrera Ruiz Clotilde
 Ruiz Macías Francisco
 Deza Martínez Benigna
 Alfaro Lagier Ramón
 Arroyo Barona Trinidad
 Dermudo Torres Angeles
 Blanco Gonin Rafael
 Montero Pérez Rafael
 Crespo Pineda Luis
 Agulló Díaz María
 Buiza Corvillo Pilar
 Corvillo Gahete Juan
 Rodríguez Sánchez Rafael
 Vegas Ruiz Valenín
 Chamizo Malato Eusebio
 Martínez Carmona Trinidad
 Riego Pozo Rosario del
 Castillo Fernández Agustín
 Peno Guijo Rafael
 Salazar López José
 Cobos Cívico Encarnación
 Muñoz López Rafaela Dorotea
 Padilla Jiménez José María
 Rodríguez Gerez Cristóbal
 Cabezuelo Olivares Rafael
 Muñoz Cañete Carmen
 Bermudo Torres María Josefa
 Maldonado Almendro Dolores
 Cabello López Francisco
 Romero Díaz Antonio
 Fernández-Pacheco Martín Manuel
 López Jiménez Emilia
 Martínez Hidalgo Manuel
 Martínez Hidalgo Rosa
 Peláez Díaz Matilde
 Ros Mendieta Margarita
 Vilar Vidal Alberto
 Valdelomar Fábregues Dolores
 Valdelomar Fábregues Emilia; y
 Valdelomar Fábregues Margarita
 Por resultar comprobados los errores que se alegan.
 Sexto. Que no proceden las rectificaciones de los errores alegados, y en consecuencia, se desestiman las reclamaciones de los siguientes electores:
 Benítez de Dios José
 Balero Hernández Narcisca
 Gómez Martínez Angustias
 Martínez Luna Francisco
 Martínez Luna Francisca
 Sedano Villalaf Engracia
 Castillo Pastor Miguel
 Gutiérrez Morales Antonio
 Balséro Luisa
 López Solís Teresa
 Moreno Moreno Augusto
 Román Barea Rafael
 Palafox Díaz Juan
 Ramos Gil Gabriel
 Mérida José

Posadas Romero Fuensanta
 Salido Gutiérrez Francisco
 Mendoza Sánchez Antonio
 Blanco Carpio Rafael
 Merlo Jiménez Mateo
 Merlo Alcaide Antonio
 García Cuesta Antonio
 Carmona Jaén Fernando
 Castro Serrano Concepción
 García Castro Carmen
 García Segura José
 Moya Muñoz Fuensanta
 Moral Navas Leonor
 Quintana Pérez Sofía
 Ruiz Rodríguez María de Jesús
 Luque Rosario
 Aranda Martos Rafaela
 Espejo Mesa María
 Ginés Bazán Dolores
 Fernández Márquez Antonia
 Gómez Gordillo Francisco
 Estrella Pérez Leopoldo
 Valera Avilés Francisco
 Canfariero Molina Ana
 Clemente Clemente Francisca
 Fuente Pérez Carmen de la
 Pérez Villar Manuela
 Arce de la Torre María
 Castañon Algaba Manuela
 Fuentes Zeballos Faustino
 León Lora Antonia
 Camacho Romero Ramón
 Jiménez Laguna Francisca
 Priego García Antonio
 Cuesta Castro Angela
 Jiménez Llamas Pedro
 Moreno Gutiérrez Ravé Josefina
 Reyes Requena José
 Roca Ballesteros Josefa
 Candel Bazcollal Vicenta
 Cerezo Muñoz Andrés
 por cuanto no se justifican debidamente los errores que se señalan, ni el derecho de los reclamantes a que sean rectificadas.
 Séptimo. Desestimar las solicitudes de rectificación de errores formuladas por:
 García Navajas Antonio
 García Navajas Brígida
 García Navajas Miguel
 García Navajas Rafael y
 García Navajas Rafaela
 toda vez que figuran en la lista tal como se relacionan y el error que señalan los reclamantes no existe, siendo ellos mismos los que lo han sufrido por leer los apellidos de derecha a izquierda, y no como están escritos.
 Octavo. Desestimar la reclamación formulada por
 Muñoz López J. Francisco
 puesto que figura en la lista provisional bajo el número 256 con el domicilio que solicita; y en cuanto al estado civil, es dato que no interesa en las listas electorales.
 Noveno. Desestimar la reclamación formulada por Agustín Castillo Fernández, en nombre de Roldán López Purificación por figurar ya inscrita en la lista provisional con el número 411, lugar que le corresponde siguiendo el orden alfabético de primeros apellidos.
 Décimo. Que procede excluir de la lista de electores de la sección cuarta del distrito segundo al elector que figura en la provisional con el número 50
 Ayala del Pino Francisco
 en virtud de reclamación del mismo interesado por figurar ya con el número 49, comprobada la duplicidad del boletín de inscripción.
 Excluir también de la sección séptima del distrito sexto al número 417 de la lista provisional
 Ruiz Martínez Remedios, por tener solamente 21 años de edad, según declaración de la interesada y carecer por consiguiente del derecho de sufragio.
 Eliminar asimismo de la sección

oncena del distrito octavo al número 364 de la lista provisional
 Muñoz de la Cuadra Carmen
 en razón a contar únicamente con 18 años de edad y carecer del derecho electoral.

Excluir al número 511 de la lista provisional correspondiente a la sección décima del distrito sexto
 Sánchez Ruiz Vicente
 que figura también con el número 514 comprobada la duplicidad del boletín de inscripción.

En virtud de lo que se dispone en el párrafo tercero del artículo décimo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de enero del corriente año, contra las anteriores resoluciones podrá recurrirse en el término de ocho días, a contar de su publicación en este "Boletín Oficial", ante el Tribunal provincial Contencioso Administrativo.

Por consiguiente, dichos recursos, en el caso de promoverse, se presentarán en la Jefatura Provincial de Estadística, calle de San Pablo, número 39, para que en unión del expediente que corresponda a la resolución recurrida, pueda ser elevado a dicho Tribunal provincial.

Córdoba, 12 de septiembre de 1932.

El Jefe provincial de Estadística,

Eduardo M. López de Rozas

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.079

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1932, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Legislación municipal vigente.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3 en segunda convocatoria

Presidida por el señor Luna García se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La Presidencia dió cuenta de haber quedado desiertas las dos subastas efectuadas para la contratación de los arbitrios municipales.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos a D. Antonio Torrico Martos por acreditar tenerla concedida en Córdoba y así mismo la renuncia a la Concejalía que desempeñaba.

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes con arreglo a lo consignado en presupuesto.

Se concedieron varios socorros, uno de Domingo Torres para trasladarse a Córdoba a sufrir operación; otro a Catalina Casado para id. id. a ingresar en el Hospicio; otro a María García para id. id. ir a Marroquí a tomar las aguas y otro a Miguel Huertos para que guarde turno en la lactancia solicitada y fué denegado el socorro solicitado por Francisco Toril y Lucas Cañuelo.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía rural sobre alineación de un solar en calle Pozoblanco, tomando en consideración las

nifestaciones hechas por el Secretario de que para la enajenación de terrenos se haga el correspondiente expediente.

Discutido ampliamente sobre el solar de Alfonso Redondo se acuerda ampliar el informe emitido.

Fué aprobada la renuncia que del cargo de Jefe de Policía presenta don Juan Saez y en su consecuencia queda amortizada la vacante producida.

Quedaron enterados de la relación de obreros parados que presenta la Bolsa de Trabajo y que asciende a 453 manifestando el señor Luna Cano que dentro de la actual semana quedarán colocados unos 300.

Se lee un escrito de varios tableros en el que protestan de que existen algunos de igual oficio que no son alta en la contribución y para los que piden se les obligue a serlo igual que ellos, acordándose que informe la Comisión.

Se leen numerosas solicitudes pidiendo ser nombradas empleados para el servicio de recaudación de arbitrios, manifestando la presidencia que antes de proceder a designar esos empleados hay que ver si se despiden todos o parte de los que hoy los vienen desempeñando. El señor Torralbo propone que los designados estén al tanto por ciento, acordándose que para la próxima sesión la Comisión de Hacienda emita informe.

La Presidencia anuncia que piensa reducir a cinco las plazas de empleados municipales por hacer economías pidiendo a la Corporación su parecer agregando que reorganizará el servicio de oficinas en los que seguramente también obtendrá economías.

La Presidencia se interesa por que se fije sueldo a la mujer que hace la limpieza en el matadero.

El señor Luna Cano propone a la Alcaldía que cite una Comisión de patronos al objeto de ver la forma de emplear a los obreros parados. El señor Jodar consura a los Concejales que no asisten a las sesiones y pide para ellos las correcciones que determina la Ley.

Todos los señores asistentes se ratifican en sus renuncias de Alcalde y Tenencias y se acuerda oficiar al Excelentísimo Gobernador interesándole se celebren elecciones parciales.

Constituidos en sesión secreta, se discute ampliamente sobre reducción de personal y previas las aclaraciones del Secretario se acuerda facultar a la Alcaldía para que obre con arreglo a la Ley.

Se terminó a las 9 y 15.

Sesión ordinaria del día 10 en segunda convocatoria

Presidida por el Alcalde don Bartolomé Luna se aprueba el acta anterior.

Se lee oficio de la Bolsa de Trabajo solicitando se lleven a cabo las denuncias del laboreo y se reclame la décima sobre la contribución manifestando la Presidencia que esas gestiones están ya realizadas.

Fué aprobado el informe de la Comisión de Policía sobre canje de so-

lares previa incoación del correspondiente expediente.

Se dió lectura al escrito presentado por Juan Castro sobre alineación dada en el Calvario y previa discusión se acordó tome la línea marcada con anterioridad en aquel sitio.

Los señores Torralbo y Luna Cano se interesan por conocer la extensión de los egidos del Calvario y Sancho.

Se concede la lactancia solicitada para su hijo por 3 meses a Lucas Torralbo, y asimismo incluir en la Beneficencia a Miguel Silva Coletto.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas varias cuentas una de la Eléctrica de esta villa que asciende a 1.477 pesetas; otra igual sociedad de 1.537 por fluido durante el mes de Febrero; otra de Carlos Lorida por la leche condensa da suministrada de 439'20 pesetas; otra de Juan Romero por útiles para el Matadero de 125 pesetas; otra de Andrés Calero por material para Matadero que asciende a 288'50 pesetas.

Fué concedido permiso por 15 días al oficial mayor.

Se concedió la baja solicitada en el padrón de vecinos a Francisco Cañuelo Camacho.

Se dió lectura al escrito presentado por varios señores concejales por el que se excusan de asistir a las sesiones por tiempo indefinido por no tener garantida su libertad personal.

La Presidencia manifiesta que dichos señores les ha garantido su personalidad y derechos de concejales pero que lo que se proponen es boicotear el orden público.

El señor Pedraza dice que sabe que la anterior moción se refiere a él pero no le importa por que ellos son una mayoría y no minoría.

El señor Torralbo se interesa por la apertura de los trabajos en el camino de Obejo, contestando la presidencia que será muy en breve.

Se dió lectura al escrito presentado por Miguel Torralbo en nombre de la F. L. O. en el que entre otras cosas solicita la apertura de la Federación y Radio Comunista.

Se terminó a las 9'30.

Sesión ordinaria del día 17 en segunda convocatoria

Presidida por el señor Luna García y con asistencia de cuatro señores Concejales se leyó y con una pequeña salvedad fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron concedidos varios socorros de lactancia los cuales deberán guardar riguroso turno; el señor Pedraza se interesa por el aumento de lactancias, contestando la Presidencia que considera difícil por no haber más consignación en presupuesto.

Examinados los pliegos para el arrendamiento de arbitrios municipales y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión respectiva se acuerda aprobarlos.

Se acordó proveerse de libros para repartirlos a los niños de las escuelas el día de la celebración de la fiesta del libro.

Seguidamente se acordó nombrar

empleado de este Ayuntamiento al obrero mutilado José Coletto; también se acordó oficiar a doña Sandalia Fernández para que efectúe el desagüe de una laguna existente en finca de su propiedad, pues sus aguas pestilentes perjudican la salud pública.

El señor Pedraza se interesa por la rasantes dadas en calle Cañuelo para su acerado y así mismo que sean remitidas las ventanas que sobresalen de las fachadas.

Leida la solicitud que varios vecinos de la Ronda del Calvario presentan para que sean construidos los edificios números 3 y 5, se acuerda pasen a la Comisión respectiva.

Se terminó a las diez y media.

Sesión ordinaria del día 24 en segunda convocatoria

Fué presidida por el Alcalde don Bartolomé Luna y asistieron los señores Luna Cano, García Torralbo, Jodar y Moreno.

Fué aprobada el acta de la anterior y se concedió permiso de un mes que solicitaba el Concejal señor Torralbo Gómez.

Después de examinadas fueron aprobadas siete solicitudes en demanda de lactancia acordándose que guarden riguroso turno.

Se aprueba la cuenta que rinde el señor Interventor correspondiente al material invertido durante el primer trimestre, del que resulta un saldo a favor de siete pesetas noventa céntimos; también fué aprobada la cuenta de José Cabezas, por un total de 90 pesetas por pintar una habitación en el Matadero.

Se acuerda que vayan a Córdoba como comisionados de quintas el oficial encargado de dicho negociado y el concejal señor Luna Cano.

Se dió lectura al escrito denuncia que presenta Francisco Toril en representación de los obreros contra el Secretario de la Bolsa del Trabajo por proceder con favoritismo y darles además malos tratos: el señor Luna Cano propone se instruya información sobre tal denuncia, así mismo el señor Jodar dice que los obreros son dignos de mejor trato, acordándose nombrar a los señores García y Jodar para que abran información y procedan en justicia.

Se lee un oficio del Secretario de igual organismo en el que pide se aclare la anterior denuncia y solicitándose se tramite expediente a la mayor rapidez para así que se sepa la verdad de lo ocurrido.

Dada lectura a un escrito que presenta la sociedad O. S., solicitando sean colocados todos los obreros parados, la presidencia manifiesta que él no pueda hacer nada en eso.

Propone el señor García se vea la manera de que los propietarios afectados al camino de Conquista adelanten algo para remediar la situación insostenible agregando varios señores que esos propietarios no adelantan nada hasta que el camino no esté terminado.

El señor Jodar se interesa por el nombramiento del personal de arbitrios, continuando la sesión secreta a

tal objeto y previa una larga discusión fueron nombrados los empleados que han de integrar la cobranza y administración de los mismos.

Se dió lectura a un oficio que presenta el Secretario, poniendo a salvo su responsabilidad por estar intervinidos los libros del Pósito y no poder mandar los partes a la superioridad en la forma reglamentaria.

Se terminó a las diez y cuarenta. Villanueva de Córdoba 5 de Julio de 1932.—El Alcalde, Bartolomé Luna.—El Secretario, J. Moreno.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 11 de Junio de 1932.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, J. Moreno.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1932 que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la legislación municipal vigente.

MES DE MAYO
Sesión ordinaria del día 1.º en segunda convocatoria

Presidida por el señor Luna García se tomaron los acuerdos siguientes:

Fué aprobada el acta de la anterior manifestando la Presidencia que esta sesión se celebre secreta y se reduzca al orden del día lo que así se acuerda.

El señor Jodar interesa que en el transcurso de esta semana se celebre otra sesión pues el tiene que hacer manifestaciones a más de solicitar permiso por tiempo indefinido; así se accede.

Se dió lectura al escrito remitido por la Comisión Técnica Central del laboreo forzoso aprobando el informe emitido por esta Comisión de Policía Urbana y Rural sobre las denuncias puestas a los propietarios de olivares por falta de laboreo; la Presidencia da cuenta de sus gestiones en Madrid sobre esto y sobre las cantidades que han de librarse por Obras públicas y recabando la construcción del camino vecinal a Obejo.

Oidas las manifestaciones de la Presidencia se acordó que la Comisión de Policía gire nuevas visitas a los olivares sin el cultivo correspondiente y que los acompañen varios obreros que traigan las denuncias para poder invertir los obreros inmediatamente, pues en este día es sabido que cumple el plazo que el Alcalde dió a los obreros para que todos estuvieran colocados y así resolver la crisis.

Se terminó a las diez.
Sesión ordinaria del 8 en segunda convocatoria

Presidida por el señor Alcalde don Bartolomé Luna y con asistencia de los señores concejales Luna Cano, Jodar, García, García Pedraza y Moreno se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura a una comunicación

de la Guardia civil, interesando se proceda al blanqueo de la Casa-Cuartel, con la cantidad consignada en presupuesto.

Fueron aprobadas varias solicitudes de lactancia y otras solicitando se les instruya expediente de pobreza para ir a Córdoba a operarse.

Quedaron enterados del oficio de la Dirección General de Correos sobre haber quedado desierto el concurso de casa destinada a Oficinas del indicado departamento.

Se dió lectura al escrito previo al de reposición que presenta el vecino Juan Gutiérrez Doctor y hermanos contra la multa impuesta al mismo y previa discusión se acordó desestimar referido escrito dejando firmes indicadas multas y que así se les comunique a los interesados.

También se dió lectura al recnro de alzada interpuesto por los concejales ultimamente multados manifestando la presidencia que estos señores no son ya concejales pues han faltado a seis sesiones consecutivas y el certificado que así lo acredita obra ya en el Gobierno civil, por lo que no procede tomar acuerdo en tal sentido.

El señor García Pedraza censura duramente a los Concejales que se han retirado últimamente y se ocupa del escrito que han publicado en el semanario Villanueva dándoles calificativos muy duros contestándole el señor Luna Cano que vé bien que se defiendan o ataquen pues es un derecho que todos podemos usar. La Presidencia advierte que no es aquí donde deben ventilarse estos asuntos; el señor Jodar cree deben convocarse nuevas elecciones.

Se concede por unanimidad a don Juan Alcántara la plena propiedad de las cantidades que en concepto de obras efectuadas en el camino de esta villa a Conquista puedan librarse por la Excelentísima Diputación.

Leído el escrito que presentan los panaderos solicitando la autorización para subir el precio del pan a 0'65 pesetas, previa una discusión se acuerda enviar muestra del pan fabricado en ésta al Laboratorio provincial y según informe dicho organismo proceder.

El señor Jodar se interesa por si los rematantes de arbitrios del anterior año saldaron las cuentas contestando la Presidencia que la Comisión de Hacienda es la encargada de ello; así mismo se interesa por las bestias que tiene el Ayuntamiento en Depósito proponiendo la venta de ellas para así nutrir el presupuesto, acordándose hacer una información a tal objeto.

Se dió lectura a un oficio de Intervención salvando su responsabilidad el señor Interventor por hacer gastos mayores a los ingresos y no poder llevar los libros con la correspondiente normalidad.

Se terminó a las nueve y treinta. Sesión ordinaria del día 15 en segunda convocatoria

Preside el señor Luna García y asisten cinco Concejales, excusándose por escrito los demás señores.

Fué aprobada el acta de la ante-

rior, se acuerda exponer al público por un mes el plano de población para oír reclamaciones y iranscurrido dicho plazo se hagan las modificaciones por el Perito Aparejador.

Después de examinadas fueron aprobadas varias cuentas; una de la Eléctrica por 1.200 pesetas correspondientes al alumbrado del mes de Abril, otra de Juan Bermudo de 158 pesetas por trabajos en la confección del Censo de población; otra de 9.610 pesetas importe de los jornales invertidos en el camino de Conquista del día 3 de Febrero a 8 de Abril.

El Secretario dió cuenta de adherirse a las manifestaciones hechas por Intervención por aprobar algunas cuentas que carecen de consignación en presupuesto y no estar debidamente justificadas.

La presidencia encomienda a la Comisión de Hacienda el mayor celo en el examen de las cuentas.

El señor Jodar se interesa por la tramitación del expediente al Secretario de la Bolsa de Trabajo contestando el señor Pedraza que aun no se ha terminado por considerar de sumo interés las declaraciones de un patrono que se halla ausente.

La Presidencia da cuenta de haber ratificado las dimisiones ya presentadas de Alcalde y Teniente al señor Gobernador hoy por teléfono, lo que volverá a hacer por oficio indicado a dicha autoridad la conveniencia de celebrar elecciones parciales.

Se lee un oficio del señor Gobernador por el que requiere al Ayuntamiento para el pago de las cuentas de medicamentos que tiene los farmacéuticos lamentándose la presidencia de tener estas deudas y que contestará al Gobernador en el sentido de que no podía efectuar ningún pago hasta tanto no se recaude nada del reparto pues en la actualidad no hay dinero en Caja.

Se dió por terminada a las 9'15.

Sesión del día 22 en segunda convocatoria

Bajo la presidencia del Alcalde Presidente don Bartolomé Luna asisten los concejales señores, Luna Cano, Jodar, García y Moreno se tomaron los acuerdos siguientes:

Fué aprobada el acta de la anterior. Enterados del escrito que presenta Miguel Palomo relativo a la cuota asignada en el adoquinado de la carretera y que se la fraccionen para poder pagarla, previa discusión se acuerda que expresado individuo pague de una sola vez como los demás interesados en mencionada obra.

Enterados del escrito presentado por el Director de la Banda municipal de música solicitando apoyo económico para ir al Concurso que ha de celebrarse se acuerda que se ponga al habla con el Alcalde para que se celebren conciertos en esta a tal fin.

Se lee un oficio de don Valentín Moreno solicitando quede sin efecto la multa impuesta por el Alcalde por meter ganado vacuno en unas cercas de su propiedad por cuyo hecho la

presidencia lo considera incurso en el artículo 2.º de la ley de Defensa de la República.

Se promueve un amplio debate por si debió o no imponer el Alcalde expresada multa, contestando el interesado que en lo sucesivo no dará cuenta al Ayuntamiento de las resoluciones que tome en las denuncias pues está dispuesto a que no se desvirtúen sus decisiones.

Los señores Concejales le contestan que de ser así debió explicar el artículo 2.º y no permitir estas discusiones.

El señor Luna Cano pide a la Presidencia corrija las irregularidades que comete el contratista de la carretera de Pedro Abad con los obreros, pues a más de retenerles el jornal solo les paga a 4 pesetas, debiendo ajustarse dicho contratista a las bases que tiene fijadas el Jurado Mixto; también se ocupa de las vacantes ocurridas en la Cocejalía de este Ayuntamiento quejándose de que solo 6 Concejales asistan a compatir la responsabilidades de la administración municipal, contestándole la Presidencia que se interesa como el que mas en lo que respecta a los obreros y por lo que hace a las baja de Concejales, está el asunto en los Tribunales.

Ultimamente se dió lectura al escrito que presentan las Comisiones del Repartimiento de Utilidades comunicando que no pueden efectuar el reparto por no asistir los miembros, alegando unos enfermedad y otros quehaceres, acordándose interesar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda envíe Delegado a fin de que confeccione dicho documento.

Se término a las 9'50.

Sesión ordinaria del día 31 en segunda convocatoria

Preside el Teniente señor García Pedraza y previa lectura se aprueba la anterior y se acuerda.

Da la lectura al oficio del Consejo Local primera Enseñanza solicitando vacuna para los escolares y material de oficina se accede a ello.

Se conceden varias solicitudes de lactancia previamente informadas por la Comisión respectiva.

Leído un oficio del Jurado Mixto menor por el que el Secretario manifiesta que renuncia a los haberes del mismo se aprueba.

Fué aproba la cuenta de Antonio Luna por 400 pesetas de gastos ocasionados en la revisión de Quintas a que asistió como comisionado.

Se lee una moción que presentan cuatro señores concejales contra el Secretario de la Bolsa de trabajo por calumnias proferidas contra el cuarto Teniente de Alcalde y habitual maltrato para el público en su consecuencia y visto la tramitación del expediente que se le instruye se acuerda que desde mañana mismo cese en el cargo que viene desempeñando y así se le comunique al interesado a los efectos oportunos haciéndose cargo de dicha Oficina un escribiente de esta Secretaría.

Se concede permiso por quince días

al oficial de Secretaría Alfonso Cator que así lo solicita en escrito.

El Alcalde manifiesta que en la próxima sesión se hará el nombramiento de inspector de Obras, asimismo manifiesta que debe informarse la Corporación de como se efectúan los trabajos de siega, pues tiene entendido que hay varias cuadrillas de mujeres haciendo esta operación con notorio perjuicio para los padrones o cabezas de familia en paro forzoso y por tanto careciendo del pan necesario para sus familiares, interesando se castiguen estas extralimitaciones y recayendo acuerdo sobre el particular en la próxima sesión.

Se dió por terminada a las 9'30 Villanueva de Córdoba 5 de Julio de 1932.—El Alcalde, Bartolomé Luna García El Secretario J. Moreno.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de once de Julio del año actual.

Villanueva de Córdoba a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, J. Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.959

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de veinte y dos pesetas setenta y cinco céntimos, que el día 6 del actual, fué sustraído a don Feliciano Pérez Reyes, vecino de Córdoba, del Hotel Comercio, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, lo sustraído de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose a la presentación en este Juzgado de Rafael Montilla, mecánico, natural de Bujalance.

Dado en Córdoba a 6 de Septiembre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Núm. 3.960

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente ruego a las autoridades procedan por mediación de sus agentes a la busca y detención de dos individuos que en unión de Enrique Recio León y José Requena Casas intentaron atracar en las proximidades del Puente de Hierro a Nicolás López Sánchez, domiciliado en Plaza Colón, 9, el día 9 de Agosto último, comunicándose a este Juzgado lo que resulte.

Dado en Córdoba a 9 de Septiembre de 1932.—Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)